



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0185	Martes, 19 de Noviembre del 2019
Primer Periodo Ordinario		Segundo Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Pedro Martínez Flores

» Vicepresidente:

Dip. Alberto Adolfo Zamarripa Sandoval

» Primera Secretaria:

Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza

» Segunda Secretaria:

Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 03 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PARRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTICULO 59 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE GLOSA.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 59 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE ADICIONA UN QUINTO PARRAFO AL ARTICULO 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII Y XIII AL ARTICULO 22 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE ZACATECAS.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCION X AL ARTICULO 22 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE ZACATECAS.



11.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 95 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION XXVIII DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA CREAR EL FONDO ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZAC.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.

16.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.

17.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ DEL TEUL, ZAC.

18.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZAC.

19.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZAC.

20.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZAC.



21.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZAC.

22.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FNACIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZAC.

23.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZAC.

24.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TRANCOSO, ZAC.

25.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE PRESUNTOS ACTOS U OMISIONES DE SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZAC., DENTRO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-832057980, RELATIVO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL SISTEMA COMPRANET EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

26.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DEL ESCRITO DE DENUNCIA EN CONTRA DE VARIOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

27.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO, PARA INSTRUIR AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, AUDITE LOS RECURSOS PUBLICOS DESTINADOS A LA FERIA NACIONAL DE ZACATECAS, EDICIONES 2017, 2018 Y 2019.

28.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE PANUCO, ZAC.

29.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC.



30.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZAC.

31.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.

32.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZAC.

33.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZAC.

34.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PANUCO, ZAC.

35.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE POZO DE GAMBOA, PANUCO, ZAC.

36.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN ANTONIO DEL CIPRES, PANUCO, ZAC.

37.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JEREZ, ZAC.

38.- ASUNTOS GENERALES; Y

39.- CLAUSURA DE LA SESION

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTINEZ FLORES



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS **MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**, Y **KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 31 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 08 de septiembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual esta Legislatura exhorta al Titular del Gobierno Estatal, así como a los Titulares de los Gobiernos Municipales, para que en el ámbito de sus atribuciones inicien Protocolos de actuación en materia de Derechos Humanos en todas las Instituciones Policiales del Estado, a fin de garantizar en todo momento el Acceso a la Justicia y la Tranquilidad Social.
6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Finanzas Públicas.
7. Lectura de la Iniciativa de reforma a los artículos 42 y 43 de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas, y a la Ley del Cambio Climático para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
9. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar varios bienes inmuebles y su posterior enajenación en la modalidad de donación, a favor del Fideicomiso Zacatecas.
10. Lectura del Dictamen relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., para desincorporar un bien inmueble de su propiedad y su posterior enajenación.
11. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma la Ley para Prevenir y Erradicar toda forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas.



12. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la Ley Estatal para la Atención y Protección a Personas con la condición del Espectro Autista.
13. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen para autorizar al Ayuntamiento Municipal de Monte Escobedo, Zac., a contratar un Crédito.
14. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen para autorizar al Ayuntamiento Municipal de Miguel Auza, Zac., a contratar un Crédito.
15. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen para autorizar al Ayuntamiento Municipal de Tepechtlán, Zac., a contratar un Crédito
16. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen para autorizar al Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zac., a contratar un Crédito.
17. Aprobación en su caso, para que se admita a discusión el Dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
18. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
19. Asuntos Generales; y
20. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0151, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2019.**

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

- I.- EL DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**, con el tema: “Inspector Tepach y artículo 60 de la Constitución”.
- II.- LA DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO**, con el tema: “Luminarias”.
- III.- EL DIP. OMAR CARRERA PÉREZ**, con el tema: “La Transparencia y Rendición de Cuentas”.
- IV.- EL DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO**, con el tema: “Living, la Vida Loca”.
- V.- EL DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ**, con el tema: “Consideraciones”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **03 DE OCTUBRE**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS **MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**, Y **KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **14 HORAS CON 52 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **24 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de Asistencia.

2. Declaración del Quórum Legal.

3.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar varios bienes inmuebles y su posterior enajenación en la modalidad de donación, a favor del Fideicomiso Zacatecas.

4.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., para desincorporar un bien inmueble de su propiedad y su posterior enajenación; y,

5.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0152**, DE FECHA **03 DE OCTUBRE DEL 2019**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **07 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadana Ruth Calderón Babún, Síndico Municipal y varios Regidores del Ayuntamiento de Zacatecas, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual informan a esta Legislatura que en Sesión de Cabildo celebrada el día 13 de los corrientes mes y año se autorizó de forma ilegal la propuesta de refinanciamiento de la Deuda Pública del Municipio; solicitando la intervención de esta Legislatura, para que se revise y valore dicha determinación de conformidad con la legislación aplicable.
02	Congreso del Estado de Tamaulipas.	Remiten escrito, mediante el cual comunican la elección de su Mesa Directiva para el mes de noviembre del 2019.



4.-Iniciativas:

4.1

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO
P r e s e n t e.

La que suscribe, **Diputada Emma Lisset López Murillo**, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presentación del informe de gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, es considerado un ejercicio de rendición de cuentas en el que se dan a conocer a la población las acciones que se llevaron a cabo en un determinado periodo, es decir, el nivel de cumplimiento de los objetivos y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

En un momento este ejercicio de rendición de cuentas que en el deber ser debió haberse centrado únicamente en informar respecto al grado de cumplimiento de las metas, se desvirtuó para ser un ejercicio en el que prevalecía el culto a la personalidad y, entonces, la rendición de cuentas se volvió letra muerta.

Informar al pueblo sobre los logros alcanzados es una tarea que todo gobierno democrático debe ejercer. Sin embargo, como lo expresamos en el párrafo que antecede, este ejercicio quedó rebasado, desfasado, fuera de todo contexto, porque la sociedad se tornó cada vez más exigente y aquel monólogo o evento de intercambio de reclamos, simplemente es insubstancial.

Como depositaria de la Soberanía Popular, esta asamblea tiene una primordial participación en relación al ciclo presupuestal. En primer término, aprobando la Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos, ambos del Estado; en segundo plano, aprobando las leyes de ingresos de los municipios y también aprobando leyes en materia de hacienda pública en las que se establecen las bases para el cobro de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras. Asimismo, emitiendo leyes en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera, responsabilidad hacendaria y deuda pública, pero de igual



forma, para regular las relaciones hacendarias y de colaboración financiera del Estado con los Municipios y de éstos entre sí, impulsar el Sistema Estatal de Coordinación y Colaboración Financiera y de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, estipular los criterios de distribución de las participaciones e incentivos a los Municipios.

Pero además de lo anterior, nos corresponde participar en otra etapa o fase de suma importancia como lo es la revisión y fiscalización del ingreso y egreso; el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y los recursos de los Poderes del Estado y Municipios y sus entes públicos paramunicipales y paraestatales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas gubernamentales y aprobar las cuentas públicas respectivas.

En síntesis, esta Asamblea Popular participa prácticamente en todas y cada una de las etapas o fases concernientes al ejercicio de gasto.

Aunado a lo expresado con antelación, nos corresponde sentar las bases constitucionales y legales para la presentación del informe de gobierno, el cual cada año debe presentar el titular del Poder Ejecutivo. De esa forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el titular del Ejecutivo tiene la obligación de remitir el Plan Estatal de Desarrollo para su aprobación en un término no mayor a 60 días a partir de la toma de protesta, así como rendir un informe anual sobre la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y el avance de los programas y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del mismo ordenamiento legal, analizar y aprobar el Plan Estatal de Desarrollo.

Complicada y ardua tarea la que debe ejercer esta Legislatura en cuanto al ejercicio de los caudales públicos. Pero no todo queda en ahí, siendo que la participación de este congreso local va más allá, porque de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, en un acto republicano, el día ocho de septiembre de cada año, el Gobernador o Gobernadora debe acudir a presentar por escrito el informe de las actividades realizadas y el estado general que guardan la Administración Pública Estatal, con base en el Plan Estatal de Desarrollo. Posteriormente, en las sesiones ordinarias de la Legislatura, correspondientes a la primera quincena del mes de octubre de cada año, debe realizarse la glosa correspondiente a la que deberán acudir los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para contestar los cuestionamientos que los diputados les formulen.

Somos coincidentes en que la presentación del informe de gobierno favorece la rendición de cuentas y ayuda a orientar o reorientar las decisiones de los funcionarios públicos. Asimismo, ayuda a medir avances y cerrar el círculo de la rendición de cuentas, pero no obstante ello, reitero que se trata ya de un ejercicio anquilosado, quizá, propio de otra época.



Consideramos que el formato actual del informe en poco o en nada abona a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo, siendo drásticos es un ejercicio que ha perdido su esencia, se ha desvirtuado de tal manera que incluso algunas comparecencias tuvieron que posponerse por la falta de quórum para sesionar, es decir, es de tal magnitud la apatía que es urgente replantear el formato.

Los enfoques transversales contenidos en el instrumento de planeación que nos ocupa, pasa por temas diversos como lo son: Gobierno Abierto y de Resultados; Seguridad Humana; Competitividad y Prosperidad, Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

En relación con lo anterior, el acelerado desarrollo de las administraciones públicas estatales y su compleja vigilancia y fiscalización, obligaron a los congresos locales a modernizarse. Este proceso evolucionó de forma tal que dio paso a la creación de una nueva forma de organización al interior de los poderes legislativos, siendo una de ellas la creación de comisiones legislativas especializadas por materia, o sea que, fraccionó sus atribuciones para eficientar su funcionamiento.

Por ejemplo, el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado dispone que *“Las Comisiones Legislativas son órganos internos de la Legislatura que tienen como facultades el conocimiento, análisis y dictamen de las iniciativas, acuerdos y demás asuntos presentados a la Asamblea y turnados por el Presidente de la Mesa Directiva o el Secretario General”*.

De igual manera, en el artículo siguiente enumera las 30 (treinta) comisiones legislativas, las cuales conocen de diversos tópicos relacionados con la seguridad humana, la competitividad, el medio ambiente y desarrollo territorial, el desarrollo rural sustentable y otros tantos temas.

En ese orden de ideas, tomando en consideración que la glosa del informe es un proceso agotado, es necesario rediseñarlo, por lo cual, se propone que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, acudan ante las comisiones legislativas correspondientes, o bien, ante el Pleno, cuando lo determine la Asamblea, para contestar los cuestionamientos que los diputados les formulen respecto del contenido del informe. Asimismo, respecto del informe correspondiente al último año de ejercicio gubernamental, sería presentado en el mes de julio del año que corresponda, la Comisión Permanente procederá a recibirlo y convocará a las comisiones legislativas competentes, o bien, al Pleno, para que dentro de los cuarenta días naturales siguientes a dicha convocatoria, comparezcan los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en los mismos términos.

Este nuevo ejercicio permitirá un análisis puntual de los ejes, metas y estrategias, ya que se desarrollará en comisiones, por ejemplo, el Secretario del Campo comparecerá ante la Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable; el Secretario de Turismo ante la Comisión Legislativa del mismo nombre y así sucesivamente, lo cual permitirá un análisis pormenorizado de los objetivos, metas y estrategias



y en esta interacción, se podrá concertar la presentación y estudio de iniciativas de ley o reformas, conocer de viva voz el grado de cumplimiento de dichos objetivos y estrategias y verificar si el presupuesto asignado fue el idóneo o si resulta necesario ajustarlo, según corresponda, en síntesis buscar una solución inmediata a los problemas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sabedores que esta modificación es indispensable para modernizar el ejercicio de rendición de cuentas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Soberana, la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE GLOSA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 59. El día ocho de septiembre de cada año, el Gobernador o Gobernadora del Estado acudirá ante la Legislatura del Estado a presentar por escrito el informe de las actividades realizadas y el estado general que guardan la Administración Pública Estatal, con base en el Plan Estatal de Desarrollo.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, **acudirán ante las comisiones legislativas correspondientes, o bien, ante el Pleno, por lo menos tres veces al año**, para contestar los cuestionamientos que los diputados les formulen respecto del contenido del informe.

El informe correspondiente al último año de ejercicio gubernamental será presentado, a más tardar, el último día del mes de julio del año que corresponda. La Comisión Permanente lo recibirá y convocará **a las comisiones legislativas competentes, o bien, al Pleno, para que** dentro de los **cuarenta** días naturales siguientes a **dicha convocatoria, comparezcan** los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a dar contestación a los cuestionamientos que los Diputados les formulen.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General regularán el ejercicio de este deber **y la periodicidad en la que deberán comparecer dichos titulares.**

TRANSITORIOS



Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Dentro de los ciento veinte días a la entrada en vigor del presente Decreto, se reformará la Ley Orgánica y Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para armonizarlos a la presente reforma.

Artículo tercero. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Zacatecas, Zac., 13 de noviembre de 2019.

A t e n t a m e n t e .

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO



4.2

HONORABLE LXIII LEGISLATURA

Doctora Susana Rodríguez Márquez, Diputada integrante de esta Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas y coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido en la fracción I de los artículos 60 y 65 de la Constitución Política del Estado, fracción I de los numerales 21 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, artículos 96 fracción I, 97, 98 fracción II, 99 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero.-

La rendición de cuentas es de orden público e interés social; la Constitución General de la República y las leyes que le son reglamentarias, previenen que quienes dentro del sector público o privado, reciban por cualquier concepto ingresos tributarios o no tributarios, los administren y apliquen para el financiamiento de obras y servicios públicos o, en su caso ejerzan actos de autoridad, tienen la obligación ineludible de rendir cuentas según lo prevengan las leyes.

Rendir cuentas no es potestativo; es por el contrario, una obligación inherente a la función pública, por lo que éstas - las cuentas -, deben ser actuales, confiables, verificables, en un lenguaje sencillo y comprensible para cualquier persona, además de contener datos abiertos que permitan su interpretación y análisis comparativo entre sí, con bases de datos o información de años anteriores, de otros niveles de gobierno o de quienes potencialmente hayan sido sus beneficiarios y sea posible verificar y evaluar el impacto social de las políticas públicas financiadas con presupuesto gubernamental.

La rendición de cuentas tiene que ser por tanto periódica, permanente, constante, congruente, consistente e integral; no sujeta a un acto de buena fe o de buena voluntad, sino sometida al imperio de la ley.



La información debe ser objetiva y para que tenga utilidad social, se requieren dos elementos básicos: que quien la presenta tenga legitimidad normativa para hacerlo, esto es, con facultad y atribución para acopiarla, sistematizarla y presentarla; y un segundo elemento, que quien recibe o requiere la información, tenga no solamente el derecho humano de conocerla, sino deseablemente, el conocimiento elemental para interpretarla, evaluarla y en su caso emitir un juicio de valor que podrá ser de aprobación o no de una actividad gubernamental en general o de programas específicos en lo particular.

Guillermo M. Cejudo, Coordinador Editorial del Diccionario de Transparencia editado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señala que rendir cuentas significa entregar o dar cuenta ante alguien.

Existen tres pilares necesarios para la rendición de cuentas; para que haya acceso a la información, debe haber información; para que haya revisión de cuentas, debe haber cuentas; para que haya sistemas de responsabilidades, debe haber responsables.

En la rendición de cuentas encontramos una relación transitiva, en tanto que hay al menos dos sujetos que participan en el proceso con roles distintos, y aunque parezca obvio, es preciso tener presente que esa relación perdería todo sentido si aquellos que rinden cuentas no están obligados, no se someten a los juicios y no acatan los resultados de las sanciones impuestas de aquellos ante quienes se rinden las cuentas.

Segundo.-

Por la especialización, complejidad y extensión de los informes anuales de los Gobiernos Federal, Estatal y de los Municipios, se requiere de la autoridad que los elabora, procesa y presenta, información complementaria respecto de sus fuentes, en su caso de reglas de operación, diagnósticos y estrategias de planes y programas. Si glosar significa para la Real Academia de la Lengua, profundizar, desentrañar, añadir explicaciones o aclaraciones a un texto, en este caso un informe gubernamental, ergo, resulta fundamental que quienes glosan demandan mayor conocimiento a la vez de la obligación de proporcionar elementos adicionales para la comprensión integral de un informe de gobierno.

El párrafo segundo del artículo 59 de la Constitución Política del Estado da por sentada la necesidad de glosar el informe que anualmente presenta el Titular del Poder Ejecutivo a la Legislatura del Estado, considerando que entre mayor sea el conocimiento de su contenido, alcances y proyecciones, mayor será el grado de acompañamiento institucional del Poder Legislativo, a las políticas públicas en materia de educación, salud y seguridad pública, por ejemplo, sin que ello limite la posibilidad de que el propio Gobernador del Estado, los integrantes de su gabinete legal y ampliado o cualquier otro servidor público, comparezca ante los Diputados en el Pleno Camaral o en Comisiones Legislativas, para entregar mayor información que permita un mayor conocimiento, análisis y coadyuvancia en la atención y solución de un planteamiento o problemática social.



En años recientes, la glosa anual del informe del Gobernador del Estado, presenta algunos retos de operatividad legislativa que no ha sido posible superar; el formato establecido en el Reglamento General del Poder Legislativo y los acuerdos parlamentarios de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, no han eliminado el anquilosamiento y rigidez de calendario, espacio, tiempos de participación, cuestionamientos, respuestas, réplicas y cuando así se han aprobado, de contra réplicas.

Se ha incurrido en excesos, en descalificaciones y en seleccionar la información que se presenta ante el Pleno, en ocasiones diferente a la que se solicita, se espera o se requiere, por lo que la utilidad de una comparecencia se ha vuelto nugatoria del derecho humano de ser informado con honestidad, imparcialidad, veracidad y actualidad.

Es conveniente señalar que la elasticidad del formato para la glosa del informe de gobierno es directamente proporcional a la voluntad política y al nivel de información previa que tengan los representantes populares; porque si se parte del prejuicio de encontrar a como dé lugar, deficiencias, incapacidad, negligencia, opacidad u ocultamiento de información, podrá encontrarse aun cuando sus matices sean débiles y poco representativos; y si se parte de señalamientos en los que sobresale la felicitación sin sustento, el autoelogio, sin autocrítica ni reconocimiento de limitaciones operativas y en su caso incapacidades, la glosa del informe y la comparecencia de funcionarios será, como así ha sido en muchos casos, un ejercicio inútil por improductivo.

La diferencia estribará en que al glosar el informe del Gobernador, simultáneamente se tenga la propuesta y alternativa para superar y solucionar lo que puede parecer, y en ocasiones lo es, error de diagnóstico y estrategia programática para atender y solucionar determinada problemática social.

Es oportuno mencionar que la ausencia de interés y de compromiso de los representantes populares, iniciando con su asistencia puntual a cada una de las comparecencias de la glosa del informe del Gobernador del Estado, el formato de la misma podrá modificarse las ocasiones que así se determine, pero sus resultados seguirán siendo inocuos e intrascendentes socialmente, si el desinterés dibuja de cuerpo entero a los legisladores.

Es válida la consideración en el sentido de que los Representantes Populares no tienen que esperar a la glosa anual del informe del Gobernador para hacer comparecer ante el Pleno o ante Comisiones, según se determine, al o a los servidores públicos responsables de la atención de determinado ramo de la administración pública, para requerir y de proceder apercibir la entrega inmediata de información, sino que en cualquier tiempo, ya sea en periodo ordinario de sesiones, en los recesos de la Legislatura, ante comisiones legislativas o ante comisiones de gobierno y administración, ordenar la comparecencia de servidores públicos y titulares de Organismos Constitucionalmente Autónomos, en aquellos casos en que el interés social así lo demande, previo acuerdo de la Mesa Directiva de la Legislatura, con el acuerdo unánime de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Tercero.-

Anualmente ante el Pleno de la Cámara de Diputados o de la Cámara de Senadores, los Secretarios del Despacho del Presidente de la República, según sea su materia y responsabilidad, comparecen para la glosa del informe del Presidente. El formato que se observa en su recepción, no dista mucho al que localmente se sigue y si bien se hacen señalamientos de que es limitado e insuficiente, no se hacen propuestas objetivas que ayuden a superar las señaladas limitaciones, provocando diálogos, descalificaciones entre Legisladores, descalificaciones al servidor público compareciente, posturas o posicionamientos más de carácter personal que relacionados con la materia de la glosa, ausencias injustificadas y desinterés.

Las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas establecen la obligación al Titular del Ejecutivo del Estado de presentar un informe anual sobre el estado que guardan los asuntos de la administración pública, así como de la obligación de los funcionarios de acudir ante el respectivo Congreso, a la glosa de su contenido.

Durango, por ejemplo establece en su artículo 83, que en los días posteriores a la entrega del informe de gestión gubernamental que rinda el Gobernador del Estado, citará a los Secretarios de Despacho y, en su caso, a los titulares de las Entidades de la Administración Pública, con motivo de la glosa y para informar sobre sus respectivos ramos, quienes estarán obligados a comparecer, ya sea ante el Pleno o ante las comisiones legislativas, según sea el requerimiento.

Guanajuato por su parte previene en su artículo 78 que el Congreso del Estado, a efecto de ampliar la información, podrá solicitar la comparecencia de los Secretarios de Estado, así como del Procurador General de Justicia y los directores de las entidades paraestatales.

Otras Entidades hacen lo propio, lo cierto es que el ejercicio democrático de rendición de cuentas es inmanente a los derechos humanos; el parlamento abierto permite materializar estos derechos y en esencia rendimos cuentas porque somos depositarios de un mandato y es nuestra obligación como parte de la Representación Popular, ir por la mejora continua de la gestión, el perfeccionamiento de procesos y la optimización de recursos en función de los resultados; es saber qué se hace, cómo se hace, para qué se hace y que beneficios se obtienen; saber para mejorar y trascender; saber para compartir la toma de decisiones; saber para hacer ciudadanía participativa, actuante y exigente de resultados.

Cuarto.-

La presente iniciativa de Decreto retoma dos conceptos que las recientes reformas al artículo 59 de la Constitución Política del Estado, no consideró, e incluye una más que tiene que ver con el inicio del primer periodo ordinario de sesiones de la Honorable Legislatura del Estado:



- a) La comparecencia del titular de la Dependencia cabeza de sector; esto es, sector económico, sector financiero, sector salud, sector educación; en suma es atender a la sectorización establecida en la Ley de Planeación del Estado, en el Plan Estatal y Planes Sectoriales de Desarrollo.
- b) La comparecencia del servidor público, deberá estar precedida por la toma de protesta de conducirse con la verdad en lo que señalará e informará en el contexto de la glosa del informe del gobernador, con el apercibimiento de las conductas delictivas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad, como de las penas imponibles en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) El primero de agosto de cada año, en la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio de la Legislatura, el Gobernador o Gobernadora del Estado, presentará por sí y ante el Pleno, un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública estatal, con base en el Plan Estatal de Desarrollo.

El cambio de fecha de la presentación del Informe de Gobierno, se homologa con la fecha de inicio del primer periodo de sesiones ordinarias de la Legislatura.

Por lo señalado me permito someter a la consideración de esta soberanía popular la presente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 59 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Artículo 59.-

El día primero de agosto de cada año, el Gobernador o Gobernadora del Estado, por sí y ante el Pleno de la Legislatura del Estado, acudirá a presentar por escrito el informe de actividades realizadas y el estado que guarda la Administración Pública Estatal, con base en el Plan Estatal de Desarrollo.

En las sesiones ordinarias de la Legislatura, correspondientes a la primera quincena del mes de septiembre de cada año, comenzará la glosa del informe, a la que acudirán los titulares de las dependencias cabezas de sector según lo prevenga la Ley de Planeación y el Plan Estatal de Desarrollo, como los Directores o Titulares de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, para contestar, bajo protesta de decir verdad, los cuestionamientos que los Diputados les formulen respecto del contenido del informe.



La obligación de los titulares de las dependencias y organismos de acudir a la Legislatura para atender los cuestionamientos que los Diputados les formulen, prevalecerá en cada ocasión en que para ello fueren requeridos. La Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General, regulará el mecanismo y la materia objeto de su comparecencia.

El informe correspondiente al último año de ejercicio gubernamental será presentado, a más tardar, el último día del mes de junio del año que corresponda. La Comisión Permanente convocará al Pleno de la Legislatura a periodo extraordinario de sesiones, el que se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a su recepción, para el solo efecto de recibir a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, quienes comparecerán a dar contestación a los cuestionamientos que los Diputados les formulen, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del presente artículo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano Informativo del Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto
- Artículo Tercero.- Dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del presente Decreto, la Legislatura del Estado homologará a las presentes disposiciones, la Ley Orgánica y el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 15 de noviembre de 2019.

DIPUTADA DOCTORA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ.



4.3

Iniciativa con proyecto de Decreto que crea la Defensoría de los Micro, Pequeños y Medianos Empresarios del Estado de Zacatecas

Dip. Pedro Martínez Flores,
Presidente de la Mesa Directiva
de la H. LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas.
Presente.

El que suscribe, **Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un quinto párrafo al artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

➤ Exposición de motivos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del informe: *Micro, pequeña, mediana y gran empresa. Estratificación de los Establecimientos*, estima que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) constituyen casi el 98% del total de unidades económicas del país, generan más del 50% del Producto Interno Bruto nacional, y contribuyen con aproximadamente 9 de cada 10 empleos formales que se crean en México.¹

No es erróneo afirmar que las MIPyMES, son un elemento fundamental en el desarrollo económico de nuestro Estado, constituyen la columna vertebral de la economía y tienen un alto impacto en la generación de empleos formales.

Los sectores de la economía estatal que albergan el mayor número de MIPyMES son: la industria manufacturera, el comercio y los servicios. Zacatecas, registra un total de 5 mil 254 MIPyMES en la industria manufacturera, de las cuales 5 mil 100 son micro empresas, que generan 11 mil 763 empleos; 107 corresponden a pequeñas empresas, que generan 2 mil 216 plazas laborales; y 26 son medianas empresas que generan 2 mil 937 fuentes de trabajo.² En el sector comercio, Zacatecas registra 25 mil 814 MIPyMES, de las cuales 25 mil 163 son micro empresas generadoras de 48 mil 262 empleos; 473 son pequeñas empresas que generan 7 mil 817 plazas laborales; y 144 son medianas empresas que generan 7 mil 250 fuentes de empleo.³ Y en lo que respecta al sector servicios, Zacatecas registra un total de 20 mil 46 MIPyMES en este sector, de las cuales 19 mil 542 son microempresas generadoras de 40 mil 159 empleos; 441 son pequeñas empresas que generan 9 mil 75 plazas laborales; y 34 son medianas empresas generadoras de 2 mil 471 fuentes de trabajo.⁴

A pesar de los datos, indicadores y argumentos anteriores, y pese a su valor estratégico para la economía municipal, estatal, regional y nacional, lo cierto es que la realidad de las MIPyMES no es del todo favorable. Muchas de ellas enfrentan graves obstáculos para su desarrollo. A las complicaciones legales para abrir su negocio, los empresarios tienen que solventar con recursos propios -que bien podrían ir destinados al mantenimiento de sus actividades- cuestiones que van desde la renta de local comercial u oficina, permisos y

¹ *Micro, pequeña, mediana y gran empresa. Estratificación de los Establecimientos. Censos económicos 2014*, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México, 2014, p. 26.

² *Ibidem*, p. 52.

³ *Ibidem*, p. 98.

⁴ *Ibidem*, p. 144.



trámites ante autoridades administrativas, hasta los contratos de prestación de servicios o de compra venta de bienes y contratación de personal. Esto, a la larga, repercute directamente en la unidad económica hasta tornarse en una pesada carga, que sin los debidos apoyos por parte de las autoridades, en el extremo puede llegar a ocasionar hasta el cierre de empresas, y ello, a su vez, impide incentivar la creación de nuevas MIPyMES o consolidar las ya existentes.

El Consejo Coordinador Empresarial, estima que el 75% de las empresas que abren en nuestro país quiebran durante los primeros 5 años, esto se debe principalmente a distorsiones que tiene el mercado interno, el exceso de trámites, la falta de crédito para capital de trabajo o para invertir, la corrupción de autoridades, la inseguridad pública y las regulaciones excesivas.⁵

Por eso, es necesario crear la Defensoría del Micro, Pequeño y Mediano Empresario del Estado de Zacatecas. El propio Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en el análisis titulado *Justicia Cotidiana*, ha puesto de manifiesto la necesidad de crear una instancia como la que se propone, pues “*los emprendedores se enfrentan a órganos gubernamentales, jurisdiccionales y regulatorios que desconocen la realidad de las micro, pequeñas y medianas empresas. Esto genera en ocasiones una aplicación excesiva y desproporcional de la normatividad. Así, faltas administrativas de poca gravedad pueden llevar al cierre de empresas y a la pérdida de empleos. Se propone la creación de una Defensoría del Emprendedor que transmita a las autoridades jurisdiccionales y no jurisdiccionales la realidad de las empresas de menor tamaño, así como de las de reciente creación. Ésta debe facilitar mecanismos de diálogo y concertación para que se cumpla la ley, para que tenga mejor acceso a mecanismos de justicia, así como generar recomendaciones a las autoridades y favorecer un entorno que incentiven la formalidad*”.⁶

Esta propuesta es consecuente con el mandato que los electores depositaron en nosotros el pasado 1º de julio del 2018, consistente en cambiar el orden de cosas imperantes y atender las exigencias de quienes generan empleos, producen riqueza y contribuyen con sus impuestos al gasto público del país, como son: los micro, pequeños y medianos empresarios.

Por lo tanto, el día de hoy vengo a someter a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. La adición es para que, con el propósito de incentivar y promover el desarrollo de la entidad, así como para proteger y velar por los derechos de los particulares ante las autoridades, se creó en el Estado de Zacatecas la Defensoría del Micro, Pequeño y Mediano Empresario, que será un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio. La Ley fijara su organización y funcionamiento, y en su integración se considerará la participación de organizaciones empresariales, sociedad civil organizada e instituciones académicas.

En los artículos transitorios se establece, primero, que el presente Decreto se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas; segundo, que las disposiciones del presente Decreto, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas; tercero, que la Legislatura del Estado tendrá 90 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para hacer las modificaciones legales correspondientes a fin de dar viabilidad, funcionalidad, presupuesto y organización administrativa a la Defensoría de los Micro, Pequeños y Medianos Empresarios del Estado de Zacatecas; y cuarto, que se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

⁵ Gonzales, Lilia, *En México, 75% de empresas quiebran en primeros 5 años: CCE*, El Economista, 10 de junio de 2013, <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/06/10/mexico-75-empresas-quiebran-primeros-5-anos-cce>

⁶ *Informe de Resultados de los Foros de Justicia Cotidiana*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México, abril de 2015, p. 146, http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/04/Documento_JusticiaCotidiana_.pdf

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un quinto párrafo al artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.**

Artículo único.- Se adiciona un quinto párrafo al artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 130

...
...
...
...

Con el propósito de incentivar y promover el desarrollo, así como para proteger y velar por los derechos de los particulares ante las autoridades, el Estado mexicano contará con la Defensoría del Micro, Pequeño y Mediano Empresario, que será un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio. La Ley fijara su organización y funcionamiento, y en su integración se considerará la participación de organizaciones empresariales, sociedad civil organizada e instituciones académicas.

Texto vigente del artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	Texto propuesto
<p>Artículo 130</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No existe correlativo.</p>	<p>Artículo 130</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Con el propósito de incentivar y promover el desarrollo, así como para proteger y velar por los derechos de los particulares ante las autoridades, el Estado de Zacatecas contará con la Defensoría del Micro, Pequeño y Mediano Empresario, que será un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio. La Ley fijara su organización y funcionamiento, y en su integración se considerará la participación de organizaciones empresariales de la entidad, sociedad civil organizada e instituciones académicas.</p>

Transitorios



Primero.- El presente Decreto se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Las disposiciones del presente Decreto, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Tercero.- La Legislatura del Estado tendrá 90 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para hacer las modificaciones legales correspondientes a fin de dar viabilidad, funcionalidad, presupuesto y organización administrativa a la Defensoría de los Micro, Pequeños y Medianos Empresarios del Estado de Zacatecas.

Cuarto.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Suscribe

Héctor Adrián Menchaca Medrano

Zacatecas, Zac., a 19 de noviembre de 2019.



4.4

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN II, 84 y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 8 y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y

CONSIDERANDO

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

En México, existen aproximadamente 113,373 regulaciones correspondientes a los gobiernos federal, estatal y municipal, número que se refiere a todo tipo de instrumentos jurídico.

Por lo que, resulta importante generar condiciones que permitan el buen desempeño de la actividad económica, al promover una mayor competencia, definir los derechos de propiedad, brindar certidumbre jurídica, corregir las fallas de mercado, fomentar la actividad empresarial y promover las reglas que permitan una mayor productividad, innovación, inversión, crecimiento económico y bienestar de la población.

Bajo los principios de simplificación, rapidez, transparencia, eficacia y eficiencia, el pasado 5 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una reforma constitucional en materia de justicia cotidiana, medios alternativos de solución de conflictos, registro civil y mejora regulatoria, en tal reforma se contempla la obligación del Estado Mexicano en todos sus niveles de gobierno a incluir una política integral en materia de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, a través de las estrategias, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias y procedimientos en materia de mejora regulatoria.

Como consecuencia, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, la Ley General de Mejora Regulatoria, la cual tiene por objeto principal la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno de implementar políticas públicas para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios, lo que refrenda su vocación económica, globalizadora y pro empresarial; así como establecer la creación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria, la creación y el funcionamiento del catálogo nacional de regulación, trámites y servicios, y establecer las obligaciones de los



sujetos obligados para facilitar los trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.

Así también, se señala como sujetos obligados a la administración pública federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios, sus dependencias y entidades; a la Fiscalía General de la República, las fiscalías locales; los poderes legislativos y judiciales, así como los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal y local; y los organismos con jurisdicción contenciosa.

Ahora bien, conforme al marco nacional en materia de mejora regulatoria, se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicada en el suplemento 6 al número 54 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en fecha 7 de julio de 2018, en su artículo 129 adicionando un cuarto párrafo mismo que establece:

“El Estado promoverá la implementación de una política pública de mejora regulatoria de manera continua, permanente y coordinada; que será obligatoria para cualquier ente público, en el ámbito de su competencia, en función de las bases y principios que señale la Constitución Federal y las Leyes Generales en la materia”.

Con dicha disposición se obliga a las autoridades de la entidad a llevar a cabo un análisis de las normas que emiten y a sujetarse a un sistema integral que armonice y homologue las distintas normas para la aplicación de mejores prácticas regulatorias, mejores políticas y herramientas.

Con el fin de promover una mejora regulatoria que genere un ambiente económico que propicie la competitividad del estado y los municipios, se expide la presente Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Respecto a la estructura de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el primer título abarca las disposiciones generales, mismo que comprende dos capítulos que contienen lo siguiente:

Dentro del capítulo I, en el cual destaca que su objeto es establecer las acciones, políticas e instrumentos a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, y desconcentrados estatales y municipales; así como los órganos autónomos en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias en materia de mejora regulatoria.

El capítulo II definiéndose en éste los principios, bases y objetivos de la mejora regulatoria; entre sus objetivos destaca: la obligación de la administración pública estatal, municipal, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los organismos autónomos el poder legislativo, judicial y los organismos con jurisdicción contenciosa que no forman parte de los poderes judiciales, a respetar los principios de



legalidad, reserva de ley, jerarquía normativa, de máximo beneficio, control regulatorio, competitividad, máxima publicidad y participación ciudadana, en expedición de las regulaciones, trámites y servicios.

El Título Segundo está integrado por seis capítulos, los cuales se detallan de la siguiente forma:

El capítulo I se desarrolla lo referente al Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, quien tendrá por objeto coordinar a las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal;

El capítulo II se titula “Del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria” el cual se establece como un órgano responsable de coordinar la política estatal de mejora regulatoria, con facultades para establecer los mecanismos e instrumentos para la efectiva coordinación en el ámbito estatal de la misma, para promover el uso de metodologías, programas y las buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia; así mismo fungirá como órgano de vinculación con los sujetos obligados y con diversos sectores de la sociedad civil;

En el Capítulo III se establece la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, señalando a ésta como el instrumento programático que tendrá como propósito articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados;

El Capítulo IV desarrolla los aspectos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, definiéndolo como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas, con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismo, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad;

El Capítulo V corresponde a la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria por los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no forman parte de los poderes judiciales, y finalmente.

El Capítulo VI se define “De los Municipios” corresponde a las atribuciones de los Consejos Municipales de Mejora Regulatoria el cual se establece como un órgano responsable de coordinar la política estatal de mejora regulatoria.

El Título Tercero se expone “De las Herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria”, comprendido en sus capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, en donde se describe el catálogo de regulaciones, trámites y servicios, del registro estatal y municipales de regulaciones, del registro estatal y los municipales de trámites y servicios, del expediente para trámites y servicios, del registro estatal de visitas domiciliarias, de la protesta ciudadana, de la agenda regulatoria, del análisis del impacto regulatorio, de los programas de mejora regulatoria, de los programas específicos de simplificación y mejora regulatoria y de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria.

Por último, el Título Cuarto comprende las responsabilidades administrativas en la materia, comprendiendo un único capítulo que puntualiza las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Derivado de lo anterior, la presente iniciativa comprende 81 disposiciones legales y 8 artículos transitorios, en sus transitorios se regula entre otros, el tema de la entrada en vigor de la Ley y la instalación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, entre otros aspectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de decretarse y se decreta la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios:

Por lo anteriormente expuesto se expide la presente:

LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I Objeto de la Ley

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general para el estado de Zacatecas. Tiene por objeto establecer las acciones, políticas e instrumentos a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, y desconcentrados estatales y municipales; así como los órganos autónomos en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias en materia de mejora regulatoria.

Los poderes Legislativo y Judicial, los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales, serán Sujetos Obligados para efectos de lo previsto en esta Ley, solo respecto a las obligaciones contenidas en el Registro Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios.

Este ordenamiento no será aplicable a las materias de carácter fiscal tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquellas responsabilidades de los servidores públicos; tampoco lo será para la Fiscalía del Estado en ejercicio de sus funciones constitucionales.

La conducción de la presente ley corresponde al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Zacatecas y a las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, Comités, Unidades Administrativas o Áreas Responsables dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer la obligación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la



simplificación de los Trámites y Servicios, buscando en todo momento la mejora integral, continua y permanente de sus regulaciones;

- II. Armonizar el marco normativo de la mejora regulatoria del Estado con las disposiciones de la Ley General;
- III. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;
- IV. Establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria;
- V. Normar la operación de los Sujetos Obligados dentro del Catálogo Estatal y Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- VI. Establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información;
- VII. Establecer las acciones, políticas e instrumentos, para que las Regulaciones garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad, y
- VIII. Promover la eficacia y eficiencia gubernamental, fomentando el desarrollo socioeconómico e inversión en la entidad.

Artículo 3. En la aplicación de esta Ley, se entenderá por:

- I. Agenda Regulatoria: La propuesta de las Regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir;
- II. Administración Pública Estatal: Integrada por el conjunto de los órganos del Estado que llevan a cabo la procuración de la satisfacción de los intereses o necesidades de la colectividad, la cual se divide en centralizada y paraestatal;
- III. Análisis de Impacto Regulatorio: Herramienta mediante la cual los Sujetos Obligados justifican ante la Autoridad de Mejora Regulatoria, la creación de nuevas disposiciones de carácter general, reformas, modificación o en su caso, derogación o abrogación de los instrumentos normativos, con base en los principios de la política de mejora regulatoria;
- IV. Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, las comisiones de mejora regulatoria municipales o equivalentes; los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria dentro de los Sujetos Obligados en sus respectivos ámbitos de competencia;
- V. Catálogo: El Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- VI. Catálogo Estatal: Al Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- VII. Catálogo Municipal: Al Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- VIII. Comisionado Estatal: La persona titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- IX. Comisión Nacional: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- X. Comisión Estatal: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Zacatecas;
- XI. Comisionados Municipales: Las personas titulares de las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria;
- XII. Consejo Estatal: El Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Zacatecas;
- XIII. Consejo Nacional: El Consejo Nacional de Mejora Regulatoria;



- XIV. Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público designado como responsable de mejora regulatoria al interior de cada instancia gubernamental;
- XV. Estrategia Nacional: La Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, que servirá de guía e impondrá las directrices para la formulación de la correspondiente Estrategia Estatal;
- XVI. Estrategia Estatal: La estrategia que implemente el Estado y que estará alienada a la estrategia nacional;
- XVII. Estrategia Municipal: La estrategia que implementen los Municipios y que estarán alineadas a las estrategias nacional y estatal;
- XVIII. Expediente para Trámites y Servicios: El conjunto de documentos electrónicos emitidos por los Sujetos Obligados asociados a personas físicas o morales, que pueden ser utilizados por cualquier autoridad competente, para resolver trámites y servicios;
- XIX. Ley: La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Zacatecas y sus municipios;
- XX. Ley General: Ley General de Mejora Regulatoria;
- XXI. Medio de Difusión: La publicación oficial impresa o electrónica por medio de la cual los Sujetos Obligados dan a conocer las Regulaciones que expiden;
- XXII. Observatorio: El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria;
- XXIII. Padrón: El Padrón Estatal de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación;
- XXIV. Propuesta Regulatoria: Los anteproyectos de iniciativas de leyes, regulaciones o disposiciones de carácter general que pretendan expedir los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia y que se presenten a la consideración de las Autoridades de Mejora Regulatoria en los términos de esta Ley;
- XXV. Programa de Mejora Regulatoria: Programa Estatal de Mejora Regulatoria;
- XXVI. Portal oficial: Al espacio de una red informática administrada por el gobierno del estado o municipal que ofrece de una manera sencilla e integrada, acceso al interesado en gestionar trámites y servicios que ofrecen los Sujetos Obligados;
- XXVII. Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter jurídico como Ley, Decreto, Código, Reglamento, disposiciones de carácter general, u ordenamientos de carácter administrativo cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Criterio, Directiva, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado;
- XXVIII. Reglamento: El Reglamento de esta Ley que expida el Titular del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia;
- XXIX. Reglamento Interior: Al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Zacatecas;
- XXX. Registro Estatal: Al Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XXXI. Registro Municipal: Al Registro Municipal de Trámites y Servicios del municipio que corresponda;
- XXXII. Servicio: Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;

XXXIII. Simplificación: Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia y la capacidad de síntesis en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos o la digitalización o abrogación de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas a la ciudadanía;

XXXIV. Protesta Ciudadana: Al mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en la normatividad aplicable, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora;

XXXV. Sistema Estatal: El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;

XXXVI. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Mejora Regulatoria;

XXXVII. Sistema Municipal: El Sistema Municipal de Mejora Regulatoria;

XXXVIII. Sujeto Obligado: La Administración Pública Estatal, Municipal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los organismos autónomos, el poder Legislativo, Judicial y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no forman parte de los poderes judiciales, y

XXXIX. Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito estatal y municipal, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

Artículo 4. Cuando los plazos fijados por esta Ley y su Reglamento sean en días, estos se entenderán como días hábiles. Respecto de los establecidos en meses o años, el cómputo se hará de fecha a fecha, considerando incluso los días inhábiles.

Cuando no se especifique el plazo, se entenderán cinco días hábiles para cualquier actuación.

Artículo 5. Los Sujetos Obligados, impulsarán el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones para facilitar la interacción con los ciudadanos a efecto de que estos puedan dirigir sus solicitudes, opiniones, comentarios, a través de los sistemas electrónicos de comunicación, así como obtener la atención o resolución de aquellas por los mismos canales. Lo anterior en medida de los recursos con los que cuente cada uno de los Sujetos Obligados.

Capítulo II

De los Principios, Bases y Objetivos de la Mejora Regulatoria

Artículo 6. Los Sujetos Obligados, en la expedición de las Regulaciones, Trámites y Servicios deberán respetar los principios de legalidad, reserva de ley, jerarquía normativa, principio de máximo beneficio, control regulatorio, competitividad, máxima publicidad, participación ciudadana y todos aquellos principios que tiendan al cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Artículo 7. La política de mejora regulatoria se orientará por los principios que a continuación se enuncian:

I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;



- II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
- III. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos;
- IV. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional;
- V. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- VI. Accesibilidad tecnológica;
- VII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos;
- VIII. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
- IX. Fomento a la competitividad y el empleo;
- X. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados, y
- XI. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

Los Sujetos Obligados deberán ponderar los valores jurídicos tutelados a que se refiere este precepto y explicitar los criterios de decisión que subyacen a la política de mejora regulatoria atendiendo a los objetivos establecidos en esta Ley.

Artículo 8. Son objetivos de la política de mejora regulatoria, los siguientes:

- I. Procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios sociales y económicos superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad;
- II. Promover la eficacia y eficiencia de la Regulación, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados;
- III. Procurar que las Regulaciones no impongan barreras al comercio, a la libre concurrencia y la competencia económica;
- IV. Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las Regulaciones, Trámites y Servicios;
- V. Simplificar y modernizar los Trámites y Servicios;
- VI. Fomentar una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental;
- VII. Facilitar y mejorar el ambiente para hacer negocios;
- VIII. Facilitar, a través del Sistema Estatal, los mecanismos de coordinación y participación entre las Autoridades de mejora regulatoria y los Sujetos Obligados para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;
- IX. Atender al cumplimiento de los objetivos de esta Ley considerando las condiciones de desarrollo institucional y las capacidades técnicas, financieras y humanas;
- X. Promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria;
- XI. Facilitar a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, a través del desarrollo de la referida política pública;
- XII. Armonizar el marco normativo de la mejora regulatoria en el Estado atendiendo los principios de esta Ley;

- XIII. Facilitar el conocimiento y el entendimiento por parte de la sociedad, de la Regulación, mediante la accesibilidad y el uso de lenguaje claro;
- XIV. Coadyuvar en las acciones para reducir el costo social y económico derivado de los requerimientos de Trámites y Servicios establecidos por parte de los Sujetos Obligados, y
- XV. Diferenciar los requisitos, Trámites y Servicios para facilitar el establecimiento y funcionamiento de las empresas según su nivel de riesgo, considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el estado.

Artículo 9. Los gastos que los Sujetos Obligados requieran para implementar acciones en materia de mejora regulatoria deberán ser considerados e incluidos en sus presupuestos y programas respectivos.

TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Capítulo I De la Integración

Artículo 10. El Sistema Estatal tiene por objeto coordinar a las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal, en su respectiva competencia, a través de normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias y procedimientos para la implementación de la Estrategia Federal, así como para diseñar, desarrollar e implementar la Estrategia Estatal y la política en materia de mejora regulatoria.

Artículo 11. El Sistema Estatal estará integrado por:

- I. Los Sujetos Obligados;
- II. El Consejo Estatal;
- III. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- IV. Los Sistemas de Mejora Regulatoria de los municipios y las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, y
- V. La Estrategia Estatal.

Artículo 12. Son herramientas del Sistema Estatal:

- I. El Catálogo;
- II. La Agenda Regulatoria Estatal y las Municipales;
- III. El Análisis de Impacto Regulatorio, y
- IV. Los Programas de Mejora Regulatoria.

Artículo 13. Las personas titulares de los Sujetos Obligados designarán a un servidor público como responsable oficial de mejora regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de



mejora regulatoria y la Estrategia Estatal al interior de cada Sujeto Obligado, conforme a lo dispuesto en la Ley General, en la Estrategia Nacional, en esta Ley y en las disposiciones que de ellas deriven.

El responsable oficial de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados deberá ser un servidor público que tenga un nivel jerárquico adecuado para la responsabilidad que implican sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones orgánicas de cada Sujeto Obligado.

La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado y la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente se llevará a cabo a través del responsable oficial de mejora regulatoria.

Capítulo II

Del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria

Artículo 14. El Consejo Estatal es el órgano responsable de coordinar la política estatal de mejora regulatoria y tendrá facultades para establecer los mecanismos e instrumentos para la efectiva coordinación en el ámbito estatal de la misma, para promover el uso de metodologías, programas y las buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia; asimismo fungirá como órgano de vinculación con los Sujetos Obligados y con diversos sectores de la sociedad.

Dicho Consejo estará integrado por:

- I. La persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Secretaría de Economía;
- III. La persona titular de la Comisión Estatal, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Finanzas;
- V. La persona titular de la Jefatura de Oficina del Gobernador;
- VI. La persona titular de la Secretaría de la Función Pública;
- VII. La persona titular de la Secretaría General de Gobierno;
- VIII. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- IX. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- X. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico de la Legislatura Estatal;
- XI. La persona titular de la Coordinación General Jurídica, y
- XII. Presidentes Municipales en representación de los municipios del Estado, serán invitados los municipios de acuerdo al asunto competencia de los mismos.

Los integrantes del Consejo Estatal podrán nombrar a un suplente que solamente podrá ser de nivel jerárquico inmediato inferior y tendrá los mismos derechos y obligaciones que la persona titular.

Artículo 15. Serán invitados permanentes del Consejo Estatal y podrán participar con voz, pero sin voto:

- I. El Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria;



- II. El Comisionado Presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- III. El Presidente del Sistema Estatal Anticorrupción, y
- IV. Un Representante del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

Artículo 16. Serán invitados especiales del Consejo Estatal y podrán participar con voz, pero sin voto:

- I. Representantes de confederaciones, cámaras y asociaciones empresariales, colegios, barras y asociaciones de profesionistas;
- II. Representantes de organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, así como organizaciones de consumidores;
- III. Académicos especialistas en materias afines, y
- IV. La persona titular del Colegio de Notarios del Estado de Zacatecas.

Artículo 17. El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer e implementar, en el ámbito de sus competencias, la Estrategia Nacional de mejora regulatoria aprobada previamente por el Consejo Nacional; así como diseñar, desarrollar e implementar la Estrategia Estatal y política en materia de mejora regulatoria estableciendo para tal efecto directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos;
- II. Aprobar la Agenda Estatal de Mejora Regulatoria que presente la Comisión para tal efecto;
- III. Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los Sujetos Obligados y las Autoridades de Mejora Regulatoria;
- IV. Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de Mejora Regulatoria;
- V. Aprobar, a propuesta de la Comisión Estatal, los indicadores que las Autoridades de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados, deberán observar para la evaluación y medición de los resultados de la política estatal de mejora regulatoria incluyendo la simplificación de Trámites y Servicios del ámbito estatal;
- VI. Conocer y opinar sobre la evaluación de resultados a la que se refiere la fracción anterior, que presente la Comisión Estatal;
- VII. Promover el uso de bases, principios, objetivos, metodologías, instrumentos, programas, criterios y herramientas acordes con las buenas prácticas estatales, nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- VIII. Conocer problemáticas, obstáculos y fallos regulatorios que impidan el cumplimiento del objeto de la presente Ley y proponer alternativas de solución;
- IX. Emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados, para el debido cumplimiento de las disposiciones de esta Ley;
- X. Conocer, analizar y emitir recomendaciones derivadas de las propuestas que emita el Observatorio;
- XI. Aprobar, a propuesta de la Comisión Estatal, el proyecto de Reglamento Interior del Consejo Estatal, y



XII. Las demás que establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 18. El Consejo Estatal sesionará de forma ordinaria por lo menos dos veces al año y de forma extraordinaria cuando por la naturaleza de los temas a tratar, sea necesario a juicio del Presidente del Consejo Estatal. La convocatoria se hará llegar a los miembros del Consejo Estatal, por conducto del Secretario Ejecutivo, con una anticipación de por lo menos cinco días en el caso de las ordinarias y de por lo menos tres días en el caso de las extraordinarias.

Para sesionar se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes del Consejo Estatal, sus acuerdos deberán tomarse preferentemente por consenso, pero tendrán validez cuando sean aprobados por mayoría de votos de los presentes. El presidente del Consejo Estatal tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los integrantes e invitados del Consejo Estatal participarán en el mismo de manera honorífica.

Artículo 19. Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal:

- I. Elaborar y distribuir, en acuerdo con el Presidente del Consejo Estatal, la convocatoria y orden del día de las sesiones;
- II. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo Estatal, llevar el archivo de estos y de los instrumentos jurídicos que deriven, así como expedir constancia de los mismos;
- III. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo Estatal;
- IV. Mandar para su publicación en el Periódico Oficial del Estado los instrumentos a los que se refieren las fracciones I, II y XI del artículo 17 de esta Ley, y
- V. Las demás que le señale esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Capítulo III

De la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria

Artículo 20. La Estrategia es el instrumento programático que tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de esta Ley. La Estrategia Estatal se ajustará a lo dispuesto por la Estrategia Nacional.

Artículo 21. La Estrategia Estatal comprenderá, al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico por parte de la Comisión Estatal de la situación que guarda la política de mejora regulatoria en el Estado, alineado con la Estrategia Nacional;
- II. Las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- III. Los objetivos de corto, mediano y largo plazo en materia de mejora regulatoria;
- IV. Los elementos para la instrumentación de la mejora regulatoria;



- V. Las acciones, medidas y programas de mejora regulatoria que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento de la calidad regulatoria del estado y que incidan en el desarrollo y el crecimiento económico estatal, así como el bienestar social;
- VI. Las herramientas de la mejora regulatoria y su uso sistemático;
- VII. Las metodologías para la aplicación de las herramientas de la mejora regulatoria;
- VIII. Las metodologías para el diagnóstico periódico del acervo regulatorio;
- IX. Las políticas y acciones específicas para atender la problemática regulatoria de materias, sectores o regiones del estado;
- X. Las directrices, mecanismos y lineamientos técnicos para integrar, actualizar y operar el Catálogo Estatal, incluyendo procedimientos, formatos y plazos para que los Sujetos Obligados ingresen la información correspondiente;
- XI. Los lineamientos generales de aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio;
- XII. Los criterios para revisar, actualizar y mejorar el acervo regulatorio estatal;
- XIII. Los mecanismos para fortalecer las capacidades jurídicas e institucionales en materia de mejora regulatoria;
- XIV. Las medidas para reducir, simplificar y, en su caso, automatizar Trámites y Servicios;
- XV. Los mecanismos de observación y cumplimiento de indicadores que permitan conocer el avance de los objetivos, programas y acciones derivados de la política de mejora regulatoria;
- XVI. Los estándares mínimos para asegurar la correcta implementación de las herramientas de la mejora regulatoria a que hace referencia el Título Tercero de esta Ley, incluyendo entre otros, la consulta pública, transparencia y rendición de cuentas en los procedimientos de diseño e implementación de la Regulación;
- XVII. Los mecanismos de coordinación para garantizar la congruencia de la Regulación que expidan los Sujetos Obligados en términos de esta Ley;
- XVIII. Los mecanismos que regulen el procedimiento a que se sujete la Protesta Ciudadana;
- XIX. Las directrices necesarias para la integración del Catálogo Estatal y municipales al Catálogo Nacional, y
- XX. Las demás que se deriven de esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 22. El Consejo Estatal aprobará la Estrategia Estatal, misma que será publicada en el Periódico Oficial del Estado y será vinculante para los Sujetos Obligados.

Capítulo IV

De la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Artículo 23. La Comisión Estatal es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía del estado de Zacatecas, con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios; así como la transparencia en la elaboración y



aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Artículo 24. La Comisión Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Desempeñar las funciones de coordinación, supervisión y ejecución que establece esta Ley, promoviendo la mejora regulatoria y competitividad en el estado de Zacatecas;
- II. Con base en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, proponer al Consejo Estatal la Estrategia Estatal para el ámbito local; desarrollar, monitorear, evaluar y dar publicidad a la misma;
- III. Proponer al Consejo Estatal la emisión de directrices, instrumentos, lineamientos, mecanismos y buenas prácticas para el cumplimiento del objeto de esta Ley;
- IV. Proponer al Consejo Estatal las metodologías para la organización y sistematización de la información administrativa y estadística, así como los indicadores que deberán adoptar los Sujetos Obligados en materia de mejora regulatoria;
- V. Administrar el Catálogo Estatal;
- VI. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria que requieran los Sujetos Obligados;
- VII. Revisar el marco regulatorio estatal, diagnosticar su aplicación y, en su caso, brindar asesoría a las autoridades competentes para mejorar la Regulación en actividades o sectores económicos específicos, así como comunicar a la Comisión Nacional las áreas de oportunidad que se detecten para mejorar las regulaciones del ámbito federal y nacional;
- VIII. Proponer a los Sujetos Obligados acciones, medidas o programas que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio estatal y que incidan en el desarrollo y crecimiento económico del Estado, y coadyuvar en su promoción e implementación, lo anterior siguiendo los lineamientos planteados por la Comisión Nacional;
- IX. Dictaminar las Propuestas Regulatorias y sus Análisis de Impacto Regulatorio que se reciban de los Sujetos Obligados y, en su caso, municipal. Lo anterior respetando los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión Nacional;
- X. Elaborar y presentar al Congreso del Estado un informe anual sobre los resultados, avances y retos de la política estatal de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar y promover programas académicos directamente o en colaboración con otras instituciones para la formación de capacidades en materia de mejora regulatoria;
- XII. Crear, desarrollar, proponer y promover Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria y, en su caso, seguir los planteados por la Comisión Nacional destinados a los Sujetos Obligados;
- XIII. Procurar que las acciones y Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados se rijan por los mismos estándares de operación;
- XIV. Vigilar el funcionamiento del Sistema de Protesta Ciudadana e informar al Órgano Interno de Control que corresponda, en los casos en que proceda;



- XV. Celebrar convenios en materia de mejora regulatoria con la Comisión Nacional, con sus homólogos de las demás Entidades Federativas, Sujetos Obligados, asociaciones y organizaciones civiles, sociales, empresariales y académicas, organismos nacionales e internacionales a efecto de cumplir con los objetivos de la presente Ley;
- XVI. Promover la evaluación de Regulaciones vigentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post, tomando en consideración los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional;
- XVII. Integrar, administrar y actualizar el Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XVIII. Proponer, coordinar, publicar, monitorear, opinar y evaluar los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, así como emitir los lineamientos para su operación mismos que serán vinculantes para ésta;
- XIX. Crear, desarrollar, proponer y promover programas específicos de simplificación y mejora regulatoria en el ámbito estatal;
- XX. Establecer acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos;
- XXI. Calcular el costo económico de los Trámites y Servicios con la información proporcionada por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal con la asesoría técnica de la Comisión Nacional;
- XXII. Participar en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con autoridades nacionales y extranjeras; así como con organismos y organizaciones nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en esta Ley;
- XXIII. Promover el estudio, la divulgación y la aplicación de la política pública de mejora regulatoria;
- XXIV. Promover la integración del Catálogos Estatal y municipales al Catálogo Nacional;
- XXV. Supervisar que los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal tengan actualizada la parte que les corresponde del Catálogo, así como mantener actualizado el segmento de las Regulaciones estatales;
- XXVI. Proporcionar el apoyo que resulte necesario para la realización de evaluación que conduzca el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, conforme a lo previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria, y
- XXVII. Las demás facultades que establezcan esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 25. La Comisión Estatal estará presidida por un Comisionado, quien será designado por el Titular del Ejecutivo Estatal, a propuesta del Secretario de Economía. El Comisionado tendrá nivel de Subsecretario, Director General o su equivalente.

El Comisionado deberá contar con título profesional en materias afines al objeto de la Comisión Estatal, tener al menos veinticinco años cumplidos y haberse desempeñado en forma destacada en cuestiones profesionales del sector empresarial, de servicio público o académicas relacionadas con el objeto de la Comisión Estatal.

Artículo 26. Corresponde al Comisionado Estatal:



- I. Dirigir y representar legalmente a la Comisión Estatal;
- II. Recibir e integrar la Agenda Estatal de Mejora Regulatoria;
- III. Expedir los manuales internos de organización de la Comisión Estatal y disposiciones estratégicas de carácter general, organizacional y administrativo, incluyendo el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Zacatecas;
- IV. Presentar un informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Comisión, al Congreso del Estado;
- V. Interpretar lo previsto en esta Ley para efectos administrativos dentro del ámbito de la Administración Pública Estatal;
- VI. Fungir como Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal;
- VII. Ejecutar los acuerdos, directrices y demás resoluciones adoptados por el Consejo Estatal, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Enviar para su publicación en el Periódico Oficial del Estado los lineamientos de la Política de Mejora Regulatoria emitidos por la Federación y los que genere el Estado. Participar en representación de la Comisión Estatal en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos nacionales e internacionales, cuando se refieran a temas relacionados con el objeto de esta Ley y los objetivos de la política de la mejora regulatoria;
- IX. Colaborar con las Autoridades y unidades de Mejora Regulatoria para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación, y
- X. Las demás que le confieran esta Ley y su Reglamento, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

Capítulo V

De la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria por los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales

Artículo 27. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos del orden local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, atendiendo a su presupuesto, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una unidad administrativa responsable encargada de aplicar lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley en relación con el Catálogo, o bien, coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal.

Lo previsto en el párrafo anterior no será aplicable para procesos jurisdiccionales.

Capítulo VI

De los Municipios



Artículo 28. Para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, los municipios integrarán Consejos Municipales de Mejora Regulatoria y deberán expedir su normatividad en la materia de conformidad con las disposiciones jurídicas de mejora regulatoria.

La o el Presidente Municipal deberá nombrar una persona en calidad de titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con nivel de Director o equivalente en la estructura orgánica municipal.

Artículo 29. La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado municipal y la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal, se llevará a cabo a través del Comisionado Municipal de Mejora Regulatoria, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

Artículo 30. Compete a los Municipios en materia de mejora regulatoria, lo siguiente:

- I. Coordinar por medio del Comisionado Municipal a las Direcciones, Secretarías o servidores públicos municipales con los Sujetos Obligados, entidades públicas, organismos estatales y federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la Ley;
- II. Elaborar la Agenda Regulatoria, los Programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de transparencia y máxima utilidad para la sociedad;
- III. Establecer Comités Internos en cada Dirección o Secretaría, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo, y conforme a las disposiciones secundarias que al afecto se emitan, y
- IV. Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas para el cumplimiento de la mejora regulatoria.

Los titulares de las Direcciones o Secretarías deberán designar un servidor público con nivel jerárquico inmediato inferior, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del Sujeto Obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Comisionado Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley.

Artículo 31. Los Consejos Municipales se conformarán, en su caso por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Síndico Municipal;
- III. El número de regidores que estime cada Ayuntamiento y que serán los encargados de las comisiones que correspondan al objeto de la Ley;
- IV. El titular del área jurídica, y
- V. Un Secretario Técnico, que será el Comisionado Municipal de Mejora Regulatoria.

Serán invitados especiales de los Consejos Municipales y podrán participar con voz, pero sin voto:



- I. Representantes de confederaciones, cámaras y asociaciones empresariales, colegios, barras y asociaciones de profesionistas;
- II. Representantes de organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, así como organizaciones de consumidores;
- III. Académicos especialistas en materias afines, y
- IV. Un representante de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Los Consejos Municipales sesionarán de forma ordinaria cuando menos dos veces al año, dentro de las tres semanas posteriores al inicio del semestre respectivo, y de forma extraordinaria cuando, por la naturaleza de los temas a tratar, sea necesario a juicio del Presidente del Consejo.

La convocatoria se hará llegar a los miembros del Consejo Municipal, por conducto del Secretario Técnico con una anticipación de cinco días en el caso de las ordinarias y de tres días en el caso de las extraordinarias.

Artículo 32. Los Consejos Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- I. Establecer acciones, estrategias y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de mejora regulatoria municipal de conformidad con la Ley y la Ley General;
- II. Aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal y la Agenda Regulatoria conteniendo las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica;
- III. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- IV. Aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y cooperación en la materia con dependencias federales o estatales, y con otros municipios;
- V. Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las dependencias municipales;
- VI. Aprobar la creación de Mesas Temáticas de Mejora Regulatoria para tratar y solucionar aspectos específicos para la implementación de la política pública de su responsabilidad;
- VII. Aprobar la propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal, en el que se incluirá un Título estableciendo los términos para la operación del Consejo y canalizarlo al H. Ayuntamiento para su aprobación, y
- VIII. Las demás que le confiera esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al Consejo Municipal podrán concurrir como invitados las personas u organizaciones que considere pertinente su Presidente, cuando deban discutirse asuntos determinados, los que tendrán derecho a voz.

Artículo 33. El Comisionado Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes facultades y responsabilidades:



- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a estas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- II. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y la Agenda Regulatoria conteniendo las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica;
- III. Integrar, actualizar y administrar el Catálogo Municipal;
- IV. Informar al Cabildo y al Consejo Municipal del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados, con los informes y evaluaciones remitidos por las dependencias municipales;
- V. Proponer el proyecto del Reglamento Interior del Consejo Municipal;
- VI. Implementar con asesoría de la Autoridad Estatal y la Comisión Nacional la Estrategia en el municipio;
- VII. Fungir como secretario ejecutivo del Consejo Municipal;
- VIII. Elaborar, en acuerdo con el Presidente, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal;
- IX. Programar y convocar, en acuerdo con el Presidente del Consejo Municipal, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho Consejo;
- X. Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo;
- XI. Dar seguimiento, controlar y en su caso ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal;
- XII. Brindar los apoyos técnicos y de logística que requiera el Consejo Municipal;
- XIII. Proponer al Consejo Municipal la emisión de instrumentos, lineamientos, mecanismos y buenas prácticas para el cumplimiento del objeto de esta Ley;
- XIV. Recibir de los Sujetos Obligados las Propuestas Regulatorias y el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y, en su caso, elaborar el dictamen respectivo. De ser necesario enviar el Análisis de Impacto Regulatorio a la Comisión Estatal, para los efectos de que esta emita su opinión;
- XV. Promover la integración de la información del Catálogo Municipal al Catálogo Nacional, y
- XVI. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 34. Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

- I. Elaborar su Programa Anual de Mejora Regulatoria; la Agenda Regulatoria con las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; y sus Análisis de Impacto Regulatorio, en los términos y dentro de los plazos previstos por esta Ley;
- II. Elaborar su informe anual del avance programático de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo al Secretario Técnico para los efectos legales correspondientes;
- III. Mantener actualizada la información de su competencia en el Catálogo, incluyendo, entre otros componentes, el Registro Municipal de regulaciones, así como el de trámites y servicios, así como los



requisitos, plazos y monto de los derechos o aprovechamientos aplicables y notificar al Comisionado Municipal los cambios que realice;

IV. Enviar al Comisionado Municipal las Propuestas Regulatorias y el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, y

V. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Las dependencias municipales remitirán al Comisionado Municipal los documentos a que se refiere el presente artículo, para los efectos legales correspondientes.

TÍTULO TERCERO DE LAS HERRAMIENTAS DEL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Capítulo I

Del Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios

Artículo 35. El Catálogo Estatal es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias.

La inscripción y actualización del Catálogo Nacional es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias, por lo que deberán informar periódicamente a la autoridad de mejora regulatoria correspondiente cualquier modificación a la información inscrita en los Catálogos, lo anterior conforme a lo establecido por la Ley General.

Artículo 36. El Catálogo Estatal estará integrado por:

- I. El Registro estatal y los Registros municipales de Regulaciones;
- II. Los Registros estatal y municipales de Trámites y Servicios;
- III. El Expediente para Trámites y Servicios;
- IV. El registro estatal de visitas domiciliarias, y
- V. La Protesta Ciudadana.

Capítulo II

Del Registro Estatal y Municipales de Regulaciones

Artículo 37. El Registro Estatal y los Registros Municipales de Regulaciones son herramientas tecnológicas que compilan las Regulaciones de los Sujetos Obligados. Tendrán carácter público y contendrán la misma información que estará inscrita en el Registro Nacional de Regulaciones previsto en la Ley General.



Corresponde a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la integración y administración del Registro Estatal de Regulaciones.

Los Sujetos Obligados serán los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponde en el Registro Estatal de Regulaciones. Cuando exista una Regulación cuya aplicación no se atribuya a algún Sujeto Obligado específico, corresponderá a la Secretaría General de Gobierno del Estado su registro y actualización.

Artículo 38. El Registro Estatal y los Municipales de Regulaciones deberán contemplar para cada Regulación una ficha que contenga al menos la siguiente información:

- I. Nombre de la Regulación;
- II. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia;
- III. Autoridad o autoridades que la emiten;
- IV. Autoridad o autoridades que la aplican;
- V. Fechas en que ha sido actualizada;
- VI. Tipo de ordenamiento jurídico;
- VII. Ámbito de aplicación;
- VIII. Índice de la Regulación;
- IX. Objeto de la Regulación;
- X. Materias, sectores y sujetos regulados;
- XI. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación;
- XII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, y
- XIII. La demás información que se prevea en la Estrategia.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información inscrita, efectuará un apercibimiento al Sujeto Obligado para que este subsane la información en un plazo que no deberá exceder de diez días.

En el supuesto de que algún municipio no cuente con los recursos para implementar una plataforma electrónica, mediante convenio podrán acordar con el Gobierno del Estado el uso de su plataforma.

Capítulo III

Del Registro Estatal y Municipales de Trámites y Servicios

Artículo 39. Los registros de Trámites y Servicios son herramientas tecnológicas que compilan los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Tendrán carácter público y la información que contengan será vinculante para los Sujetos Obligados.



La inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

Artículo 40. Los registros de Trámites y Servicios son:

- I. El Registro Federal de Trámites y Servicios;
- II. El Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- III. El Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- IV. De los Poderes Legislativo y Judicial del Estado;
- V. De los Órganos Autónomos;
- VI. De los Organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, y
- VII. Los registros de los demás Sujetos Obligados, en caso de que no se encuentren comprendidos en alguna de las fracciones anteriores.

En el Registro Estatal de Trámites y Servicios los Sujetos Obligados tendrán la obligación de inscribir sus trámites y servicios. La Autoridad de Mejora Regulatoria será la responsable de administrar la información que se inscriba.

Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información a los registros de Trámites y Servicios, respecto de sus Trámites y Servicios. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los registros de Trámites y Servicios son de su estricta responsabilidad.

A partir del momento en que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información proporcionada, tendrá un plazo de cinco días para comunicar sus observaciones al Sujeto Obligado. Dichas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes a su vez contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, el Sujeto Obligado publicará dentro del término de cinco días la información en el registro de Trámites y Servicios.

La omisión o la falsedad de la información que los Sujetos Obligados inscriban en el registro de Trámites y Servicios será sancionada en términos de la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas vigente en el Estado.

Artículo 41. Los Sujetos Obligados deberán inscribir y mantener actualizada al menos la siguiente información y documentación de sus Trámites y Servicios dentro de la sección correspondiente:

- I. Nombre y descripción del Trámite o Servicio;
- II. Modalidad;
- III. Fundamento jurídico de la existencia del Trámite o Servicio;
- IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización;
- V. Enumerar y detallar los requisitos. En caso que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que



lo emita. En caso de que el Trámite o Servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de Trámites o Servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza;

- VI. Especificar si el Trámite o Servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios;
- VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión;
- VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma;
- IX. Datos de contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio;
- X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta;
- XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención;
- XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago;
- XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;
- XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso;
- XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio;
- XVI. Horarios de atención al público;
- XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas;
- XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio, y
- XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia.

Para que puedan ser aplicables los Trámites y Servicios es indispensable que estos contengan toda la información prevista en el presente artículo y se encuentren debidamente inscritos en el Catálogo.

Para la información a que se refieren las fracciones V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XVIII los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación inscrita en el Registro Nacional y Estatal de Regulaciones.

Artículo 42. Los Sujetos Obligados deberán inscribir en el Registro la información a que se refiere el artículo anterior y la Autoridad de Mejora Regulatoria, dentro de los cinco días siguientes, deberá efectuar la publicación sin cambio alguno, siempre que la disposición que dé fundamento a la actualización de la información contenida en el Catálogo se encuentre vigente. En caso contrario, la Autoridad de Mejora Regulatoria no podrá efectuar la publicación correspondiente sino hasta la entrada en vigor de la disposición que fundamente la modificación del Catálogo.



Los Sujetos Obligados deberán inscribir o modificar la información en el Catálogo dentro de los diez días siguientes a que se publique en el Medio de Difusión estatal.

Los Sujetos Obligados que apliquen Trámites y Servicios deberán tener a disposición del público la información que al respecto esté inscrita en el Catálogo.

Artículo 43. Los Sujetos Obligados no podrán aplicar Trámites o Servicios adicionales a los establecidos en el Catálogo, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en el mismo, a menos que:

- I. La existencia del Trámite o Servicio sea por única ocasión y no exceda los sesenta días, o
- II. Respecto de los cuales se pueda causar perjuicio a terceros con interés jurídico.

En los supuestos a los que se refieren las fracciones I y II del presente artículo, los Sujetos Obligados deberán dar aviso previo a la Autoridad de Mejora Regulatoria.

En caso de incumplimiento del primer párrafo del presente artículo, la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente dará vista a las autoridades competentes en la investigación, de responsabilidades administrativas y, en su caso, de hechos de corrupción.

Capítulo IV

Del Expediente para Trámites y Servicios

Artículo 44. El Expediente para Trámites y Servicios operará conforme a los lineamientos que aprueben el Consejo Nacional y el Consejo Estatal, deberá considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.

Los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en sus programas de Mejora Regulatoria las acciones para facilitar a otros Sujetos Obligados, a través del Expediente para Trámites y Servicios, el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un Trámite o Servicio.

Artículo 45. Los Sujetos Obligados no podrán solicitar información que ya conste en el Expediente de Trámites y Servicios, ni podrán requerir documentación que tengan en su poder. Solo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional, que esté prevista en el Catálogo.

Artículo 46. Los documentos electrónicos que integren los Sujetos Obligados al Expediente de Trámites y Servicios conforme a lo dispuesto por esta Ley, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a estos.



Artículo 47. Los Sujetos Obligados integrarán al Expediente para Trámites y Servicios, los documentos firmados autógrafamente cuando se encuentre en su poder el documento original y se cumpla con lo siguiente:

- I. Que la migración a una forma digital haya sido realizada o supervisada por un servidor público que cuente con facultades de certificación de documentos en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Que la información contenida en el documento electrónico se mantenga íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su ulterior consulta;
- III. Que el documento electrónico permita conservar el formato del documento impreso y reproducirlo con exactitud, y
- IV. Que cuente con la Firma Electrónica Avanzada del servidor público al que se refiere la fracción I de este artículo.

Artículo 48. Para efectos de esta Ley, tratándose de procedimientos administrativos relacionados con la apertura y operación de las empresas, el Expediente Electrónico Empresarial hará las veces del Expediente para Trámites y Servicios.

Capítulo V

Del Registro Estatal de Visitas Domiciliarias

Artículo 49. El Registro Estatal de Visitas Domiciliarias se conforma por:

- I. El padrón de inspectores, verificadores y visitadores en el ámbito administrativo;
- II. El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que puedan realizar los Sujetos Obligados;
- III. Los números telefónicos de los órganos internos de control del Sujeto Obligado al que pertenezcan los inspectores, verificadores y visitadores respectivos para realizar denuncias;
- IV. Los números telefónicos de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. Lo anterior, con la finalidad de que las personas a las cuales se realizan las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias puedan cerciorarse de la veracidad de las mismas, y
- V. La información que se determine en los lineamientos que al efecto expidan el Consejo Nacional y el Consejo Estatal.

Artículo 50. Los Sujetos Obligados serán los encargados de ingresar la información directamente en el Padrón y de mantenerla debidamente actualizada, respecto a los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que apliquen.

Los Sujetos Obligados serán los encargados de inscribir en el Padrón, a los servidores públicos a que se refiere el presente artículo.



Artículo 51. Lo dispuesto en este capítulo no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia. Para tales efectos, dentro de un plazo de cinco días posteriores a la habilitación, el Sujeto Obligado deberá informar y justificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente las razones para habilitar a nuevos inspectores o verificadores requeridos para atender la situación de emergencia.

Artículo 52. La Comisión Estatal será la responsable de administrar y publicar la información del Padrón. Las Autoridades de Mejora Regulatoria serán las responsables de supervisar y coordinar el Padrón en el ámbito de sus competencias.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información proporcionada, lo comunicará al Sujeto Obligado en un plazo de cinco días. Estas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones o expresar la justificación por la cual no son atendibles dichas observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Autoridad de Mejora Regulatoria publicará dentro del término de cinco días la información en el Padrón.

Capítulo VI

De la Protesta Ciudadana

Artículo 53. El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 41 y 43 de esta Ley.

Artículo 54. La Comisión Estatal y Comisiones municipales dispondrán lo necesario para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana tanto de manera presencial como electrónica.

La Protesta Ciudadana será revisada por la Autoridad de Mejora Regulatoria quien emitirá su opinión en un plazo de cinco días, dando contestación al ciudadano que la presentó; dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades.

El procedimiento de la Protesta Ciudadana se regulará conforme a los lineamientos que emita el Consejo Estatal, de acuerdo a los emitidos a nivel nacional.

Capítulo VII

Agenda Regulatoria

Artículo 55. Los Sujetos Obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La



Agenda Regulatoria de cada Sujeto Obligado deberá informar al público la Regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados, la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días. La Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria deberá remitir a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

Artículo 56. La Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria, y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Artículo 57. Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

- I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los Sujetos Obligados a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas, y
- V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por el titular del poder ejecutivo en los órdenes de gobierno estatal y municipal.

Capítulo VIII

Del Análisis de Impacto Regulatorio

Artículo 58. El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las Regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.

El Consejo Estatal aprobará los lineamientos generales para la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio, mismos que deberán aplicar las Autoridades Estatales o Municipales de Mejora Regulatoria en la



expedición de sus manuales correspondientes, lo anterior se llevará a cabo tomando en consideración lo establecido por las disposiciones generales que contenga la Estrategia Nacional.

Artículo 59. Los procesos de revisión y diseño de las Regulaciones y Propuestas Regulatorias, así como los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes, deberán enfocarse prioritariamente en contar con Regulaciones que cumplan con los siguientes propósitos:

- I. Que generen el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible;
- II. Que sus impactos resulten proporcionales para el problema que se busca resolver y para los sujetos regulados a los que se aplican;
- III. Que promuevan la coherencia de políticas públicas;
- IV. Que mejoren la coordinación entre poderes y órdenes de gobierno;
- V. Que fortalezcan las condiciones sobre los consumidores y sus derechos, las micro, pequeñas y medianas empresas, la libre competencia y la competencia económica, el comercio exterior y los derechos humanos, entre otros, y
- VI. Que impulsen la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado.

Las Propuestas Regulatorias indicarán necesariamente la o las Regulaciones que pretenden abrogar, derogar o modificar. Lo anterior deberá quedar asentado en el Análisis de Impacto Regulatorio.

Artículo 60. El Análisis de Impacto Regulatorio deberá incluir, por lo menos los siguientes rubros:

- I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;
- II. Alternativas regulatorias y no regulatorias que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate justificando porque la propuesta actual es la mejor alternativa;
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
- V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuestas con el ordenamiento jurídico vigente;
- VI. Beneficios y costos cuantificables que generaría la regulación propuesta y aquellos que resulten aplicables para los particulares;
- VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta;
- VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación, así como los mecanismos, metodologías e indicadores que serán de utilidad para la evaluación de la implementación, verificación e inspección de la propuesta regulatoria;

IX. La descripción de los esfuerzos de consulta pública previa, llevados a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria, así como aquellos comentarios que se hayan recibidos durante el proceso de mejora regulatoria, y

X. Los demás que apruebe el Consejo.

Artículo 61. Para asegurar la consecución de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados adoptarán esquemas de revisión, mediante la utilización del Análisis de Impacto Regulatorio de:

I. Propuestas Regulatorias, y

II. Regulaciones existentes, a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post, conforme a las mejores prácticas internacionales.

Para el caso de las Regulaciones a que se refiere la fracción II del presente artículo, la Autoridad de Mejora Regulatoria, en su respectivo ámbito de competencia, y de conformidad con las buenas prácticas internacionales en la materia, podrán solicitar a los Sujetos Obligados la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio ex post, a través del cual se evalúe la aplicación, efectos y observancia de la Regulación vigente, misma que será sometida a consulta pública por un plazo de treinta días con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados.

Asimismo, la Autoridad de Mejora Regulatoria podrá efectuar recomendaciones con el objeto de contribuir a cumplir con los objetivos relacionados con la Regulación, incluyendo propuestas de modificación al marco regulatorio aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán manifestar por escrito su consideración respecto a las opiniones, comentarios y recomendaciones que se deriven de la consulta pública y del análisis que efectúe la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria correspondiente.

El Consejo Estatal aprobará, con base en las disposiciones generales que contenga la Estrategia Nacional, los lineamientos para la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio ex post, mismos que la Autoridad Estatal y Municipal de Mejora Regulatoria desarrollará para su implementación.

Artículo 62. Cuando los Sujetos Obligados elaboren propuestas regulatorias, las presentarán a la autoridad de mejora regulatoria correspondiente, junto con un Análisis de Impacto regulatorio que contenga los elementos que esta determine, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61 de esta Ley, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan enviarse para aprobación del Titular del Ejecutivo Estatal y correspondiente envío para publicación en el Periódico Oficial.

Artículo 63. Cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria reciba un Análisis de Impacto Regulatorio que a su juicio no sea satisfactorio, podrá solicitar a los Sujetos Obligados, dentro de los diez días siguientes a que reciba dicho Análisis de Impacto Regulatorio, que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar. Cuando, a criterio de la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria, el Análisis de Impacto Regulatorio siga sin ser satisfactorio y la Propuesta Regulatoria de que se trate pudiera tener un amplio impacto en la economía o

un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar al Sujeto Obligado que con cargo a su presupuesto efectúe la designación de un experto, quien deberá ser aprobado por la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria. El experto deberá revisar el Análisis de Impacto Regulatorio y entregar comentarios a la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria y al propio Sujeto Obligado dentro de los cuarenta días siguientes a su contratación.

Artículo 64. La Autoridad de Mejora Regulatoria hará públicos, desde que las reciba, las Propuestas Regulatorias junto con el Análisis de Impacto Regulatorio, los dictámenes que se emitan, las respuestas a estos, las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo, así como las opiniones y comentarios de los interesados que se recaben durante la consulta pública.

Para tal efecto, deberá establecer plazos mínimos de consulta pública que no podrán ser menores a veinte días, de conformidad con los instrumentos jurídicos que la Autoridad de Mejora Regulatoria establezca en el ámbito de su competencia. La determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las Propuestas Regulatorias, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio.

Los Sujetos Obligados podrán solicitar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente la aplicación de plazos mínimos de consulta pública menores a los previstos en esta Ley, conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan.

Artículo 65. Cuando a solicitud de un Sujeto Obligado, la autoridad de mejora regulatoria determine que la publicidad a que se refiere el artículo anterior pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la propuesta de regulación, esta no consultará a otras autoridades, ni hará pública la información respectiva sino hasta el momento en que se publique la regulación en el medio de difusión. También se aplicará esta regla cuando lo determine la Coordinación General Jurídica, previa opinión de aquellas, respecto de las propuestas regulatorias que se pretendan someter a la consideración del Titular del Ejecutivo Estatal. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de los tratados internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte.

Cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria determine que la publicidad de la Propuesta Regulatoria no se ubica en alguno de los supuestos de excepción del párrafo anterior, se remitirá a lo dispuesto en el manual que a su efecto emita la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria.

La responsabilidad de considerar que la publicación pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la Regulación, recae exclusivamente en el Sujeto Obligado que solicite dicho tratamiento, y su justificación será pública a partir del momento en que la Regulación se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 66. La Autoridad de Mejora Regulatoria deberá emitir y entregar al Sujeto Obligado un dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio y de la Propuesta Regulatoria respectiva, dentro de los treinta días siguientes a la recepción del Análisis de Impacto Regulatorio, de las ampliaciones o correcciones al mismo.



El dictamen a que se refiere el párrafo anterior será preliminar cuando existan comentarios derivados de la consulta pública o de la propia Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria que requieran ser evaluados por el Sujeto Obligado que ha promovido la Propuesta Regulatoria.

El dictamen preliminar deberá considerar las opiniones que en su caso reciba la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria de los interesados y comprenderá, entre otros aspectos, una valoración sobre si se justifican las acciones contenidas en la Propuesta Regulatoria, así como el cumplimiento de los principios y objetivos de la política de mejora regulatoria establecidos en esta Ley.

Cuando el Sujeto Obligado manifieste conformidad hacia las recomendaciones contenidas en el dictamen preliminar, deberá ajustar la Propuesta Regulatoria en consecuencia. En caso contrario, deberá comunicar por escrito las razones respectivas a la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días, a fin de que esta emita un dictamen final dentro de los cinco días siguientes.

El dictamen a que se refiere el primer párrafo del presente artículo podrá ser final únicamente cuando no existan comentarios derivados de la consulta pública o de la propia Autoridad de Mejora Regulatoria o, en su caso, dichos comentarios hayan sido en los términos a que se refiere este artículo.

En caso de discrepancia entre el Sujeto Obligado y la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria, esta última resolverá, en definitiva.

Artículo 67. El encargado de la Publicación del Periódico Oficial, únicamente publicará las Regulaciones que expidan los Sujetos Obligados cuando estos acrediten contar con una resolución definitiva de la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria respectiva. La versión que publiquen los Sujetos Obligados deberá coincidir íntegramente con la contenida en la resolución antes señalada, salvo en el caso de las disposiciones que emite el Titular del Ejecutivo Estatal.

El encargado de enviar la publicación al Periódico Oficial, enviará dentro de los siete primeros días de cada mes, la lista que le proporcione la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria de los títulos de las Regulaciones y los documentos a que se refiere el artículo 72 de esta Ley.

Artículo 68. Los Sujetos Obligados deberán someter las Regulaciones que generen costos de cumplimiento, identificadas en el procedimiento a la que se refiere el artículo 70 de esta Ley, a una revisión cada cinco años ante la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria correspondiente, utilizando para tal efecto el Análisis de Impacto Regulatorio ex post. Lo anterior, con el propósito de evaluar los efectos de su aplicación y permitir que los Sujetos Obligados determinen la pertinencia de su abrogación, modificación o permanencia, para alcanzar sus objetivos originales y atender a la problemática vigente.

Para el logro del mayor beneficio social de la Regulación sujeta a revisión, la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente podrá proponer modificaciones al marco regulatorio vigente o acciones a los Sujetos Obligados correspondientes.

El proceso de revisión al que hace referencia este artículo se realizará conforme a las disposiciones que al efecto emita la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente.



Capítulo IX

De los Programas de Mejora Regulatoria

Artículo 69. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.

La Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria emitirá, considerando los lineamientos generales contenidos en la Estrategia Nacional, los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.

Artículo 70. La Autoridad de Mejora Regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá emitir opinión a los Sujetos Obligados con propuestas específicas para mejorar sus Regulaciones y simplificar sus Trámites y Servicios. Los Sujetos Obligados deberán valorar dichas propuestas para incorporarlas a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar por escrito las razones por las que no considera factible su incorporación en un plazo no mayor a diez días. La opinión de la Autoridad de Mejora Regulatoria y la contestación del Sujeto Obligado serán publicadas en el portal de la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 71. La Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria difundirá los Programas de Mejora Regulatoria para su consulta pública durante al menos treinta días, a fin de recabar comentarios y propuestas de los interesados. Los Sujetos Obligados deberán valorar dichos comentarios y propuestas para incorporarlas a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar las razones por las que no se considera factible su incorporación.

Artículo 72. Para el caso de Trámites y Servicios los Programas de Mejora Regulatoria inscritos serán vinculantes para los Sujetos Obligados y no podrán darse de baja, salvo que las modificaciones al programa original reduzcan al menos los costos de cumplimiento de los Trámites y Servicios comprometidos originalmente.

Para el caso de Regulaciones los Sujetos Obligados únicamente podrán solicitar ajustes a los Programas de Mejora Regulatoria, siempre y cuando justifiquen dicha solicitud.

Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a la autorización previa de la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria, de conformidad con el objeto de esta Ley.

Los órganos internos de control de cada Sujeto Obligado deberán, de conformidad con sus atribuciones, dar seguimiento al cumplimiento de los Programas de Mejora Regulatoria.



Artículo 73. Los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que haya sido emitida por titulares del poder ejecutivo de los distintos órdenes de gobierno podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los Sujetos Obligados, en su respectivo ámbito de competencia en el Medio de Difusión correspondiente, en los siguientes rubros:

- I. Habilitar el uso de herramientas electrónicas para la presentación de Trámites y Servicios;
- II. Establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos;
- III. Extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los Sujetos Obligados, y
- IV. No exigir la presentación de datos y documentos.

Capítulo X

De los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

Artículo 74. Los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, a través de certificaciones otorgadas por la Autoridad Nacional o Estatal de Mejora Regulatoria, así como fomentar la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.

En la creación y diseño de los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria, la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria tomará en cuenta la opinión de las autoridades competentes en la materia.

Artículo 75. Las certificaciones a que se refiere el artículo anterior se otorgarán a petición de los Sujetos Obligados, previo cumplimiento de los requisitos que al efecto se establezcan en los lineamientos que expida la Autoridad Nacional o Estatal de Mejora Regulatoria. Dichos lineamientos deberán precisar al menos lo siguiente:

- I. Definición de los estándares mínimos de mejora regulatoria que deberán ser aplicados por el Sujeto Obligado;
- II. El formato de solicitud que deberán presentar los Sujetos Obligados;
- III. Procedimiento a que se sujetará la solicitud, evaluación y otorgamiento de la certificación, especificando los plazos aplicables;
- IV. Los criterios, indicadores y métricas para el otorgamiento de la certificación;
- V. Vigencia de la certificación;
- VI. Supuestos para la revocación y renovación del certificado, y
- VII. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

Artículo 76. Los Sujetos Obligados interesados en solicitar la certificación deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Proporcionar la información que resulte necesaria para determinar la procedencia, o no, de la certificación solicitada;



- II. Brindar apoyo para la coordinación de agendas de trabajo, reuniones y entrevistas que resulten necesarias;
 - III. Brindar en todo momento facilidades para la ejecución de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que, en su caso, tengan lugar;
 - IV. Proporcionar información para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los estándares mínimos de mejora regulatoria, misma que deberá estar debidamente respaldada y documentada;
 - V. Dar cumplimiento a los plazos para la solicitud, evaluación y otorgamiento de la certificación, y
 - VI. Las demás que al efecto establezcan los lineamientos correspondientes.
- El incumplimiento de cualquiera de las fracciones previstas en este artículo será motivo suficiente para desechar la solicitud del Sujeto Obligado.

Artículo 77. La Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria publicará en su portal electrónico un listado que contendrá las certificaciones vigentes y deberán notificar a la Comisión Nacional sobre la creación, modificación o extinción de sus Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria. La Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria cuando detecte el incumplimiento de los principios y objetivos señalados en esta Ley, revocará el certificado correspondiente.

La Comisión Estatal expedirá los lineamientos aplicables a los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria y los mandará para su publicación al Periódico Oficial del Estado, siempre y cuando verse sobre Programas de mejora regulatoria creados por la autoridad estatal.

Capítulo XI

De las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria

Artículo 78. La autoridad de Mejora Regulatoria en el ámbito de su competencia, apoyará la implementación de las encuestas a las que se refiere el artículo 89 de la Ley General, en coordinación con la Comisión Nacional.

Artículo 79. La Comisión Estatal compartirá la información relativa a los registros administrativos, censos y encuestas que, por su naturaleza estadística, sean requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el desarrollo adecuado de sus propios censos y encuestas nacionales en materia de mejora regulatoria y en su caso aquellos organismos nacionales que persigan el mismo objetivo.

TÍTULO CUARTO

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

Capítulo Único

De las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos



Artículo 80. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley, por parte de los servidores públicos de los órdenes de gobierno será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 81. La Autoridad de Mejora Regulatoria deberá informar a las autoridades que resulten competentes en la investigación de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, de los incumplimientos que tenga conocimiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria deberá estar instalado en un plazo que no exceda los noventa días naturales a la entrada en vigor de esta Ley Estatal.

Tercero. Las Autoridades de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados darán cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ley con cargo a sus respectivos presupuestos.

Cuarto. A partir de la entrada de esta Ley, los Municipios contarán con un plazo de un año para adecuar sus Reglamentos al contenido de dicha Ley. Los Consejos Municipales de Mejora Regulatoria deberán instalarse formalmente dentro de un plazo de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de las adecuaciones correspondientes en su legislación local.

Quinto. Las disposiciones normativas vigentes que no se contrapongan a lo dispuesto por esta Ley, continuarán surtiendo sus efectos.

Sexto. Las regulaciones, lineamientos y acuerdos para que produzcan efectos jurídicos, deberán ser publicadas por los Sujetos Obligados en el medio de difusión.

Séptimo. La Comisión Estatal, publicará el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Zacatecas, así como los lineamientos dentro del plazo que no exceda a un año contado a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, de al menos las siguientes herramientas:

- I. Análisis de Impacto regulatorio
- II. Programa Estatal de mejora regulatoria



Octavo. Se abroga la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas a través de decreto número 336, en fecha 29 de noviembre del 2003.

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS



4.5

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 50 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa de reforma, que contiene adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 05 de mayo del 2012 entró en vigor la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, misma que fuera publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas a través de decreto número 343, de igual forma fue reformada el 16 de septiembre del 2017, a través de decreto número 151.

El Sistema Estatal de Seguridad Pública es la organización del Estado y los municipios para cumplir, de manera coordinada, con las obligaciones que les corresponden en la función de Seguridad Pública.

Por lo que, tiene por objeto planear, programar, operar, organizar, coordinar y supervisar las actividades que se realicen en el ámbito estatal y municipal en materia de seguridad pública.

El 26 de mayo del 2017, el Gobernador del Estado de Zacatecas, instaló el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

El organismo tiene como objetivo coordinar, planear, evaluar, supervisar y definir políticas públicas en materia de seguridad, entre sus funciones esta la elaboración y aprobación del Programa Estratégico de Seguridad, coadyuvar a la implementación de políticas en materia de atención a víctimas, medidas para la participación de la sociedad, dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Consejo es presidido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y lo conformaron los presidentes municipales de Fresnillo, Zacatecas, Jerez, Guadalupe, Pinos, Río Grande y Sombrerete, que son los de mayor población en la entidad; el titular de Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública de la Legislatura local; el titular de la Secretaría de Gobernación (Segob); el Comandante de la onceava zona militar, así como titulares de instituciones locales y federales de seguridad.

En fecha 15 de octubre del 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Estatal de Seguridad Pública, ante la necesidad de una mejor coordinación con las autoridades que participan en el Sistema Estatal de Seguridad Pública se acordó por mayoría de votos de los miembros que lo conforman, la integración al mismo de los Representante de la Guardia Nacional y del Centro Nacional de Inteligencia, así como del Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta la siguiente propuesta de reforma a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar como sigue:



INICIATIVA MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII Y XIII AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACATECAS.

Artículo único: Se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 22, para quedar como sigue:

Artículo 22. (...)

I. al X. ...

XI. El Representante de la Guardia Nacional;

XII. El Representante del Centro Nacional de Inteligencia, y

XIII. El Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

...

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 05 de noviembre del 2019

**L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**



4.6

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 50 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa de reforma, que contiene adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 05 de mayo del 2012 entró en vigor la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, misma que fuera publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas a través de decreto número 343, de igual forma fue reformada el 16 de septiembre del 2017, a través de decreto número 151.

El Sistema Estatal de Seguridad Pública es la organización del Estado y los municipios para cumplir, de manera coordinada, con las obligaciones que les corresponden en la función de Seguridad Pública.

Por lo que, tiene por objeto planear, programar, operar, organizar, coordinar y supervisar las actividades que se realicen en el ámbito estatal y municipal en materia de seguridad pública.

El 26 de mayo del 2017, el Gobernador del Estado de Zacatecas, instaló el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

El organismo tiene como objetivo coordinar, planear, evaluar, supervisar y definir políticas públicas en materia de seguridad, entre sus funciones esta la elaboración y aprobación del Programa Estratégico de Seguridad, coadyuvar a la implementación de políticas en materia de atención a víctimas, medidas para la participación de la sociedad, dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Consejo es presidido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y lo conformaron los presidentes municipales de Fresnillo, Zacatecas, Jerez, Guadalupe, Pinos, Río Grande y Sombrerete, que son los de mayor población en la entidad; el titular de Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública de la Legislatura local; el titular de la Secretaría de Gobernación (Segob); el Comandante de la onceava zona militar, así como titulares de instituciones locales y federales de seguridad.

En fecha 18 de junio del 2019, en la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Consejo Estatal de Seguridad Pública, ante la necesidad de una mejor coordinación con las autoridades que participan en el Sistema Estatal de Seguridad Pública se acordó por mayoría de votos de los miembros que lo conforman, la integración al mismo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta la siguiente propuesta de reforma a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

INICIATIVA MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACATECAS.

Artículo único: Se adiciona la fracción X al artículo 22, para quedar como sigue:

Artículo 22. (...)

II. al IX. ...

X. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

...

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 25 de octubre del 2019

**L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**



4.7

Iniciativa con proyecto de Decreto para combatir las adicciones desde una perspectiva de salud pública y utilizando a las escuelas de la entidad como aliados en esta labor

**Dip. Pedro Martínez Flores,
Presidente de la Mesa Directiva
de la H. LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas.
Presente.**

La que suscribe, **Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales**, integrante del Grupo Parlamentario del PT en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 95 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, y un segundo párrafo a la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

□ **Exposición de motivos.**

Sin lugar a dudas, la principal demanda de la población sigue siendo la seguridad pública. Diversos Estados de la República han dejado de ser lugares tranquilos y se han convertido en puntos conflictivos, tal es el caso de Zacatecas.

Diversos medios de comunicación, expertos en la materia de seguridad, organizaciones civiles y académicas y la propia ciudadanía, han señalado que la estrategia imperante en estos últimos años no es la adecuada ni ha dado los resultados esperados.

Gran parte de las ejecuciones, las desapariciones y el derramamiento de sangre, se explican porque la estrategia de seguridad actual es de corte policial, militar, reactivo y represivo, y secundariamente preventiva de los delitos y de las adicciones.

En este asunto tan delicado, no todo se debe dejar a la Federación. Las autoridades municipales y de las entidades federativas, en la medida de nuestras atribuciones legales, debemos asumir la responsabilidad y el papel que nos corresponde.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 21, noveno párrafo, señala que:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad, y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social... La seguridad pública comprende la prevención...”.

Este precepto casi en los mismos términos lo retoma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el artículo 26. Debe quedar claro que el mecanismo más efectivo, eficiente, integral y menos costoso para combatir a la delincuencia y así abonar a la construcción de comunidades seguras, es a través de la recomposición del tejido social, es decir, mediante políticas que promuevan el bienestar social, el desarrollo económico, la generación de empleos y la prevención del delito y de las adicciones mediante la educación y la salud.



Por lo tanto, la presente Iniciativa que el día de hoy vengo a poner a consideración de esta Asamblea, tiene por objeto adicionar un segundo párrafo al artículo 95 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, y un segundo párrafo a la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

La adición del segundo párrafo al artículo 95 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, es para establecer que en la elaboración de los programas para informar a la población, prevenir y erradicar las adicciones al tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia, serán prioridad los niños y adolescentes. La puesta en marcha de los programas, se hará en coordinación con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

La adición del segundo párrafo a la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, es para que en el diseño, ejecución y evaluación de los programas educativos dirigidos a prevenir y erradicar las adicciones, éstos estén dirigidos preferentemente a los niños y jóvenes que cursan el nivel básico de enseñanza en el Estado, para que éstos tengan conocimiento de las causas y consecuencias de la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo. Estos programas también deberán ir dirigidos a los padres de familia para que puedan dar mejor atención a sus hijas e hijos en materia de prevención de adicciones.

Esta propuesta es consecuente con cuatro hechos irrefutables:

- 1) Quienes padecen algún tipo de adicción no son criminales, sino enfermos. La atención a esta problemática se debe hacer desde la perspectiva de salud pública.
- 2) La mayoría de las veces, los niños y jóvenes pasan más tiempo en el salón de clases y con sus maestros que con sus propios padres, por lo tanto, el aula educativa es el espacio idóneo para fomentar el intercambio de conocimiento sobre las causas y riesgos de usar tanto las drogas lícitas (alcohol y tabaco) como las ilícitas (marihuana, cocaína, heroína, etcétera).
- 3) De acuerdo con la Secretaría de Salud de Zacatecas, en nuestro Estado la adicción al alcohol es la más marcada, seguida por el consumo de tabaco, pero estas drogas son la puerta para el consumo de otras sustancias como la marihuana, cocaína y metanfetaminas.⁷ Lo más alarmante es que diversos Centros de Integración Juvenil en la entidad, señalan que hay niños que desde los 10 años consumen alcohol y drogas⁸; y
- 4) Hay que reconocer que la prevención de las adicciones en nuestra niñez y juventud, es una tarea pendiente que los tres niveles de gobierno no podemos seguir postergando, por lo que es necesario y urgente actuar.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 95 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, y un segundo párrafo a la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.**

Artículo Primero.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 95 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XII

Programas Contra las Adicciones

⁷ De Santiago, Rafael, *Adicción al alcohol, la más marcada en Zacatecas; le sigue el consumo de tabaco: SSZ*, La Jornada, 22 de noviembre de 2018.

⁸ *Niños zacatecanos, adictos desde los 10 años*, Imagen, 24 de noviembre de 2017.



ARTÍCULO 95. La Secretaría de Salud se coordinará con los Servicios de Salud y las autoridades sanitarias federales y municipales, para la elaboración de los programas y ejecución de las acciones que le correspondan, para informar a la población, prevenir y erradicar las adicciones al tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia, de conformidad con lo que establece la Ley General, la Norma Oficial Mexicana, los convenios y los acuerdos del Consejo Estatal contra las Adicciones y su reglamentación sobre la materia.

En la elaboración de los programas para informar a la población, prevenir y erradicar las adicciones al tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia, serán prioridad los niños y adolescentes. La puesta en marcha de los programas, se hará en coordinación con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 9

Son facultades y obligaciones de la Secretaría:

I. a XXVII. ...

XXVIII. Planear, ejecutar y evaluar programas de educación para prevenir y erradicar la discriminación, la drogadicción, el alcoholismo, el pandillerismo, la violencia familiar y la delincuencia juvenil, por sí y en coordinación con otras instancias;

El diseño, ejecución, y evaluación de los programas educativos dirigidos a prevenir y erradicar las adicciones, éstos deberán estar dirigidos preferentemente a los niños y jóvenes que cursan el nivel básico de enseñanza en el Estado, para que éstos tengan conocimiento de las causas y consecuencias de la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo. Estos programas también deberán ir dirigidos a los padres de familia para que puedan dar mejor atención a sus hijas e hijos en materia de prevención de adicciones;

XXIX. ...

Texto vigente del artículo 95 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas	Texto propuesto
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XII</p> <p style="text-align: center;">Programas Contra las Adicciones</p> <p>ARTÍCULO 95. La Secretaría de Salud se coordinará con los Servicios de Salud y las autoridades sanitarias federales y municipales, para la elaboración de los programas y ejecución de las acciones que le correspondan, para informar a la población, prevenir y erradicar las adicciones al tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia, de conformidad con lo que establece la Ley General, la Norma Oficial Mexicana, los convenios y los acuerdos del Consejo Estatal contra las Adicciones y su reglamentación sobre la materia.</p> <p>No existe correlativo</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XII</p> <p style="text-align: center;">Programas Contra las Adicciones</p> <p>ARTÍCULO 95. La Secretaría de Salud se coordinará con los Servicios de Salud y las autoridades sanitarias federales y municipales, para la elaboración de los programas y ejecución de las acciones que le correspondan, para informar a la población, prevenir y erradicar las adicciones al tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia, de conformidad con lo que establece la Ley General, la Norma Oficial Mexicana, los convenios y los acuerdos del Consejo Estatal contra las Adicciones y su reglamentación sobre la materia.</p> <p>En la elaboración de los programas para informar a la población, prevenir y erradicar las</p>

	adiciones al tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia, serán prioridad los niños y adolescentes. La puesta en marcha de los programas, se hará en coordinación con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.
--	--

Texto vigente del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas	Texto Propuesto
<p>Artículo 9</p> <p>Son facultades y obligaciones de la Secretaría:</p> <p>I. a XXVII. ...</p> <p>XXVIII. Planear, ejecutar y evaluar programas de educación para prevenir y erradicar la discriminación, la drogadicción, el alcoholismo, el pandillerismo, la violencia familiar y la delincuencia juvenil, por sí y en coordinación con otras instancias;</p> <p>No existe correlativo.</p> <p>XXIX. ...</p>	<p>Artículo 9</p> <p>Son facultades y obligaciones de la Secretaría:</p> <p>I. a XXVII. ...</p> <p>XXVIII. Planear, ejecutar y evaluar programas de educación para prevenir y erradicar la discriminación, la drogadicción, el alcoholismo, el pandillerismo, la violencia familiar y la delincuencia juvenil, por sí y en coordinación con otras instancias;</p> <p>El diseño, ejecución, y evaluación de los programas educativos dirigidos a prevenir y erradicar las adicciones, éstos deberán estar dirigidos preferentemente a los niños y jóvenes que cursan el nivel básico de enseñanza en el Estado, para que éstos tengan conocimiento de las causas y consecuencias de la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo. Estos programas también deberán ir dirigidos a los padres de familia para que puedan dar mejor atención a sus hijas e hijos en materia de prevención de adicciones;</p> <p>XXIX. ...</p>

Transitorios

Primero.- El presente Decreto se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.



Segundo.- Las disposiciones del presente Decreto, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Suscribe

Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales

Zacatecas, Zac., a 19 de noviembre de 2019.



4.8

Iniciativa de Punto de Acuerdo para crear el Fondo Estatal contra la Violencia y la Delincuencia en Zacatecas

Dip. Pedro Martínez Flores,
Presidente de la Mesa Directiva
de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.
Presente.

El que suscribe, **Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracción I, y 52 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96 fracción I, 97, 98 fracción III y 105, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de motivos.**

La principal preocupación de la sociedad zacatecana, al igual que en el resto del país, es el clima de violencia e inseguridad que predomina, incluso por encima de problemas tan acuciantes como la pobreza y la falta de empleo; fenómenos que además de ser multifactoriales, se encuentran profundamente interrelacionados con aquél.

Datos recientes dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (Envipe) 2019, señalan que una familia en promedio invierte cerca de 3 mil pesos anuales en el reforzamiento de su seguridad. El temor social está obligando a los hogares a gastar en este rubro una creciente proporción de su escaso ahorro, reduciendo así sus posibilidades tanto de acceso a satisfactores de mayor valor, como de ampliación su patrimonio físico.

Lo anterior adquiere una mayor gravedad para las familias de bajos ingresos, quienes además de vivir en las zonas con mayores índices delictivos, viven al día y, por sus condiciones socioeconómicas, no son capaces de efectuar gastos que les generen un poco más de tranquilidad en sus personas y posesiones, derivando eso en un sentimiento generalizado de indefensión y desamparo.

La incidencia delictiva, tanto del fuero común o del fuero federal, se ha disparado sin freno desde hace más de 8 años, periodo en el que si bien han existido altibajos, la tendencia de largo plazo presenta un sólido incremento prácticamente en todos los tipos de delitos, especialmente en aquellos que más daño causan al tejido social. Resulta significativo que en la Envipe 2018, Zacatecas haya sido la entidad con mayor crecimiento (30.3%, contra 3.3% en el país) en la tasa de prevalencia delictiva, llegando a 24 mil 958 víctimas por cada 100 mil habitantes, cuando el promedio nacional es de 29 mil 746 víctimas por cada 100 mil habitantes.



Una de las razones del clima de inseguridad e impunidad reinante, radica en las carencias de nuestras instituciones responsables de la prevención y combate al delito. El estado de fuerza que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sugiere, es de 3 policías por cada 1,000 habitantes, mientras que desde el sexenio federal pasado la meta fue alcanzar apenas 1.8 y ese indicador no se logró.

La debilidad institucional del Estado mexicano en todos sus ámbitos y niveles, vuelve impostergable la búsqueda de formas alternativas de incorporación activa de la ciudadanía, tanto en la prevención del delito, como en la reconstrucción del tejido social, para con ello propiciar una mejor cohesión que genere una amplia conciencia colectiva desde las trincheras donde la población convive y se desarrolla de forma diaria: los barrios, las colonias, las escuelas, los hogares y todos aquellos espacios donde se desenvuelven las relaciones sociales, para así estar en condiciones de propiciar conductas y valores que requiere Zacatecas para incidir en la paz, en la mejora de la calidad de vida de su población, y en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Las policías locales, estatal y federal, se han dedicado a la contención y a la reacción, entendiéndose tal premisa por la insuficiencia del estado de fuerza y la solicitud ciudadana de intervención, sin embargo, esto no impacta de manera apreciable sobre los comisión de delitos, como es el caso, sólo por poner unos ejemplos, de la violencia familiar que ha crecido en forma desmedida, el daño patrimonial, los delitos de género, los delitos sexuales, las faltas administrativas que se producen en ambientes dañinos, entre muchos otros más. A ello debe sumarse que los polígonos con altas incidencias en los municipios están definidos, así como que más del 90% de los delitos no se denuncian por diversas circunstancias, entre ellas la desconfianza ciudadana hacia las instituciones públicas.

Ante tal situación, se requieren formular propuestas que permitan desde distintos campos atender las diferentes manifestaciones de la violencia desde sus orígenes, siendo importante para ello involucrar al gobierno estatal y a los municipios del Estado, pero además, también es urgente que esta labor sea acompañada por los especialistas en prevención que se encuentran en las universidades, centros de investigación, organizaciones civiles y otros, todo con el objetivo de que pueden coadyuvar en el diseño de una estrategia integral de reforzamiento en la reconstrucción de nuestro tejido social focalizado.

No se trata de partir de cero, sino de aprovechar la experiencia acumulada en las instancias gubernamentales y civiles a lo largo de los últimos años en materia de programas, acciones y políticas públicas de prevención y combate a la inseguridad y a la violencia, generando nuevas propuestas, fortaleciendo las mejores prácticas y modificando o sustituyendo aquellas cuyos resultados han resultado insatisfactorios.

Otro elemento que justifica el replanteamiento de las estrategias, es que el recurso destinado a la prevención de la violencia por el gobierno ha sido muy escaso y con tendencia a la baja, siendo necesario por tanto reforzarlo, complementándolo con un programa estatal de largo plazo, que sea producto de un sólido consenso social y político, y que responda a la especificidad socioeconómica de Zacatecas, al tiempo de permitir establecer una agenda de corto, mediano y largo plazo, que contemple los distintos aspectos y dimensiones de la violencia y la inseguridad, como son:



- Violencia familiar focalizada, disuasión e intervención, reestructuración de relaciones familiares;
- Desarrollo e intervención comunitaria, planeación participativa, gestión y acciones sobre la comunidad en mejora y rescate de espacios públicos para la convivencia familiar, formación de habilidades, desarrollo de saberes e identificación de jóvenes en riesgo, así como fortalecimiento de factores protectores;
- Intervenciones escolares que permitan fortalecer cuestiones de equidad y perspectiva de género, reducir la incidencia de bullying, combatir el consumo escolar de sustancias prohibidas e identificar a adolescentes y jóvenes en situación de riesgo;
- Generación de redes ciudadanas de jóvenes y mujeres, que propicien el empoderamiento y desarrollo de sus capacidades, así como prácticas de mejores relaciones humanas; y
- Diagnósticos integrales periódicos sobre las condiciones en que se encuentran las policías estatal y municipales, para la implementación de acciones que potencien el modelo nacional de policía profesional, la formación de policía de proximidad, la identificación de oportunidades para impactar en la incidencia delictiva específica del territorio y otros aspectos sustanciales.

Para lo anterior, se requiere voluntad política para que los poderes Legislativo y Ejecutivo de nuestra entidad unan esfuerzos, establezcan mesas de trabajo y se coordinen para crear el *Fondo Estatal contra la Violencia y la Delincuencia en Zacatecas*, a fin de que las universidades, organizaciones civiles de la entidad, intervengan con estudios y programas especializados para atender esta problemática, es decir, se trata de aprovechar el capital social y humano de la entidad y poner empeño en un trabajo transversal, multidisciplinario e interinstitucional, bajo los principios de gobernanza.

Compañeras y compañeros legisladores:

Hagamos historia, hagamos que Zacatecas sea un referente nacional en programas piloto que ayuden a regresar la paz y la tranquilidad. Los invito a que contribuyamos con lo que nos corresponde, a mejorar las condiciones de nuestro Estado y sociedad. Mostremos juntos a la población que con decisión y voluntad política, podemos construir mejores escenarios en el futuro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo.

Primero.- La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado, Alejandro Tello Cristerna, a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la entidad para el ejercicio fiscal 2020, considere la creación del *Fondo Estatal contra la Violencia y la Delincuencia en Zacatecas* por 25 millones de pesos, con el objeto de financiar proyectos de entidades zacatecanas con experiencia probada en intervención para la prevención del delito y de las adicciones, así como de la reconstrucción del tejido social, para las universidades, asociaciones civiles, centros de investigación y otros en la entidad, que bajo propuestas concretas puedan implementar proyectos estratégicos en los polígonos y municipios donde se requiere mejorar las condiciones comunitarias, especialmente en las zonas de mayor incidencia delictiva en la entidad, actuando sobre los principales rubros de prevención como la violencia de género y familiar, el bullying, la convivencia comunitaria y la reconstrucción del tejido social.

Los proyectos que considere el Fondo, podrán recibir financiamiento hasta por 1.5 millones de pesos, y será uno sólo por institución, unidad académica o participante, los cuales deberán presentarse bajo la metodología de marco lógico y deberán contener indicadores de impacto y de gestión de forma tal que sean medibles, siendo la instancia de recepción de los mismos la Subsecretaría de Prevención Social del Delito y el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, dichos proyectos serán considerados por



estas instancias y puestos a la consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Legislatura, que los aprobará y también tendrá acceso a la verificación de avances y metas.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo se publique en el periódico oficial órgano del gobierno del Estado y entre en vigor el día de su aprobación.

Atentamente

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano

Zacatecas, Zac., a 19 de noviembre de 2019



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones precedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Guadalupe, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Guadalupe, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 28 de abril de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 8 de mayo de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3423/2018, de fecha 26 de octubre de 2018.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE GUADALUPE Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	77,395,325	0	77,395,325	56,310,552	56,310,552	-21,084,772
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	49,500	0	49,500	0	0	-49,500
Derechos	94,436,073	0	94,436,073	73,058,674	73,058,674	-21,377,398
Productos	5,790,338	0	5,790,338	3,776,377	3,776,377	-2,013,961
Corriente	5,790,338	0	5,790,338	3,776,377	3,776,377	-2,013,961
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	8,580,026	0	8,580,026	4,840,982	4,840,982	-3,739,044
Corriente	8,580,026	0	8,580,026	4,840,982	4,840,982	-3,739,044
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	510,022	0	510,022	146,115	146,115	-363,907
Participaciones y Aportaciones	414,614,499	63,552,151	478,166,650	468,746,080	468,746,080	54,131,580
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	34,734,255	34,734,257	16,325,764	16,325,764	16,325,762
Ingresos Derivados de Financiamientos	3	0	3	0	0	-3
Total	601,375,787	98,286,406	699,662,193	623,204,544	623,204,544	21,828,757
				Ingresos excedentes¹		21,828,757

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	600,865,762	98,286,406	699,152,168	623,058,429	623,058,429	22,192,667
Impuestos	77,395,325	0	77,395,325	56,310,552	56,310,552	-21,084,772
Contribuciones de Mejoras	49,500	0	49,500	0	0	-49,500
Derechos	94,436,073	0	94,436,073	73,058,674	73,058,674	-21,377,398
Productos	5,790,338	0	5,790,338	3,776,377	3,776,377	-2,013,961
Corriente	5,790,338	0	5,790,338	3,776,377	3,776,377	-2,013,961
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	8,580,026	0	8,580,026	4,840,982	4,840,982	-3,739,044
Corriente	8,580,026	0	8,580,026	4,840,982	4,840,982	-3,739,044
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	414,614,499	63,552,151	478,166,650	468,746,080	468,746,080	54,131,580
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	34,734,255	34,734,257	16,325,764	16,325,764	16,325,762
Ingresos de Organismos y Empresas	510,022	0	510,022	146,115	146,115	-363,907
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	510,022	0	510,022	146,115	146,115	-363,907
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	3	0	3	0	0	-3
Ingresos Derivados de Financiamientos	3	0	3	0	0	-3
Total	601,375,787	98,286,406	699,662,193	623,204,544	623,204,544	21,828,757
				Ingresos excedentes¹		21,828,757

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.G.P. ERIKA DEL COJO ARELLANO
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C. JESUS ARMANDO ORNELAS CEBALLOS
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2017
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
100 AYUNTAMIENTO	\$64,719,087	\$41,690,329	\$106,409,416	\$103,729,824	\$90,405,452	\$2,679,592
110 PRESIDENCIA-DESPACHO	\$26,967,990	\$27,161,252	\$54,129,242	\$52,268,342	\$39,643,176	\$1,860,900
120 SINDICATURA	\$13,173,081	\$6,770,177	\$19,943,258	\$19,917,237	\$19,397,941	\$26,021
130 CABILDO	\$24,578,016	\$7,758,900	\$32,336,916	\$31,544,245	\$31,364,335	\$792,671
200 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$49,318,914	-\$5,365,604	\$43,953,310	\$43,670,439	\$43,129,805	\$282,871
210 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$49,318,914	-\$5,365,604	\$43,953,310	\$43,670,439	\$43,129,805	\$282,871
300 TESORERIA	\$68,316,368	\$3,229,651	\$71,546,019	\$68,296,237	\$65,928,819	\$3,249,782
310 TESORERIA	\$68,316,368	\$3,229,651	\$71,546,019	\$68,296,237	\$65,928,819	\$3,249,782
400 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$204,864,943	\$39,468,077	\$244,333,019	\$178,820,705	\$155,425,922	\$65,512,314
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$204,864,943	\$39,468,077	\$244,333,019	\$178,820,705	\$155,425,922	\$65,512,314
500 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$111,231,360	\$101,326,077	\$212,557,437	\$200,971,606	\$179,786,474	\$11,585,831
510 OBRAS PUBLICAS	\$31,501,579	\$74,593,046	\$106,094,625	\$98,608,617	\$85,322,553	\$7,486,009
520 SERVICIOS PUBLICOS	\$59,871,338	\$28,762,850	\$88,634,188	\$84,953,291	\$79,033,020	\$3,680,897
530 DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$19,858,443	-\$2,029,819	\$17,828,624	\$17,409,699	\$15,430,900	\$418,925
600 CONTRALORIA	\$6,671,803	\$2,142,742	\$8,814,545	\$7,951,594	\$7,842,439	\$862,951
610 CONTRALORIA	\$6,671,803	\$2,142,742	\$8,814,545	\$7,951,594	\$7,842,439	\$862,951
700 SEGURIDAD PUBLICA	\$44,625,632	-\$10,229,092	\$34,396,540	\$33,123,862	\$32,044,845	\$1,272,678
710 SEGURIDAD PUBLICA	\$44,625,632	-\$10,229,092	\$34,396,540	\$33,123,862	\$32,044,845	\$1,272,678
800 DIF MUNICIPAL	\$12,420,783	-\$1,100,760	\$11,320,024	\$10,050,873	\$9,871,912	\$1,269,150
810 DIF MUNICIPAL	\$12,420,783	-\$1,100,760	\$11,320,024	\$10,050,873	\$9,871,912	\$1,269,150
900 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$30,000	\$0	\$30,000	\$0	\$0	\$30,000
910 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$30,000	\$0	\$30,000	\$0	\$0	\$30,000
800 PATRONATO DE LA FERIA	\$4,000,000	\$2,991,995	\$6,991,995	\$6,991,995	\$4,489,037	\$0
B10 PATRONATO DE LA FERIA	\$4,000,000	\$2,991,995	\$6,991,995	\$6,991,995	\$4,489,037	\$0
C00 SECRETARIA TECNICA Y DE PLANEACION	\$5,745,265	-\$2,615,154	\$3,130,112	\$1,467,999	\$1,353,427	\$1,662,112
C10 SECRETARIA TECNICA Y DE PLANEACION	\$5,745,265	-\$2,615,154	\$3,130,112	\$1,467,999	\$1,353,427	\$1,662,112
D00 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$11,961,887	\$4,310,594	\$16,272,481	\$15,566,258	\$15,365,860	\$706,223
D10 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$11,961,887	\$4,310,594	\$16,272,481	\$15,566,258	\$15,365,860	\$706,223
E00 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER GUADALUPENSE	\$3,099,377	-\$897,105	\$2,202,272	\$1,794,740	\$1,777,830	\$407,531
E10 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER GUADALUPENSE	\$3,099,377	-\$897,105	\$2,202,272	\$1,794,740	\$1,777,830	\$407,531
F00 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$15,926,208	\$2,128,269	\$18,054,477	\$17,076,059	\$16,117,553	\$978,418
F10 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$15,926,208	\$2,128,269	\$18,054,477	\$17,076,059	\$16,117,553	\$978,418
G00 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$1,894,163	-\$704,833	\$1,189,330	\$908,600	\$865,266	\$280,730
G10 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$1,894,163	-\$704,833	\$1,189,330	\$908,600	\$865,266	\$280,730
Total del Gasto	\$604,825,790	\$176,375,186	\$781,200,976	\$690,420,793	\$624,404,642	\$90,780,183

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.G.P. ERIKA DEL COJO ARELLANO
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C. JESUS ARMANDO ORNELAS CEBALLOS
TESORERO MUNICIPAL

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE GUADALUPE Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	321,200,802	13,376,678	334,577,480	316,567,173	316,213,899	16,009,597
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	155,475,322	7,917,186	163,392,508	160,778,190	160,778,190	2,614,318
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	13,200,431	11,384,219	24,584,649	24,131,239	24,131,239	453,410
Remuneraciones Adicionales y Especiales	58,856,973	7,067,502	65,924,475	59,990,342	59,990,342	5,934,223
Seguridad Social	41,628,599	-18,046,403	23,582,196	21,177,215	21,177,215	2,404,981
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	44,756,785	9,221,898	53,978,683	48,969,944	48,623,870	5,008,739
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	7,281,893	-4,167,793	3,114,100	1,520,244	1,513,044	1,593,856
Materiales y Suministros	36,105,748	55,109,448	91,215,196	84,579,029	68,203,281	6,636,167
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,555,774	9,843,220	13,398,993	12,701,604	10,688,512	697,389
Alimentos y Utensilios	3,203,085	5,514,864	8,717,950	8,398,729	8,084,396	319,220
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,597,337	15,816,319	18,413,656	17,210,205	11,479,839	1,203,451
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	628,236	1,524,592	2,152,828	2,037,241	940,555	115,587
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	22,033,567	11,244,346	33,277,914	31,143,705	25,882,176	2,134,209
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	657,496	7,349,287	8,006,783	6,282,279	5,787,049	1,744,504
Materiales y Suministros Para Seguridad	10,599	180,557	191,156	191,156	7,424	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,419,653	3,636,263	7,055,916	6,634,109	5,333,331	421,807
Servicios Generales	52,276,857	64,450,812	116,727,669	115,072,731	99,276,569	1,654,937
Servicios Básicos	24,380,475	18,351,208	42,731,683	42,279,295	41,408,541	452,388
Servicios de Arrendamiento	1,021,649	1,124,069	2,145,717	2,047,948	1,569,892	97,769
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,118,059	5,553,226	9,671,285	8,997,124	7,166,596	674,160
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,139,676	3,564,790	5,704,466	5,704,378	5,700,394	87
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,891,519	-169,580	2,722,960	2,795,053	2,469,821	37,996
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,000,000	13,285,238	17,285,238	17,244,238	13,056,422	41,001
Servicios de Traslado y Viáticos	555,067	590,673	1,145,740	1,134,611	930,229	11,128
Servicios Oficiales	11,143,225	9,411,808	20,555,033	20,214,563	12,309,354	340,470
Otros Servicios Generales	1,927,187	12,738,359	14,665,546	14,665,519	14,665,519	28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,423,260	42,891,910	61,315,170	55,198,891	55,175,119	6,116,279
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	11	11	0	0	11
Transferencias al Resto del Sector Público	2,544,260	40,679,777	43,224,036	38,877,501	38,877,501	4,346,536
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	15,879,000	2,212,123	18,091,123	16,321,390	16,297,618	1,769,732
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,402,418	-466,398	16,936,020	16,374,983	13,310,526	561,037
Mobiliario y Equipo de Administración	3,511,085	4,139,008	7,650,093	7,161,802	6,650,214	488,291
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	66,281	707,695	773,976	756,465	752,507	17,511
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	7,292,840	7,292,840	7,292,840	4,930,200	0
Equipo de Defensa y Seguridad	12,500,000	-12,500,000	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	745,877	-79,700	666,177	610,941	529,671	55,235
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	579,175	-36,241	542,934	552,934	447,934	0
Inversión Pública	79,389,062	25,796,616	105,185,679	81,142,459	59,739,721	24,043,219
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	76,697,762	21,651,486	98,349,248	74,307,387	46,513,392	24,041,860
Obra Pública en Bienes Propios	2,691,301	4,145,130	6,836,431	6,835,072	4,226,329	1,359
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	80,028,444	-24,783,880	55,244,564	21,485,527	21,485,527	33,759,036
Amortización de la Deuda Pública	60,200,000	-27,631,072	32,568,928	3,300,000	3,300,000	29,268,928
Intereses de la Deuda Pública	19,828,444	2,847,191	22,675,635	18,185,527	18,185,527	4,490,108
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	604,825,790	176,375,186	781,200,976	690,420,793	624,404,642	90,780,183

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.G.P. ERIKA DEL COJO ARELLANO
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C. JESUS ARMANDO ORNELAS CEBALLOS
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingresado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
RECURSO PROPIO	175533101	\$ 165,788,754.85	\$ 165,788,754.85	100.00
CONCENTRADORA	529692320	\$ 160,802,049.90	\$ 160,802,049.90	100.00
NÓMINA	497174242	\$ 23,597,710.58	\$ 23,597,710.58	100.00
NÓMINA	497169341	\$ 141,695,631.43	\$ 141,695,631.43	100.00
RECURSO PROPIO	5520047364	\$ 280,610,806.79	\$ 280,610,806.79	100.00
SANTANDER	231-9	\$ 15,637,017.88	\$ 15,637,017.88	100.00
SUBTOTAL		\$ 788,131,971.43	\$ 788,131,971.43	100.00
Recursos Federales				
FONDO III 2017	1800005065	\$59,755,070.52	\$59,755,070.52	100.00
FONDO IV 2017	1800005064	101,158,463.35	101,158,463.35	100.00
SUBTOTAL		\$ 160,913,533.87	\$ 160,913,533.87	100.00
TOTAL		\$ 949,045,505.30	\$ 949,045,505.30	100.00

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las entradas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
RECURSO PROPIO	175533101	\$ 163,923,593.84	\$ 162,785,297.28	99.31
ALBERCA OLIMPICA	695997238	\$ 4,018,200.64	\$ 4,018,200.64	100.00
CONCENTRADORA	529692320	\$ 170,379,806.65	\$ 170,379,806.65	100.00
NÓMINA	497174242	\$ 23,597,093.71	\$ 23,597,093.71	100.00
NÓMINA	497169341	\$ 141,678,782.58	\$ 141,678,782.58	100.00
RECURSO PROPIO	5520047364	\$ 283,453,333.27	\$ 252,681,823.16	89.14
FERIA DE GUADALUPE EDICIÓN 2017	1178378723	\$ 994,000.00	\$ 994,000.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 788,044,810.69	\$ 756,135,004.02	95.95
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2016	1800003779	\$36,873,989.63	\$36,873,989.63	100.00
FONDO IV 2016	1800003780	\$26,796,120.04	\$26,796,120.04	100.00
FONDO III 2017	1800005065	\$54,087,655.64	\$54,087,655.64	100.00
FONDO IV 2017	1800005064	101,157,300.88	101,157,300.88	100.00
SUBTOTAL		\$ 218,915,066.19	\$ 218,915,066.19	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS 2012	047-7	\$320,540.00	\$320,540.00	100.00
PROGRAMA HABITAT 2016	569-2	7,567,890.59	7,567,890.59	100.00
PROG. HABITAT SOCIAL	937-2	1,470,819.00	1,470,819.00	100.00
PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS 2017	340-4	1,587,345.24	1,587,345.24	100.00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO PARA LA INVERSIÓN "D" 2017	9524	2,133,290.00	2,133,290.00	100.00
FONHAPO TU CASA	051-1	9,268,678.43	9,268,678.43	100.00
FORTALEC. FINANC. P/INVERSIÓN	815-1	397,960.84	397,960.84	100.00
PLAZA CENTRO ZOQUITE 3X1	990-9	294,066.31	294,066.31	100.00
PLAZUELA DE LA MORA 3X1	991-7	40,005.83	40,005.83	100.00
DOMO Y BAÑOS MTZ. DOMGUEZ3X1	992-5	852,758.22	852,758.22	100.00
RESC. ESP. PUB. 16	670-6	3,331,810.87	3,331,810.87	100.00
REC. PROPIO OBRAS Y ACCIONES	152-7	24,907,127.63	24,907,127.63	100.00
FORTASEG FED 17	675-8	14,345,022.32	14,345,022.32	100.00
TERM. OBRA TEMPLO DE NTA. SRA. DE GPE. TACOALECHE	296-9	993,796.96	993,796.96	100.00
MONUMENTO FRAY MARGIL DE JESUS	515-2	2,238,809.70	2,238,809.70	100.00
CONST. IGLESIA JUAN PABLO II	523-3	450,395.70	450,395.70	100.00
ADQ. CAMIONES C/CAJA REFRIGERANTE	670-2	1,723,044.00	1,723,044.00	100.00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS 2017	384-6	122,765,154.00	122,765,154.00	100.00
APORTACIONES FISE 2017	345-9	1,039,534.24	1,039,534.24	100.00
PROG. ACCESO FINANC. HABITACIONAL 17	821-1	4,664,350.80	4,664,350.80	100.00
FORT.FINANCIERO P/INVERSIÓN C 2017	848-6	8,778,747.27	8,778,747.27	100.00
PERFORACIÓN DE POZOS 2017	089-5	12,997,245.06	12,997,245.06	100.00
CONST. CANCHA DE FUTBOL PARIDO ESC. VICTOR ROSALES	962-6	163,323.00	163,323.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 222,331,716.01	\$ 222,331,716.01	100.00
TOTAL		\$ 1,229,291,592.89	\$ 1,197,381,786.22	97.40

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	180,251,850.71	180,117,040.34	0.00	0.00

Fuente: Informes físico financieros al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión correspondiente al ejercicio 2017, proporcionados por el municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PASIVO INFORMADO

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 92,012,128.17	\$ 806,806,054.41	\$ 759,101,299.62	\$ 47,704,754.79	\$ 13,9716,882.96
Otros Pasivos a Corto Plazo	883,125.19	4,499,753.25	4,148,051.74	351,701.51	1,234,826.70
SUBTOTAL	\$ 92,895,253.36	\$ 811,305,807.66	\$ 763,249,351.36	\$ 48,056,456.30	\$ 140,951,709.66

PASIVO NO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 177,000,000.00	\$ 0.00	\$ 2,400,000.00	-\$ 2,400,000.00	\$ 174,600,000.00
SUBTOTAL	\$ 177,000,000.00	\$ 0.00	\$ 2,400,000.00	-\$ 2,400,000.00	\$ 174,600,000.00

TOTAL	\$ 269,895,253.36	\$ 811,305,807.66	\$ 765,649,351.36	\$ 45,656,456.30	\$ 315,551,709.66
--------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

**I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN
NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$166,526.66	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$166,526.66.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	98.85	En promedio cada empleado del municipio atiende a 98.85 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	4.99%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$316,567,172.89, representando un 4.99% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$301,530,653.02.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	59.44%	El Gasto en Nómina del ente representa un 59.44% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1) *100	16.92%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 16.92%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	23.19%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 23.19% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total) *100	20.86%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable) *100	23.52%	Con el 23.52% de su Activo Realizable el	a) Positivo: menor de 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.33	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.33 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	4.09%	Los deudores diversos representan un 4.09% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	2.12%	El saldo de los Deudores Aumentó un 2.12% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	33.42%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 33.42% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 66.58% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	128.86%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados})-1) * 100$	-27.24%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 27.24% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados})-1) * 100$	-10.93%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 10.93% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1) * 100$	-11.62%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 11.62% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	2.78%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.78% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	11.75%	El municipio invirtió en obra pública un 11.75% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	- \$67,216,249.06	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$690,420,792.82, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$623,204,543.76, lo que representa un Déficit por - \$67,216,249.06, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	21.47%	El monto asignado del FISM por \$29,660,519.19	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			representa el 21.47% de los ingresos propios municipales por \$138,132,700.27.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	36.55%	El monto asignado del FISM por \$29,660,519.19, representa el 36.55% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$81,142,459.37.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	75.41%	El monto asignado del FORTAMUN por \$104,162,207.00 representa el 75.41% de los ingresos propios municipales por \$138,132,700.27.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	302.94%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$315,551,709.66, que representa el 302.94% del monto total asignado al FORTAMUN por \$104,162,207.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	5.03%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$1,050,932,274.82, del cual se observó un monto de \$52,883,849.11, que representa el 5.03% de lo revisado	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	69	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 69 responsabilidades administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	64.19%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$52,883,849.11 del cual no solventó un monto de \$33,944,455.12, que representa el 64.19% de lo observado.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	82.90	Del monto asignado del FISM por \$29,660,519.00 se ejerció el 82.90% al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	11.97	Del monto asignado del FISM por \$29,660,519.00 se ejerció el 11.97% en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	63.09	Del monto asignado del FISM por \$29,660,519.00 se ejerció el 63.09% en la cabecera municipal al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Informe Físico Financiero del FISM al 31 de diciembre de 2017; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Guadalupe, Zacatecas.

- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	85.40	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$104,162,207.00 al 31 de diciembre de 2016, se destinó el 85.40% de los recursos para el pago de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	14.60	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$104,162,207.00 al 31 de diciembre de 2016, se destinó el 14.60% de los recursos para el pago de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$104,162,207.00 al 31 de diciembre de 2017, no se destinaron recursos para el pago de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$104,162,207.00 al 31 de diciembre de 2017, no se destinaron recursos para el pago de Otros Rubros.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Informe Físico Financiero del FORTAMUN al 31 de diciembre de 2017; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Guadalupe, Zacatecas

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %										
	PMO	FIII	FIV	3X1	PRODDER 2017	FORTALECE	FORTALECE "C" 2017	FISE	PEP	PROGRAMA: AGUA POTABLE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS											
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de junio de 2018 (% ejercido del monto asignado).	99.9	99.6	0.0	100.0	100.0	100.0	99.2	100.0	100.0	100.0	89.9
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS											
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL											
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	80.0	0.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	75.6

Fuente: Informe físico financiero del PMO al 31 de diciembre 2017; Cierre del Ejercicio, información de Auditoría proporcionada por el municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PRODDER 2017: Programa de Devolución de Derechos 2017

FORTALECE: Fondo Para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

FORTALECE "C" 2017: Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión "C" 2017

FISE: Otros Programas Convenidos con el Estado, Fondo para la Infraestructura Social Estatal "FISE"

PEP: Programas Convenidos Ramo 20 Federalizado (Programas de Espacios Públicos)

3X1: Programa 3x1 Para Migrantes

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el municipio de Guadalupe, Zacatecas no cuenta con Relleno Sanitario, se deposita en las instalaciones de JIORESA.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.07% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Guadalupe, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Guadalupe, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.05
2.	Presupuesto	1.00	1.00
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.03
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.54
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.89
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.25
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.23
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.23
9.	Documentación comprobatoria	2.00	1.00
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	6.22

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/643 /2019, de fecha 08 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con daño patrimonial	6	1	5	Integración de Expediente de Investigación	5	\$3,056,005.04
			1	Seguimiento en ejercicios posteriores	1	
			1	Recomendación	1	
Pliego de observaciones sin daño patrimonial	16	1	12	Integración de Expediente de Investigación	12	
			4	Recomendación	4	

			1	Seguimiento en ejercicios posteriores	1	
Subtotal	22	2	24		24	\$3,056,005.04
Acciones Preventivas						
Recomendación	7	0	7	Recomendación	7	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	9	0	9	Seguimiento en ejercicios posteriores	9	
Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales Competentes en la localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.	1	0	1	Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales Competentes en la localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.	1	
Subtotal	17	0	17		17	
TOTAL	39	2	41		41	\$3,056,005.04

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 12 (DOCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

4. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 5 (CINCO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/16-004-01, RP-17/16-006-01, RP-17/16-010-01, RP-17/16-025-01, RP-17/16-028-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$3,056,005.04 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS 04/100 M.N.)**.
5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover **HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, hará del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados en 1 (UNA) acción.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 12 (DOCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 5 (CINCO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/16-004-01, RP-17/16-006-01, RP-17/16-010-01, RP-**

17/16-025-01, RP-17/16-028-01, que presuntamente implican daño patrimonial por un monto en su conjunto de \$3,056,005.04 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS 04/100 M.N.).

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la promoción de **1 (UNA) acción HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando al Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SÉPTIMO. La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.-Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- Respecto a la entrega de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se presentó solicitud de prórroga mediante oficio número 106, suscrito por el Prof. Mario Carrillo Castañeda, Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas, aprobada en tiempo y forma por la H. Legislatura del Estado, por lo que fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 08 de mayo de 2018, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3977/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



a) **ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO-**

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE VALPARAISO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	11,370,778	1,363,768	12,734,547	12,734,543	12,734,543	1,363,764
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	60,932	60,933	60,933	60,933	60,932
Derechos	4,787,360	2,155,006	6,942,366	5,520,605	5,520,605	733,245
Productos	196,622	782,973	979,595	903,574	903,574	706,952
Corriente	196,622	782,973	979,595	903,574	903,574	706,952
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	642,658	2,595,807	3,238,465	3,136,551	3,136,551	2,493,893
Corriente	642,658	2,595,807	3,238,465	3,136,551	3,136,551	2,493,893
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	78,020	78,997	157,017	119,006	119,006	40,986
Participaciones y Aportaciones	140,821,616	70,185,373	211,006,989	176,407,063	176,407,063	35,585,447
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	3,654,087	3,654,087	3,654,087	3,654,087	3,654,087
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	674,332	674,332	674,332	674,332	674,332
Total	157,897,055	81,551,276	239,448,331	203,210,694	203,210,694	45,313,639
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	157,819,035	80,797,946	238,616,982	202,417,357	202,417,357	44,598,322
Impuestos	11,370,778	1,363,768	12,734,547	12,734,543	12,734,543	1,363,764
Contribuciones de Mejoras	1	60,932	60,933	60,933	60,933	60,932
Derechos	4,787,360	2,155,006	6,942,366	5,520,605	5,520,605	733,245
Productos	196,622	782,973	979,595	903,574	903,574	706,952
Corriente	196,622	782,973	979,595	903,574	903,574	706,952
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	642,658	2,595,807	3,238,465	3,136,551	3,136,551	2,493,893
Corriente	642,658	2,595,807	3,238,465	3,136,551	3,136,551	2,493,893
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	140,821,616	70,185,373	211,006,989	176,407,063	176,407,063	35,585,447
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	3,654,087	3,654,087	3,654,087	3,654,087	3,654,087
Ingresos de Organismos y Empresas	78,020	78,997	157,017	119,006	119,006	40,986
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	78,020	78,997	157,017	119,006	119,006	40,986
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	674,332	674,332	674,332	674,332	674,332
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	674,332	674,332	674,332	674,332	674,332
Total	157,897,055	81,551,276	239,448,331	203,210,694	203,210,694	45,313,639
				Ingresos excedentes*		

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

GERARDO CABRAL GONZALES PRESIDENTE MUNICIPAL	NORA GABRIELA CASTAÑEDA CARRANZA SINDICA MUNICIPAL
MARIA ILDA ESTRADA HERNANDEZ TESORERA MUNICIPAL	JOSE MELECIO FLORES HERRERA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MIGUEL MEDINA HERNANDEZ DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	

DE EGRESOS:

b) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE VALPARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$157,897,055	\$65,024,674	\$222,921,729	\$214,921,729	\$197,256,659	\$8,000,000
110 Ayuntamiento	\$6,856,000	-394,637	\$6,461,363	\$6,461,363	\$6,454,741	\$0
210 Secretaría Gral. de Gobierno	\$1,705,000	\$735,566	\$2,440,566	\$2,440,566	\$2,439,467	\$0
310 Tesorería	\$57,561,617	\$31,568,308	\$89,129,925	\$89,129,925	\$73,817,749	\$0
410 Desarrollo Económico	\$65,247,523	\$26,040,452	\$91,287,975	\$83,287,975	\$83,287,975	\$8,000,000
510 Obras Públicas y Servicios Públicos	\$16,997,415	\$3,879,968	\$20,877,383	\$20,877,383	\$19,253,779	\$0
710 Seguridad Pública	\$2,690,500	\$165,151	\$2,855,651	\$2,855,651	\$2,698,961	\$0
810 Dif Municipal	\$5,339,000	\$118,005	\$5,457,005	\$5,457,005	\$5,129,306	\$0
Patronato de la Feria B10	\$1,500,000	\$2,911,862	\$4,411,862	\$4,411,862	\$4,174,680	\$0
Total del Gasto	\$157,897,055	\$65,024,674	\$222,921,729	\$214,921,729	\$197,256,659	\$8,000,000
GERARDO CABRAL GONZALES PRESIDENTE MUNICIPAL			NORA GABRIELA CASTAÑEDA CARRANZA SINDICA MUNICIPAL			
MARIA ILDA ESTRADA HERNANDEZ TESORERA MUNICIPAL			JOSE MELECIO FLORES HERRERA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS			
MIGUEL MEDINA HERNANDEZ DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL						

**c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE VALPARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	54,565,500	29,194,398	83,759,898	83,759,898	73,462,486	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	26,854,000	3,487,483	30,341,483	30,341,483	30,341,483	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	12,261,000	11,362,961	23,623,961	23,623,961	23,611,956	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,789,000	1,540,932	8,329,932	8,329,932	8,238,278	0
Seguridad Social	7,450,000	451,685	7,901,685	7,901,685	6,584,357	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,111,500	12,410,478	13,521,978	13,521,978	4,645,553	0
Previsiones	0	-99,141	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000	0	40,859	40,859	40,859	0
Materiales y Suministros	17,616,650	8,992,387	26,609,037	26,609,037	23,019,198	0
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,023,700	200,897	2,224,597	2,224,597	1,481,359	0
Alimentos y Utensilios	1,277,709	670,804	1,948,513	1,948,513	1,338,076	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	3,000	-3,000	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,336,111	5,847,304	8,183,415	8,183,415	7,101,636	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	799,380	-443,541	355,839	355,839	233,887	0
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	8,244,950	1,685,032	9,929,982	9,929,982	9,735,196	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	272,500	678,420	950,920	950,920	645,065	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	251,000	251,000	251,000	251,000	0
Herramientas, Retacciones y Accesorios Menores	2,659,300	105,470	2,764,770	2,764,770	2,232,979	0
Servicios Generales	15,396,676	7,449,707	22,846,384	22,846,384	19,944,463	0
Servicios Básicos	7,650,850	4,089,497	11,740,347	11,740,347	11,623,690	0
Servicios de Arrendamiento	280,600	827,627	1,108,227	1,108,227	668,633	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	250,000	303,462	553,462	553,462	552,882	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	340,000	-32,573	307,427	307,427	229,903	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,217,915	-303,729	914,186	914,186	703,188	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	220,000	162,123	382,123	382,123	165,483	0
Servicios de Traslado y Viáticos	1,322,000	-847,937	474,063	474,063	446,046	0
Servicios Oficiales	3,330,000	2,162,444	5,492,444	5,492,444	5,183,975	0
Otros Servicios Generales	785,311	1,088,794	1,874,105	1,874,105	370,663	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,258,705	37,143,208	40,401,913	40,401,913	40,051,913	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	400,005	35,807,446	36,207,451	36,207,451	35,857,451	0
Subsidios y Subvenciones	1,500,000	205,243	1,705,243	1,705,243	1,705,243	0
Ayudas Sociales	1,358,700	1,130,519	2,489,219	2,489,219	2,489,219	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	162,001	1,451,167	1,613,168	1,613,168	1,087,269	0
Mobiliario y Equipo de Administración	65,000	619,252	684,252	684,252	656,332	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,000	160,499	165,499	165,499	97,420	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	50,000	-50,000	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	30,001	172,099	202,100	202,100	202,100	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12,000	199,318	211,318	211,318	121,418	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	340,000	340,000	340,000	0	0
Activos Intangibles	0	10,000	10,000	10,000	10,000	0
Inversión Pública	65,247,523	-19,527,664	45,719,859	37,719,859	37,719,859	8,000,000
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	65,247,523	-20,279,383	44,968,140	36,968,140	36,968,140	8,000,000
Obra Pública en Bienes Propios	0	751,719	751,719	751,719	751,719	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	1,650,000	321,471	1,971,471	1,971,471	1,971,471	0
Amortización de la Deuda Pública	1,500,000	32,741	1,532,741	1,532,741	1,532,741	0
Intereses de la Deuda Pública	150,000	288,729	438,729	438,729	438,729	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	157,897,055	65,024,674	222,921,729	214,921,729	197,256,659	8,000,000

GERARDO CABRAL GONZALES PRESIDENTE MUNICIPAL	NORA GABRIELA CASTAÑEDA CARRANZA SINDICA MUNICIPAL
MARIA ILDA ESTRADA HERNANDEZ TESORERA MUNICIPAL	JOSE MELECIO FLORES HERRERA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MIGUEL MEDINA HERNANDEZ DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
INGRESOS Y OTROS			



	BENEFICIOS			
1	INGRESOS DE GESTIÓN	22,475,211.81	22,475,211.81	100.00%
	IMPUESTOS	12,734,542.77	0	0
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	60,933.00	0	0
	DERECHOS	5,520,604.69	0	0
	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	903,574.49	0	0
	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	3,136,551.36	0	0
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	119,005.50	0	0
2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	180,061,150.40	180,061,150.40	100%
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	176,407,063.40	0	0
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,354,087.00	0	0
3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	980,761.39	0	0
	INGRESOS FINANCIEROS	980,761.39	0	0

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

a) Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Presidencia Municipal	0450743283	116,957,854.13	87,217,027.71	74.57
Subtotal				
Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo III 2017	0110219169	44,885,390.00	0.00	0.00
Fondo IV 2017	0110219231	18,073,377.00	18,073,377.00	100.00
Subtotal		62,958,767.00	18,073,377.00	28.71
Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
Fortalecimiento Financiero IMSS 2017		3,571,729.11	3,571,729.11	100
Fortalecimiento Financiero B 2017	0110735175	2,967,000.00	2,967,000.00	100
SECAMPO 2017	0110859087	2,500,031.96	2,500,031.96	100
FISE 2017	0111095927	10,508,125.52	10,508,125.52	
3X1 2017	Varias	13,612,007.51	13,612,007.51	100
PATRONATO FEREVA 2017	0111139614	4,174,680.16	4,174,680.16	100
Subtotal		37,333,574.26	37,333,574.26	100
Total		217,250,195.39	142,623,978.97	65.64



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	2,252,236.13	2,206,987.93	998,625.75	45.25
Sub Total	2,252,236.13	2,206,987.93	998,625.75	45.25
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
PROGRAMA TRES POR UNO PARA MIGRANTES	5,089,913.88	5,089,913.88	5,089,913.88	100.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	2,948,411.80	2,948,411.80	2,948,411.80	100.00
Sub Total	8,038,325.68	8,038,325.68	8,038,325.68	100.00
TOTAL	10,290,561.81	10,245,313.61	9,036,951.43	88.21

FUENTE: INFORMES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 Y A LA FECHA DE REVISIÓN, PROPUESTAS DE INVERSIÓN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALPARAISO, ZACATECAS.

NOTAS:

LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ OFICIO NÚMERO 765 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO Y FIRMADO POR EL C. MIGUEL MEDINA HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018 MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN APERTURÓ REVISIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III.

DEL ANÁLISIS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO NO SE SELECCIONARON OBRAS PARA SU REVISIÓN DOCUMENTAL Y FÍSICA DEL FONDO IV DADO QUE NO SE DESTINÓ RECURSO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

PASIVO INFORMADO

MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
ESTADO DE ZACATECAS



Reporte Analítico del Pasivo						
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017						
Cuenta Contable	Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
2000	PASIVO	\$33,849,494.98	\$238,571,783.15	\$245,507,332.79	\$40,785,044.62	\$6,935,549.64
2100	PASIVO CIRCULANTE	\$32,480,171.59	\$236,528,128.07	\$244,833,001.10	\$40,785,044.62	\$8,304,873.03
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$22,753,173.45	\$221,142,437.36	\$228,136,640.06	\$29,747,376.15	\$6,994,202.70
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,221,710.94	\$75,531,450.69	\$83,759,897.85	\$11,450,158.10	\$8,228,447.16
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$15,947,385.04	\$56,684,936.80	\$53,656,971.76	\$12,919,420.00	\$3,027,965.04
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$37,719,859.03	\$37,719,859.03	\$0.00	\$0.00
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,087,994.82	\$40,196,441.26	\$40,432,512.71	\$2,324,066.27	\$236,071.45
2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$438,729.24	\$438,729.24	\$0.00	\$0.00
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,496,082.65	\$10,571,020.34	\$12,128,669.47	\$3,053,731.78	\$1,557,649.13
2120	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00
2130	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$2,207,073.16	\$2,207,073.16	\$0.00	\$0.00
2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$2,207,073.16	\$2,207,073.16	\$0.00	\$0.00

MUNICIPIO DE VALPARAÍSO ESTADO DE ZACATECAS Reporte Analítico del Pasivo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017						
Cuenta Contable	Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
	INTERNA					
2190	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$1,726,998.14	\$5,178,617.55	\$6,489,287.88	\$3,037,668.47	\$1,310,670.33
2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$1,726,998.14	\$5,178,617.55	\$6,489,287.88	\$3,037,668.47	\$1,310,670.33
2200	PASIVO NO CIRCULANTE	\$1,369,323.39	\$2,043,655.08	\$674,331.69	\$0.00	- \$1,369,323.39
2230	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$1,369,323.39	\$2,043,655.08	\$674,331.69	\$0.00	- \$1,369,323.39
2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$1,369,323.39	\$2,043,655.08	\$674,331.69	\$0.00	- \$1,369,323.39

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$169,554.45	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$169,554.45.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	65.71	En promedio cada empleado del municipio atiende a 65.71 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	23.11%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$83,759,897.85, representando un	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			23.11% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$68,036,399.72.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	62.12%	El Gasto en Nómina del ente representa un 62.12% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)- 1)*100	20.49%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 20.49%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	7.49%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 7.49% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total) *100	13.46%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable) *100	16.10%	Con el 16.10% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.25	La disponibilidad	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.25 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	1.58%	Los deudores diversos representan un 1.58% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	-89.65%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 89.65% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	20.79%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 20.79% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 79.21% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	124.74%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados})-1) * 100}{}$	7.25%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 7.25% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados})-1) * 100}{}$	-9.88%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 9.88% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1) * 100}{}$	-3.59%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 3.59% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$\frac{((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100}{}$	2.39%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.39% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$\frac{(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100}{}$	17.55%	El municipio invirtió en obra pública un 17.55% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50%
				b) Aceptable: entre 30% y
				b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\frac{\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}}{}$	- \$12,385,367.23	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$214,921,729.44, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			\$202,536,362.21, lo que representa un Déficit por -\$12,385,367.23, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	199.71%	El monto asignado del FISM por \$44,885,390.01 representa el 199.71% de los ingresos propios municipales por \$22,475,211.81.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	119.00%	El monto asignado del FISM por \$44,885,390.01, representa el 119.00% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$37,719,859.03.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	80.41%	El monto asignado del FORTAMUN por \$18,073,377.00 representa el 80.41% de los ingresos propios municipales por \$22,475,211.81.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	225.66%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$40,785,044.62, que representa el 225.66% del monto total asignado al FORTAMUN por \$18,073,377.00.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra) *100	8.68%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$156,300,623.21, del cual se observó un monto de \$13,573,625.12, que representa el 8.68% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total, de observaciones	40	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 40 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado) *100	41.79%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$13,573,625.12 del cual no solventó un monto de \$5,672,439.93, que representa el 41.79% de lo observado.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- e) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	99.44	De los recursos autorizados al Fondo III, se ejerció el 99.44% del monto al 31 de



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
			diciembre de 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	73.25	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 73.25% en inversión en pavimentos y obras similares del monto ejercido al 31 de diciembre de 2017.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	32.89	De los recursos asignados al Fondo III, se concentró el 32.89% en inversión pública en la cabecera municipal del monto ejercido al 31 de diciembre de 2017.

FUENTE: Informe Físico Financiero de Diciembre de 2017, Cédula de concentradora egresos enero-diciembre de los municipios y Auxiliares Contables.

f) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

8. CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	53.45	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 53.45% en obligaciones financieras del monto ejercido al 31 de diciembre de 2017.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	29.24	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 29.24% en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2017.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	De los recursos asignados al Fondo IV, no se aplicó recurso en obra pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2017.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	17.32	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 17.32% en aportaciones para becas del 3X1 del monto ejercido al 31 de diciembre de 2017.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017.</i> (% ejercido del monto asignado).	100.00	De los recursos asignados al Fondo IV, se ejerció el 100.00% del monto asignado al 31 de diciembre de 2017.
III.	PAGO DE PASIVOS		

8. CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)</i>	0.00	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 0.00% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	29.24	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 29.24% en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2017.

FUENTE: Informe Físico Financiero de Diciembre de 2017, Cédula de concentradora egresos enero-diciembre de los municipios y Auxiliares Contables.

g) RESUMEN DE INDICADORES.

Concepto	Valor del Indicador %			
	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	PROGRAMA A TRES POR UNO PARA MIGRANTES	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 08 de agosto de 2018 (% ejercido del monto asignado).	98.0	100.0	100.0	99.3
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	75.0	100.0	91.7
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	75.0	100.0	91.7
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron	100.0	63.7	100.0	87.9



con su avance físico programado).				
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	25.0	0.0	8.3
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	55.4	0.0	100.0	51.8
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	44.6	100.0	0.0	48.2
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	75.0	100.0	87.5

FUENTE: Informes físico – financiero al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión, Información proporcionada por el municipio de Valparaiso, Zacatecas.

h) SERVICIOS PÚBLICOS

RELLENO SANITARIO

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		



1.1	RELLENO SANITARIO Puntos acumulados / Total de puntos X 100	47.4%	47.4	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 33 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%
-----	--	-------	-------------	--	---

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Valparaiso, Zacatecas.

RASTRO MUNICIPAL

CAPÍTULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
I.2	RASTRO MUNICIPAL Puntos acumulados / Total de puntos X 100	88.46%	88.46%	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo , debido a que presenta un 88.46% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Valparaiso, Zacatecas

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Valparaíso, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.05
2.	Presupuesto	1.00	0.55
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.03
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.67
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.04
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.35
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.22
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.22
9.	Documentación comprobatoria	2.00	1.34
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	6.47

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-658/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	D E T E R M I N A D A S	SO LV EN TA DA S	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN	S U B S T E N T E S	MO NTO

	R E V I S I Ó N					
			C a n t i d a d	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliegos con Daño Patrimonial	6	4	1	Integración de Expediente de Investigación	2	\$2,939,494.94
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores		
Pliegos sin Daño Patrimonial	8	1	3	Recomendación	7	
			4	Integración de Expediente de Investigación		
TESOFE	2	0	0		2	
Subtotal	1	5	9		1	

	6				1	
Acciones Preventivas						
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	4	0	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2	
Subtotal	6	0	6		6	
TOTAL	2	5	1		1	
	2		5		7	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.-En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
7. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
8. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE(4) CUATRO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
9. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 7(SIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/51-008, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$2,939,494.94 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (4) CUATRO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (7) SIETE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/51-008, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$2,939,494.94(DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.)**.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAUL ULLOA GUZMAN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO JAVIER

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



CALZADA VÁZQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALESGÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Zacatecas, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 24 de Abril de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 8 de Mayo de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3386/2018** de fecha 26 de octubre de 2018.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE ZACATECAS Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	45,276,116	12,504,543	57,780,659	52,918,702	52,918,702	7,642,586
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	62,412,854	10,629,655	73,042,509	41,072,361	41,072,361	-21,340,493
Productos	2,925,432	5,517,782	8,443,214	8,411,323	8,411,323	5,485,891
Corriente	2,925,432	5,517,782	8,443,214	8,411,323	8,411,323	5,485,891
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	3,607,763	3,911,036	7,518,799	5,606,982	5,606,982	1,999,219
Corriente	3,607,763	3,911,036	7,518,799	5,606,982	5,606,982	1,999,219
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	69,798	0	69,798	19,416	19,416	-50,382
Participaciones y Aportaciones	411,842,258	83,774,422	495,616,681	475,206,761	475,206,761	63,364,503
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	526,134,221	116,337,438	642,471,659	583,235,546	583,235,546	57,101,324
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	526,064,423	116,337,438	642,401,861	583,216,129	583,216,129	57,151,706
Impuestos	45,276,116	12,504,543	57,780,659	52,918,702	52,918,702	7,642,586
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	62,412,854	10,629,655	73,042,509	41,072,361	41,072,361	-21,340,493
Productos	2,925,432	5,517,782	8,443,214	8,411,323	8,411,323	5,485,891
Corriente	2,925,432	5,517,782	8,443,214	8,411,323	8,411,323	5,485,891
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	3,607,763	3,911,036	7,518,799	5,606,982	5,606,982	1,999,219
Corriente	3,607,763	3,911,036	7,518,799	5,606,982	5,606,982	1,999,219
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	411,842,258	83,774,422	495,616,681	475,206,761	475,206,761	63,364,503
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	69,798	0	69,798	19,416	19,416	-50,382
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	69,798	0	69,798	19,416	19,416	-50,382
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	526,134,221	116,337,438	642,471,659	583,235,546	583,235,546	57,101,324
				Ingresos excedentes¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

LIC. JUDIT MAGDALENA GUERRERO LÓPEZ PRESIDENTA MUNICIPAL	DR. JOSÉ ENCARNACIÓN RIVERA MUÑOZ SÍNDICO MUNICIPAL
M.I. JOSÉ DE JESÚS SALINAS DE AVILA SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL	

DE EGRESOS:

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE ZACATECAS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$536,860,068	\$36,552,038	\$573,412,106	\$528,306,753	\$458,352,372	\$45,105,353
120 DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$4,352,014	-\$176,616	\$4,175,397	\$3,886,997	\$3,880,372	\$288,401
130 SINDICATURA	\$1,384,100	-\$420,581	\$963,519	\$938,657	\$791,547	\$124,862
210 SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$22,190,781	-\$184,655	\$22,006,126	\$17,532,133	\$17,375,433	\$4,473,994
220 SECRETARIA DE ADMINISTRACION	\$213,083,401	\$191,899	\$213,275,300	\$200,268,884	\$195,054,685	\$13,006,417
390 SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	\$108,772,770	\$13,209,834	\$121,982,604	\$115,683,864	\$115,673,904	\$6,298,740
420 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$4,490,824	-\$1,820,610	\$2,670,215	\$1,845,089	\$1,831,871	\$825,125
430 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$6,476,524	\$12,618,105	\$19,094,630	\$10,016,174	\$9,498,324	\$9,078,455
440 SECRETARIA DE PLANEACION	\$1,624,500	-\$453,783	\$1,170,717	\$1,120,126	\$1,120,126	\$50,591
520 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$93,305,209	\$9,104,348	\$102,409,558	\$96,257,130	\$33,149,341	\$6,152,427
530 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$69,526,098	\$3,707,047	\$73,233,145	\$69,175,838	\$68,641,481	\$4,057,307
540 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$1,373,600	\$116,854	\$1,490,454	\$1,164,690	\$1,161,427	\$325,764
610 SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	\$368,500	-\$67,167	\$301,333	\$291,885	\$286,547	\$9,448
710 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$7,148,100	\$745,885	\$7,893,985	\$7,631,632	\$7,313,059	\$262,353
810 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$2,757,146	-\$18,522	\$2,738,624	\$2,590,706	\$2,571,308	\$147,917
910 UNIDAD TECNICA DE INFORMACION	\$6,500	\$0	\$6,500	\$2,947	\$2,947	\$3,553
Total del Gasto	\$536,860,068	\$36,552,038	\$573,412,106	\$528,306,753	\$458,352,372	\$45,105,353
LIC. JUDIT MAGDALENA GUERRERO LÓPEZ			DR. JOSÉ ENCARNACIÓN RIVERA MUÑOZ			
PRESIDENTA MUNICIPAL			SÍNDICO MUNICIPAL			
MI. JOSÉ DE JESÚS SALINAS DE AVILA						

c) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE ZACATECAS						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado	Pagado	
	1	2	3	4	5	6
Servicios Personales	270,827,614	6,390,662	277,218,276	261,439,817	256,214,718	15,778,459
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	118,738,694	6,739,101	125,477,795	121,496,076	121,496,076	3,981,719
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	8,412,514	-1,200,912	7,211,602	7,211,599	7,211,599	-3
Remuneraciones Adicionales y Especiales	35,310,312	-2,998,816	32,311,496	31,967,470	31,967,470	344,027
Seguridad Social	43,911,081	6,855,492	50,766,573	44,508,802	39,966,804	6,257,771
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	61,566,145	-2,318,359	59,247,786	54,187,096	53,503,995	5,060,689
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,888,868	-685,845	2,203,023	2,068,774	2,068,774	134,249
Materiales y Suministros	37,996,926	9,303,581	47,300,507	44,376,320	42,819,039	2,924,167
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,726,422	-605,824	5,120,598	4,682,926	4,682,926	437,672
Alimentos y Utensilios	1,266,856	2,820,738	4,087,596	3,450,659	2,963,159	636,937
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,505,800	-26,363	7,479,437	6,334,334	6,334,334	1,145,103
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	374,500	-230,047	144,453	117,526	117,526	26,927
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	21,081,282	1,852,433	22,933,716	22,534,441	21,464,240	399,274
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	501,000	3,341,232	3,842,232	3,753,836	3,753,836	88,396
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	803,000	803,000	802,564	802,564	436
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,541,064	1,348,412	2,889,476	2,700,033	2,700,033	189,443
Servicios Generales	85,647,668	-2,718,613	82,929,055	75,591,930	75,520,481	7,337,124
Servicios Básicos	49,870,561	3,254,573	53,125,134	50,051,162	50,051,162	3,073,973
Servicios de Arrendamiento	1,135,652	759,198	1,894,851	1,697,494	1,697,494	197,357
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	20,983,925	-12,694,432	8,289,493	7,582,440	7,564,930	707,053
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,106,008	2,876,907	4,982,915	3,332,715	3,332,715	1,650,199
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,872,100	-1,154,151	1,717,949	1,574,283	1,529,623	143,666
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,757,650	323,978	3,081,628	2,879,586	2,879,586	202,042
Servicios de Traslado y Viáticos	920,500	-557,478	363,022	225,747	225,747	137,275
Servicios Oficiales	1,688,900	-217,566	1,471,334	1,376,155	1,366,875	95,179
Otros Servicios Generales	3,312,372	4,690,357	8,002,729	6,872,349	6,872,349	1,130,380
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,721,902	22,109,844	49,831,746	39,396,996	39,396,996	10,434,750
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	21,274,519	15,123,577	36,398,096	34,477,691	34,477,691	1,920,405
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	6,447,383	6,986,267	13,433,650	4,919,305	4,919,305	8,514,345
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,792,621	2,799,946	7,592,566	4,976,669	4,976,669	2,615,897
Mobiliario y Equipo de Administración	660,500	119,165	779,665	611,805	611,805	167,859
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	66,500	125,944	192,444	115,771	115,771	76,674
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	106,000	-95,062	10,938	3,450	3,450	7,488
Vehículos y Equipo de Transporte	3,282,621	2,891,588	6,174,209	3,859,940	3,859,940	2,314,269
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	235,000	-65,160	169,840	129,722	129,722	40,118
Activos Biológicos	10,000	-10,000	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	432,000	-166,529	265,471	255,982	255,982	9,489
Inversión Pública	89,894,252	-6,250,616	83,643,637	78,528,700	15,429,149	5,114,936
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	89,844,252	-6,200,616	83,643,637	78,528,700	15,429,149	5,114,936
Obra Pública en Bienes Propios	50,000	-50,000	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	19,979,085	4,917,235	24,896,320	23,996,320	23,996,320	900,000
Amortización de la Deuda Pública	11,485,952	934,511	12,420,463	12,420,463	12,420,463	0
Intereses de la Deuda Pública	8,493,133	3,082,724	11,575,857	11,575,857	11,575,857	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	900,000	900,000	0	0	900,000
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	536,860,068	36,552,038	573,412,106	528,306,753	458,352,372	45,105,353
LIC. JUDIT MAGDALENA GUERRERO LÓPEZ PRESIDENTA MUNICIPAL			DR. JOSÉ ENCARNACIÓN RIVERA MUÑOZ SINDICO MUNICIPAL			
MI. JOSÉ DE JESÚS SALINAS DE AVILA SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingreso según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
CUENTA DE CHEQUES BANORTE	52928-1582	16,352,092.27	16,352,092.27	100.00
PAGOS PROV. BANCOMER	10158-7811	62,660,811.12	62,660,811.12	100.00
SUBTOTAL		\$ 79,012,903.39	\$ 79,012,903.39	100.00

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FAISM 2017 BANORTE	047626-4791	\$ 13,842,490.39	\$ 13,842,490.39	100.00
FORTAMUN 2017 SANTANDER	1800005-0344	80,195,786.90	80,195,786.90	100.00
SUBTOTAL		\$ 94,038,277.29	\$ 94,038,277.29	100.00

Fuentes de Financiamiento de Programas Convniados Estatales y Federales				
FORTASEG 2017 BANORTE	047626-4830	13,767,663.94	13,767,663.94	100.00
FORTALECE 2017 BBVA BANCOMER	011051-3970	989,013.33	989,013.33	100.00
CONTRATO DE MUTUO BBVA BANCOMER	011045-9135	20,699,060.29	20,699,060.29	100.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO D 2017	18000058533	10,110,559.12	10,110,559.12	100.00
FISE 2017 BBVA BANCOMER	011107-5039	387,050.07	387,050.07	100.00
SUBTOTAL		\$ 94,038,277.29	\$ 94,038,277.29	100.00

TOTAL		\$ 173,051,180.68	\$ 173,051,180.68	100.00
--------------	--	--------------------------	--------------------------	---------------

NOTA: El importe ingresado según Estado de Cuenta, corresponde a las entradas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
CUENTA DE CHEQUES BANORTE	52928-1582	16,404,379.57	12,112,148.39	73.83
PAGOS PROV. BANCOMER	10158-7811	62,605,511.54	50,347,430.58	80.42
SUBTOTAL		\$ 79,009,891.11	\$ 62,459,578.97	79.05

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FAISM 2017 BANORTE	047626-4791	\$ 13,147,544.98	\$ 13,125,282.96	99.83
FORTAMUN 2017 SANTANDER	1800005-0344	80,195,786.90	80,195,786.90	100.00
SUBTOTAL		\$ 93,343,331.88	\$ 93,321,069.86	99.98

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FORTASEG 2017 BANORTE	047626-4830	10,576,929.75	10,576,929.75	100.00
FORTALECE 2017 BBVA BANCOMER	011051-3970	984,733.40	983,759.00	99.90
CONTRATO DE MUTUO BBVA BANCOMER	011045-9135	11,484,147.21	11,484,147.21	100.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO D 2017	18000058533	2,959,720.64	2,959,720.64	100.00
HABITAT FEDERAL 2017 SANTANDER	1800005-8578	442,347.96	442,347.96	100.00
HABITAT MUNICIPAL 2017 SANTANDER	1800005-9113	442,347.96	442,347.96	100.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION 2017 BANAMEX	7011509-2365	1,968,869.96	1,968,869.96	100.00
FISE 2017 BBVA BANCOMER	011107-5039	387,050.07	387,047.70	100.00
CONSTRUCCION DE DRENAJE 1RA ETAPA FRACC CONQUISTADORES, BARRO SIERRA Y COL. TECNOLOGICA	7011363-0416	3,583,214.70	3,583,214.70	100.00
REMANENTES FONDOS FEDERALES SANTANDER	1800004-2170	559,258.14	551,565.34	98.62
IMPERMEABILIZACION DE ATRIO, TEMPLO Y MUSEO DE BRACHO BANAMEX	7011382-0061	333,138.27	332,685.87	99.86
SUBTOTAL		\$ 33,721,758.06	\$ 33,712,636.09	99.97

TOTAL		\$ 206,074,981.05	\$ 189,493,284.92	91.95
--------------	--	--------------------------	--------------------------	--------------

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



O B R A		INVERSIÓN			% DE AVANCE	
No	NOMBRE	TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FÍSICO 31-dic-17
SERVICIOS PUBLICOS						
304002	DRENAJE Y ALCANTARILLADO, COBERTURA MUNICIPAL	712,825.19	712,823.55	0.00	100.00	100.00
304003	ALUMBRADO PÚBLICO, COBERTURA MUNICIPAL	2,592,843.41	2,592,842.40	0.00	100.00	100.00
304004	LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, COBERTURA MUNICIPAL	13,862,511.64	12,114,801.29	0.00	87.39	100.00
304006	PANTEONES, COBERTURA MUNICIPAL	1015,085.45	1015,083.24	0.00	100.00	100.00
304007	RASTRO, COBERTURA MUNICIPAL	2,682,561.59	2,682,557.84	0.00	100.00	100.00
304008	CALLES, COBERTURA MUNICIPAL	3,926,982.22	3,926,980.66	0.00	100.00	100.00
304009	PARQUES Y JARDINES, COBERTURA MUNICIPAL	1,933,820.27	1,933,818.20	0.00	100.00	100.00
304010	LIMPIEZA DE GRAFITI, COBERTURA MUNICIPAL	285,593.70	285,593.42	0.00	100.00	100.00
	SUM A	27,012,223.47	25,264,500.60	0.00	93.53	100.00
MANTENIMIENTOS						
305005	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS, COBERTURA MUNICIPAL	453,379.64	453,378.20	0.00	100.00	100.00
	SUM A	453,379.64	453,378.20	0.00	100.00	# ¡REF!
OBRAS POR CONTRATO						
309001	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO, COBERTURA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
309002	CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS EN PANTEÓN JARDINES DEL RECUERDO, COBERTURA MUNICIPAL	2,032,303.02	2,032,303.02	0.00	100.00	80.00
309004	ADQUISICIÓN MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, COBERTURA MUNICIPAL	2,449,595.20	2,449,595.20	0.00	100.00	100.00
309005	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CONVENIO SINFRASIV-GEZ-V-2016-01, COBERTURA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
309006	TIEMPO EXTRA CONVENIO SINFRASIV-GEZ-V-2016-01, COBERTURA MUNICIPAL	30,116.00	30,116.00	0.00	100.00	100.00
309007	ALIMENTOS MODULO DE PAVIMENTACIÓN CONVENIO SINFRASIV-GEZ-V-2016-01, COBERTURA MUNICIPAL	5,584.00	5,584.00	0.00	100.00	100.00
309008	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CALLE VIRGEN DE FÁTIMA, COBERTURA MUNICIPAL	843,829.58	843,829.58	0.00	100.00	99.00
	SUM A	5,361,427.80	5,361,427.80	0.00	100.00	80.00
SUBTOTAL PROGRAMA		\$ 32,827,030.91	\$ 31,079,306.60	\$ -	94.68	100.00
OBRAS DE LA MUESTRA, MISMAS QUE FUERON REVISADAS DOCUMENTAL Y FISICAMENTE.						

PASIVO INFORMADO



PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ -	\$ 261,439,817.19	\$ 256,214,718.09	\$ 5,225,099.10	\$ 5,225,099.10
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,420,354.67	125,043,671.24	128,459,987.06	3,416,315.82	4,004,038.85
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	41,549,633.74	79,054,862.10	44,663,310.78	34,391,551.32	75,941,185.06
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	180,250.00	39,396,996.30	39,577,246.30	180,250.00	-
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	11,575,856.84	11,575,856.84	-	-
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	10,206,768.96	64,968,590.16	65,045,003.53	76,413.37	10,130,355.59
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	539,057.50	3,609,994.00	4,149,051.50	539,057.50	-
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	32,363,824.11	28,640,802.00	40,206,281.97	11,565,479.97	20,798,344.14
FORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	11,531,758.96	888,704.13	12,420,463.09	11,531,758.96	-
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1,086,993.91	10,407,889.88	10,715,926.79	308,036.91	778,957.00
TOTAL	\$ 104,878,641.85	\$ 625,027,183.84	\$ 613,027,845.95	\$11,999,337.89	\$ 116,877,979.74

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$166,416.18	Considerando la nómina del municipio, el costo	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			promedio por empleado fue de \$166,416.18.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	94.04	En promedio cada empleado del municipio atiende 94.04 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	-4.00%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$261,439,817.19, representando un 4.00% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$272,342,591.60.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	67.66%	El Gasto en Nómina del ente representa un 67.66% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1) *100	4.88%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 4.88%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	8.67%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 8.67% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total) *100	7.89%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo	10.34%		a) Positivo:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Realizable) *100		Con el 10.34% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.10	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.10 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	6.73%	Los deudores diversos representan un 6.73% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	-31.17%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 31.17% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	28.21%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 28.21% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 71.79% corresponde a las Participaciones,	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	100.89%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	16.88%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 16.88% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	4.42%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un -4.42% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-7.87%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 7.87% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	1.16%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.16% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales})$	14.86%	El municipio invirtió en obra pública un	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	*100		14.86% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$54,928,792.96	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$583,235,545.77, y el Egreso Devengado fue por \$528,306,752.81, lo que representa un Ahorro por \$54,928,792.96, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	12.65%	El monto asignado del FISM por \$13,668,753.18 representa el 12.65% de los ingresos propios municipales por \$108,028,784.34.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	17.41%	El monto asignado del FISM por \$13,668,753.18, representa el 17.41% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$78,528,700.12.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	74.99%	El monto asignado del FORTAMUN por \$81,008,706.00 representa el 74.99% de los ingresos propios municipales por \$108,028,784.34.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	294.58%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$238,631,788.54, que representa el 294.58% del monto total asignado al FORTAMUN por \$81,008,706.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	32.58%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$218,406,104.18, del cual se observó un monto de \$71,147,865.26, que representa el 32.58% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	44	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 44 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	76.44%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$71,147,865.26 del cual no solventó un monto de \$54,387,477.45, que representa el 76.44% de lo observado.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- i) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	100.00	Del monto asignado del FISM por \$13,668,753.17, se ejerció el 100.00% al 31 de diciembre del 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	0.00	No se destinaron recursos para el rubro de Pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	100.00	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$13,668,753.17 al 31 de diciembre de 2017, se ejerció 100.00% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Zacatecas, Zacatecas, mediante el Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2017.

- j) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	61.28	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$81,008,706.00 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 61.28% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	38.72	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$81,008,706.00 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 38.72% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$81,008,706.00 al 31 de diciembre de 2016 no se destinaron recursos del Fondo en el rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$81,008,706.00 al 31 de diciembre de 2016 no se destinaron recursos del Fondo en otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017.</i> (% ejercido del monto asignado).	100.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$81,008,706.00 se ejerció el 100.00% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2017.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.</i> (%)	100.00	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 100.00% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</i> (%).	N/A	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Zacatecas, Zacatecas, mediante el Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2017.

k) RESUMEN DE INDICADORES.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
----------	-----------------------



	PM O	FON DO III	FOF IN 2017	FOR TAL ECE B	FOF IN D 2017	PRO GRA MA HÁB ITA T	CON TRA TO DE MU TUO	CO N V. AP A UR	CON V. FAI SM- FISE	CON V. FED	CON V. RA MO 21	FOR TAS EG	PRO ME DIO DE CU MPL IMI ENT O
I. CUMPLIMIENTO DE METAS													
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 18 de septiembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	94.8	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	10.0	100.0	70.0	30.0	100.0	91.23
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	57.1	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	10.0	100.0	0.0	0.0	100.0	79.76
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	10.0	100.0	0.0	0.0	100.0	81.82
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	10.0	100.0	0.0	0.0	100.0	81.82
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	100.0	0.0	18.18
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.4	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	59.5	10.0	100.0	100.0	100.0	100.0	90.91

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %												
	PMO	FONDO III	FOFIN 2017	FORTALECE B	FOFIN D 2017	PROGRAMA HÁBITAT	CONTRATO DE MUTUO	CONVENIO PROGRAMA APAUR	CONVENIO FAISM-FISE	CONVENIO FEDERAL	CONVENIO RAMO 21	FORTASEG	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.09
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	10.0	100.0	0.0	0.0	100.0	81.82

Fuente: Informe físico – financiero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo para Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión 2017, Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal 2017 B (Fortalece B), Fondo de Fortalecimiento Financiero D 2017, Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg), Programa Hábitat, Contrato de Mutuo, Convenio Programa APAUR, Convenio FAISM-FISE Remanentes 2017, Otros Programas Convenidos con la Federación y Programas Convenidos Ramo 21; información proporcionada por el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

SIMBOLOGIA.

PMO.- Programa Municipal de Obras

Fondo III.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Fondo IV.- Fondo para Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FOFIN 2017.- Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2017

Fortalece B.- Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal 2017 B (Fortalece B)

FOFIN D 2017.- Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión D 2017

Programa Hábitat.- Programa Hábitat

Contrato de mutuo.- Contrato de Mutuo

Conv. APAUR.- Convenio Programa APAUR

Conv. FAISM-FISE.- Convenio FAISM-FISE Remanentes 2017

Conv. Federación.- Otros Programas Convenidos con la Federación

Conv. Ramo 21.- Programas Convenidos Ramo 21

Fortaseg.- Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad

1) SERVICIOS PÚBLICOS



RASTRO MUNICIPAL

CAPÍTULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
I.2	RASTRO MUNICIPAL Puntos acumulados / Total de puntos X 100	76.9%	92.3%	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel positivo , debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Zacatecas, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Zacatecas, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.50
2.	Presupuesto	1.00	0.48
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.24
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.68
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.11
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.33
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.32
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.32
9.	Documentación comprobatoria	2.00	1.16
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00



	Total	10.00	7.14
--	-------	-------	------

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-644/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	D E T E R M I N A D A S E N R E V I S I Ó N	SO LV EN TA DA S	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN	S U B S I S T E N T E S	MO NTO
			C a n t i d a	Tipo	

			d			
Acciones Correctivas						
Pliegos con Daño Patrimonial	2 1	12	5	Integración de Expediente de Investigación	9	\$5,62 5,780 .33
			4	REC		
Pliegos sin Daño Patrimonial	6	0	2	Integración de Expediente de Investigación	6	
			4	Recomendación		
Hacer del conocimiento al (SAT)	2	0	2	SAT	2	
Subtotal	2 9	5	2 4		2 4	
Acciones Preventivas						
Recomendación	4	0	4	Recomendación	4	
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1 5	1	1 2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1 4	
			2	N/A		
Subtotal	1 9	0	1 9		1 9	
TOTAL	4 8	5	4 3		4 3	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

10. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas,



establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

11. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
12. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (2) DOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
13. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (5) CINCO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones OP-17/58-005, OP-17/58-008, OP-17/58-009, OP-17/58-020, OP-17/58-030, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$5,625,780.33(CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 33/100 M.N.)**.
14. Como resultado de la auditoría realizada y de acuerdo con lo consignado en el presente informe, se procedió a apertura de **(3) TRES EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN**.
15. La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a las Autoridades Fiscales competentes las acciones que pudieran incurrir en **incumplimiento a las Disposiciones Fiscales** detalladas en las acciones RP-17/058-002 y RP-17/058-004.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (2) DOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (5) CINCO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación **derivados de Observaciones OP-17/58-005, OP-17/58-008, OP-17/58-009, OP-17/58-020, OP-17/58-030, que presuntamente implican daño Patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$5,625,780.33 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 33/100 M.N.)**.

SEXTO.-Como resultado de la auditoría realizada y de acuerdo con lo consignado en el presente informe, se procedió a apertura de **(3) TRES EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN**

SÉPTIMO.-La Auditoría Superior del Estado HARÁ DEL CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES LAS ACCIONES QUE PUDIERAN INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES detalladas en las acciones RP-17/058-002 y RP-17/058-004.

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO



**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- El municipio de Genaro Codina, Zacatecas, no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, motivo por el cual la Honorable Legislatura del Estado, mandató a la Entidad de Fiscalización Superior para que en ejercicio directo de sus facultades, iniciara la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017, bajo los mismos fundamentos, ordenamientos y procedimientos aplicables a la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.
- b).- Referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados Sobre la Revisión de la Gestión Financiera, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3791/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

El municipio de Genaro Codina, Zacatecas no dio cumplimiento legal con la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, igualmente omitió la presentación legal de los informes contables financieros mensuales y trimestrales, en cuyos expedientes deben estar contenidos los estados financieros que se encuentra obligado a elaborar e integrar en términos de lo señalado en los artículos 46 y 48 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental, motivo por el que en el Informe Individual de la revisión a la Gestión Financiera no se incluyen dichos estados financieros, señalándose en forma enunciativa los siguientes Estados Financieros omitidos por el ente fiscalizado: De Actividades, de Situación Financiera, de Variaciones en la Hacienda Pública, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo, así como los siguientes Estados Presupuestales: Analítico de Ingresos (Clasificación Económica y por Fuente de Financiamiento) y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funciona); además del Pasivo informado, por lo que el Órgano de Fiscalización derivado de la falta de entrega de información por parte del ente fiscalizado desconoce si se realizó el correcto registro de las operaciones y si con ello se realizó la elaboración de los mencionados estados financieros en su caso, de ello deriva que el Órgano de Fiscalización no pueda dar certeza que estos se hubieran formulado basados en los principios de razonamiento, eficiencia y eficacia, de conformidad a la legislación vigente aplicable.

De igual manera omitió la presentación de los Informes de Avances Físico-Financiero del destino y aplicación de los recursos del Programa Municipal de Obra y de los diversos Recursos Federales.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	28.93%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$26,617,321.77, del cual se observó un monto de \$7,701,714.49, que representa el 28.93% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	70	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 70 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	54.50%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$7,701,714.49 del cual no solventó un monto de \$4,197,050.69, que representa el 54.50% de lo observado.	

--	--	--	--	--

FUENTE: Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

Derivado de la falta de Información contable, financiera y presupuestal por parte del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, no fue posible verificar el cumplimiento de la normatividad a que este se encuentra sujeto; no determinándose el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; así como la evaluación de los logros de las metas y objetivos de los recursos propios recaudados y ejercidos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- m) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

La administración municipal no entregó información y/o documentación relativa a la aplicación y ejercicio de recursos asignados para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO III), por este motivo no se consideran obras para su revisión.

- n) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

La administración municipal no entregó información y/o documentación relativa a la aplicación y ejercicio de recursos asignados para el Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV).

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Genaro Codina, Zacatecas, incumplió sus obligaciones con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información concerniente a la presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, Programa Operativo Anual, Presupuestos de Ingresos y Egresos, Informes mensuales Contable-Financieros de enero a diciembre, Informes de Avance de Gestión Financiera del 1° al 4° trimestre, Informes Físico-Financieros del PMO de enero a diciembre, Informes Físico-Financieros del Fondo III de enero a diciembre e Informes Físico-Financieros del Fondo IV de enero a diciembre, así como la documentación comprobatoria de enero a diciembre; correspondiente todos ellos al ejercicio fiscal 2017, situación que se encuentra observada en el apartado de Normatividad del Informe Individual sobre la Revisión a la Gestión Financiera.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/752/2019 de fecha 22 de abril de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Denuncia de Hechos	5	1	4	Denuncia de Hechos	4	
Pliego de Observaciones con Daño	13		13	Integración de Expediente de Investigación	13	\$34'003,893.81
Pliego de Observaciones sin daño	15	1	11	Integración de Expediente de Investigación	11	
			3	Recomendación	3	



Hacer el conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos	2	2	0		0	
Subtotal	35		31		31	\$34'003,893.81
Acciones Preventivas						
Recomendación	2		2	Recomendación	2	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2		2	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2	
Integración de Expedientes de Investigación	1		1	Integración de Expediente de Investigación	1	
Subtotal	5		5		5	
TOTAL	40		36		36	\$34'003,893.81

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

16. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
17. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
18. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 11 (ONCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
19. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 13 (TRECE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/15-004-01, RP-17/15-006-01, RP-17/15-007-01, RF-**

17/15-001-01, RF-17/15-002-01, RF-17/15-004-01, RF-17/15-005-01, RF-17/15-006-01, RF-17/15-007-01, RF-17/15-008-01, OP-17/15-006-01, OP-17/15-007-01, OP-17/15-008-01, que presuntamente implican daño patrimonial por un monto en su conjunto de \$34'003,893.81 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.).

20. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **4 (CUATRO) DENUNCIAS DE HECHOS**, derivadas de las acciones **RP-17/15-01, RP-17/15-005, RP-17/15-015, RF-17/15-003**, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 11 (ONCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 13 (TRECE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/15-004-01, RP-17/15-006-01, RP-17/15-007-01, RF-17/15-001-01, RF-17/15-002-01, RF-17/15-004-01, RF-17/15-005-01, RF-17/15-006-01, RF-17/15-007-01, RF-17/15-008-01, OP-17/15-006-01, OP-17/15-007-01 y OP-17/15-008-01, que presuntamente implican daño patrimonial por un monto en su conjunto de \$ 34'003,893.81 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.).**

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a **4 (CUATRO)** acciones **RP-17/15-01, RP-17/15-005, RP-17/15-015, RF-17/15-003**, de **DENUNCIA DE HECHOS**, derivadas de la revisión a la Gestión Financiera, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE



JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEUL, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la H. Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3751/2018, de fecha 08 de noviembre del 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



El municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas no dio cumplimiento legal con la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, igualmente omitió la presentación legal de los informes contables financieros mensuales y trimestrales, en cuyos expedientes deben estar contenidos los estados financieros que se encuentra obligado a elaborar e integrar en términos de lo señalado en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, motivos por los que en el Informe Individual de la revisión a la Gestión Financiera no se incluyen dichos estados financieros, señalándose en forma enunciativa los siguientes Estados Financieros omitidos por el ente fiscalizado: De Actividades, de Situación Financiera, de Variaciones en la Hacienda Pública, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo, así como los siguientes Estados Presupuestales: Analítico de Ingresos (Clasificación Económica y por Fuente de Financiamiento) y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional); además del Pasivo informado, el Órgano de Fiscalización derivado de la falta de entrega de información por parte del ente fiscalizado desconoce si se realizó el correcto registro de las operaciones y si con ello se realizó la elaboración de los mencionados estados financieros en su caso, de ello deriva que el Órgano de Fiscalización no pueda dar certeza que éstos se hubieran formulado basados en los principios de razonamiento, eficiencia y eficacia, de conformidad a la legislación vigente aplicable.

De igual manera omitió la presentación de los Informes de Avances Físico-Financiero del destino y aplicación de los recursos del Programa Municipal de Obra y de los diversos Recursos Federales.

Concluyéndose por parte del órgano de fiscalización que el municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas no ha transparentando el manejo de los recursos públicos recaudados y erogados en el ejercicio 2017, ni ha efectuado la Rendición de Cuentas de los mismos conforme a lo señalado en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 60 fracción III, inciso f), 80 fracciones III, V y XII, 84 fracción VII, 86 fracción II, 103 fracción VIII, XVIII y XXV, 107, 109, 196, 213 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, bajo las omisiones señaladas se advierte que no se allegó de los elementos suficientes para la correcta toma de decisiones y la obtención de información confiable y oportuna.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

La administración municipal no entregó información y/o documentación relativa a la aplicación y ejercicio de recursos asignados para inversión pública con recursos propios, así como del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Otros Programas Convenidos, por lo que no se pudo evaluar que la entidad fiscalizada cuenta con la capacidad para planear obras, para el seguimiento en la ejecución de los recursos destinados a las obras programadas originalmente, para la planeación y control en la ejecución del presupuesto por capítulos y unidades, para la planeación y seguimiento en la ejecución de las obras y servicios programados originalmente y para licitar las obras públicas, así como conocer el nivel de transparencia al administrar los recursos y determinar que los costos ejercidos por unidad de obras sean acordes a los costos estándar. Por último tampoco se tiene referencia del cumplimiento de los Servicios Públicos de conformidad a la normatividad aplicable

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Derivado a la falta de Información contable, financiera y presupuestal por parte del municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, no fue posible verificar el cumplimiento de la normatividad a que este se encuentra sujeto; no determinándose el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos,



técnicos, materiales y financieros; así como la evaluación de los logros de las metas y objetivos de los recursos propios recaudados y ejercidos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- o) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

Como parte de la revisión documental del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), se constató que el ente auditado no presentó los registros contables en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), por ende no reportó ni registró gastos de obra alguna, así como tampoco entregó los informes mensuales de avances físico financieros del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Por lo anterior, tampoco fue posible realizar la revisión física de las obras, debido a que no fueron presentados a la Auditoría Superior del Estado los expedientes unitarios, los cuales contengan la totalidad de la documentación comprobatoria financiera, técnica y social, por lo que se desconocen las metas programadas, motivo por el cual no puede emitir una opinión sobre el ejercicio y aplicación total de los recursos.

Cabe hacer mención que en el apartado del rubro de Gastos y Otras Perdidas del Informe Individual, específicamente en la observación número RP-20/2017-002, se encuentra observado el monto total asignado al Fondo III correspondiente a \$9,776,407.00 en el ejercicio fiscal 2017, el cual carece de documentación financiera, técnica y social, así como de evidencia que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio y a las vertientes autorizadas del mismo.

Además es conveniente mencionar que la información y documentación que presentó el ente auditado dentro del plazo establecido en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, fue valorada por la autoridad fiscalizadora, respecto a la asignación de las obras, los conceptos y especificaciones contratados, si los precios unitarios sean los vigentes en el mercado y que los conceptos correspondan a los pagados, asimismo en el caso de pavimentaciones de calles, vialidades o carreteras, cumplan con los espesores y resistencias contratadas, entre otros.

- p) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

Como parte de la revisión documental del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), se constató que el ente auditado no presentó los registros contables en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), por ende no reportó ni registró gastos de obra alguna, así como tampoco entregó los informes mensuales de avances físico financieros del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Por lo anterior, tampoco fue posible realizar la revisión física de las obras, debido a que no fueron presentados a la Auditoría Superior del Estado los expedientes unitarios, los cuales contengan la totalidad de la documentación comprobatoria financiera, técnica y social, por lo que se desconocen las metas programadas, motivo por el cual no puede emitir una opinión sobre el ejercicio y aplicación total de los recursos.



Cabe hacer mención que en el apartado del rubro de Gastos y Otras Perdidas del Informe Individual, específicamente en la observación número RP-20/2017-002, se encuentra observado el monto total asignado al Fondo IV correspondiente a \$2,369,616.00 en el ejercicio fiscal 2017, el cual carece de documentación financiera, técnica y social, así como de evidencia que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio y a las vertientes autorizadas del mismo.

c) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

Con respecto al Relleno Sanitario, se desconoce si cumple con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente, en virtud de que la entidad fiscalizada no entregó el Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no se realizó la revisión física respectiva.

RASTRO MUNICIPAL

Con respecto al Rastro Municipal, se desconoce si el municipio cuenta con un Rastro y, en su caso de su existencia, se desconoce el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado, así como de las normas de construcción y operación con relación a las condiciones de sanidad e higiene, en virtud de que la entidad fiscalizada no entregó el Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no se realizó la revisión física respectiva.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, incumplió sus obligaciones con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información concerniente a la presentación de: Plan Municipal de Desarrollo, Programa Operativo Anual, Presupuestos, Programa Municipal de Obras, Informes Contable Financieros Mensuales, Informes de Avance de Gestión Financiera Trimestrales, Informes de Avances Físicos Financieros del Programa Municipal de Obras, Fondo III y Fondo IV, documentación comprobatoria de Gasto Corriente, expedientes de Fondo Federales, actas de Cabildo e Informe anual de Cuenta Pública, así como Informes del Contralor Municipal correspondiente todos ellos al ejercicio fiscal 2017, situación que se encuentra observada en el apartado de Normatividad del Informe Individual sobre la Revisión a la Gestión Financiera.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/ 1424/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Denuncias de Hechos	1	0	1		1	
Pliego de	2	0	2	Integración de	2	\$29,223,011.57



Observaciones con Daño Patrimonial				Expediente de Investigación		
Pliego de Observaciones sin daño patrimonial	5	0	4	Integración de Expediente de Investigación	4	
			1	N/A		
Subtotal	8	0	8		7	\$29,223,011.57
Acciones Preventivas						
Recomendación	0	0	0		0	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	0	0	0		0	
Subtotal	0	0	0		0	
TOTAL	8	0	0		7	\$29,223,011.57

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

21. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 4 (CUATRO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
22. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 2 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/20-002-01 y RP-17720-004-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$29,223,011.57 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL ONCE PESOS 57/100 M.N.)**.
23. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **1 (UNA) DENUNCIA DE HECHOS**, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 4 (CUATRO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 2 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación **derivados de Observaciones RP-17/20-002-01 y RP-17720-004-01, que presuntamente implican daño Patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$29,223,011.57 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL ONCE PESOS 57/100 M.N.)**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a la acción de una **DENUNCIA DE HECHOS**, derivada de la revisión a la Gestión Financiera, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO



**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALESGÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.-Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Loreto, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Loreto, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la H: Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4006/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Gestión Financiera 2017
MUNICIPIO DE LORETO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	4,340,179	1,132,203	5,472,382	5,448,198	5,448,198	1,108,019
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	8,849,487	-743,063	8,106,424	7,221,514	7,221,514	-1,627,973
Productos	98,662	33,111	131,774	99,451	99,451	789
Corriente	98,662	33,111	131,774	99,451	99,451	789
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	311,363	88,738	400,101	286,350	286,350	-25,014
Corriente	311,363	88,738	400,101	286,350	286,350	-25,014
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	12,629	5,000	17,629	5,000	5,000	-7,629
Participaciones y Aportaciones	104,057,494	42,379,415	146,436,909	145,893,814	145,893,814	41,836,320
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	8,000,003	0	8,000,003	0	0	-8,000,003
Total	125,669,819	44,095,404	169,765,223	160,154,327	160,154,327	34,484,508
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	117,657,187	44,090,404	161,747,591	160,149,327	160,149,327	42,492,140
Impuestos	4,340,179	1,132,203	5,472,382	5,448,198	5,448,198	1,108,019
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	8,849,487	-743,063	8,106,424	7,221,514	7,221,514	-1,627,973
Productos	98,662	33,111	131,774	99,451	99,451	789
Corriente	98,662	33,111	131,774	99,451	99,451	789
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	311,363	88,738	400,101	286,350	286,350	-25,014
Corriente	311,363	88,738	400,101	286,350	286,350	-25,014
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	104,057,494	42,379,415	146,436,909	145,893,814	145,893,814	41,836,320
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
Ingresos de Organismos y Empresas	12,629	5,000	17,629	5,000	5,000	-7,629
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	12,629	5,000	17,629	5,000	5,000	-7,629
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	8,000,003	0	8,000,003	0	0	-8,000,003
Ingresos Derivados de Financiamientos	8,000,003	0	8,000,003	0	0	-8,000,003
Total	125,669,819	44,095,404	169,765,223	160,154,327	160,154,327	34,484,508
				Ingresos excedentes¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

PROFR. JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MA. DE JESUS SANCHEZ DAVILA
SINDICA MUNICIPAL

PROFR. MARTIN ALVARADO ACEVEDO
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE LORETO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
100 AYUNTAMIENTO	\$4,235,895	\$10,333,634	\$14,569,529	\$14,569,060	\$14,542,847	\$469
110 AYUNTAMIENTO	\$4,235,895	\$10,333,634	\$14,569,529	\$14,569,060	\$14,542,847	\$469
200 SECRETARÍA GRAL. DE GOBIERNO	\$2,898,791	\$6,561,700	\$9,460,491	\$9,452,443	\$8,768,808	\$8,048
210 SECRETARÍA GRAL. DE GOBIERNO	\$2,898,791	\$6,561,700	\$9,460,491	\$9,452,443	\$8,768,808	\$8,048
300 TESORERÍA	\$59,901,778	-\$20,178,427	\$39,723,352	\$39,593,276	\$30,547,461	\$9,130,976
310 TESORERÍA	\$59,901,778	-\$20,178,427	\$39,723,352	\$39,593,276	\$30,547,461	\$9,130,976
400 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$44,342,428	\$42,982,298	\$87,324,726	\$74,322,791	\$70,631,622	\$13,001,935
410 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$44,342,428	\$42,982,298	\$87,324,726	\$74,322,791	\$70,631,622	\$13,001,935
500 OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS	\$11,441,856	\$13,827,363	\$25,269,219	\$25,235,223	\$23,620,897	\$33,995
520 OBRAS PÚBLICAS	\$9,065,080	\$1,020,361	\$10,085,441	\$10,056,981	\$9,004,181	\$28,460
530 SERVICIOS PÚBLICOS	\$2,376,776	\$12,807,002	\$15,183,778	\$15,178,242	\$14,616,716	\$5,536
600 CONTRALORÍA	\$10,771	\$8,086	\$18,857	\$18,546	\$17,846	\$310
610 CONTRALORÍA	\$10,771	\$8,086	\$18,857	\$18,546	\$17,846	\$310
700 SEGURIDAD PÚBLICA	\$666,802	\$5,298,408	\$5,965,210	\$5,965,197	\$5,833,679	\$13
710 SEGURIDAD PÚBLICA	\$666,802	\$5,298,408	\$5,965,210	\$5,965,197	\$5,833,679	\$13
800 DIF MUNICIPAL	\$1,023,482	\$4,545,089	\$5,568,571	\$5,558,932	\$5,510,957	\$9,639
810 DIF MUNICIPAL	\$1,023,482	\$4,545,089	\$5,568,571	\$5,558,932	\$5,510,957	\$9,639
900 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$60,861	-\$25,077	\$35,784	\$35,779	\$35,079	\$5
910 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$60,861	-\$25,077	\$35,784	\$35,779	\$35,079	\$5
A00 AGUA POTABLE	\$0	\$4,149,419	\$4,149,419	\$4,149,418	\$4,149,418	\$1
A10 AGUA POTABLE	\$0	\$4,149,419	\$4,149,419	\$4,149,418	\$4,149,418	\$1
B00 PATRONATO DE LA FERIA	\$900,000	\$1,469,427	\$2,369,427	\$2,366,060	\$2,366,060	\$3,367
B10 PATRONATO DE LA FERIA	\$900,000	\$1,469,427	\$2,369,427	\$2,366,060	\$2,366,060	\$3,367
D00 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$58,097	\$152,573	\$210,670	\$210,669	\$210,669	\$1
D10 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$58,097	\$152,573	\$210,670	\$210,669	\$210,669	\$1
E00 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$29,058	-\$26,962	\$2,096	\$2,000	\$2,000	\$96
E10 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$29,058	-\$26,962	\$2,096	\$2,000	\$2,000	\$96
F00 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$100,000	\$122,316	\$222,316	\$222,312	\$222,312	\$4
F10 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$100,000	\$122,316	\$222,316	\$222,312	\$222,312	\$4
Total del Gasto	\$125,669,819	\$69,219,846	\$194,889,665	\$172,701,705	\$166,459,655	\$22,187,961

PROFR. JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MA. DE JESUS SANCHEZ DAMILA
SINDICA MUNICIPAL

PROFR. MARTIN ALVARADO ACEVEDO
TESORERO MUNICIPAL

**d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2017						
MUNICIPIO DE LORETO						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Servicios Personales	44,770,947	23,383,107	68,154,054	67,035,927	66,287,098	1,118,127
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	37,646,697	7,133,569	44,780,267	44,780,099	44,780,099	167
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,693,804	6,358,772	11,052,576	11,044,610	11,044,610	7,966
Seguridad Social	0	7,770,210	7,770,210	6,731,295	5,982,466	1,038,915
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,430,445	2,120,556	4,551,002	4,479,923	4,479,923	71,079
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	13,735,168	-2,390,592	11,344,576	11,239,178	9,295,000	105,398
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,060,490	-166,150	894,340	890,154	586,111	4,186
Alimentos y Utensilios	398,702	209,401	608,103	518,758	481,204	89,345
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,391,339	-1,955,051	2,435,688	2,430,511	1,859,242	5176
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	65,214	-58,597	6,617	6,611	2,584	6
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,396,450	-290,157	6,106,293	6,103,777	5,594,090	2,516
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	202,614	6,480	209,094	206,759	202,924	3,335
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	2,100	2,100	2,100	2,100	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,220,359	-138,018	1,082,341	1,081,507	766,746	834
Servicios Generales	39,485,000	-10,896,173	28,588,828	27,278,610	26,649,896	1,310,218
Servicios Básicos	5,233,982	11,281,855	16,515,837	16,456,532	16,456,293	50,305
Servicios de Arrendamiento	450,000	34,331	484,331	484,329	484,329	2
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,066,848	-135,154	931,694	931,662	931,662	32
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	27,943,307	-27,011,178	932,129	535,705	529,093	396,426
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,645,557	449,649	2,095,206	2,095,158	1,680,512	48
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	47,774	249,650	297,424	297,396	282,687	28
Servicios de Traslado y Viáticos	692,240	-68,319	623,921	623,909	623,909	12
Servicios Oficiales	2,042,534	1,948,776	3,991,310	3,987,995	3,804,488	3,316
Otros Servicios Generales	362,758	2,354,216	2,716,974	1,856,924	1,856,924	860,050
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,672,870	21,463,777	25,136,647	24,955,031	24,955,031	181,616
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	29	0	29	0	0	29
Transferencias al Resto del Sector Público	0	14,148,645	14,148,645	13,979,828	13,979,828	168,817
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	3,672,841	7,315,132	10,987,972	10,975,202	10,975,202	12,770
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,088,216	1,325,605	9,413,821	1,063,800	1,060,311	8,350,020
Mobiliario y Equipo de Administración	68,213	578,153	646,366	496,349	496,349	150,017
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	8,000,003	210,000	8,210,003	210,000	210,000	8,000,003
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquina, Otros Equipos y Herramientas	5,000	552,451	557,451	357,451	353,962	200,000
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	15,000	-15,000	0	0	0	0
Inversión Pública	15,917,618	27,834,119	43,751,737	41,129,159	38,212,319	2,622,578
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	15,917,618	27,834,119	43,751,737	41,129,159	38,212,319	2,622,578
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	8,500,003	8,500,003	0	0	8,500,003
Amortización de la Deuda Pública	0	8,500,003	8,500,003	0	0	8,500,003
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	125,669,819	69,219,846	194,889,665	172,701,705	166,459,655	22,187,961

PROFR. JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MA. DE JESUS SANCHEZ DAVILA
SINDICA MUNICIPAL

PROFR. MARTIN ALVARADO ACEVEDO
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
IMPUESTOS	\$ 5,448,198.00	\$ 5,448,198.00	100.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	7,221,514.35	7,221,514.35	100.00
PRODUCTOS	99,451.02	99,451.02	100.00
APROVECHAMIENTOS	286,349.78	286,349.78	100.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	5,000.00	5,000.00	100.00
PARTICIPACIONES y APORTACIONES	-	-	-
PARTICIPACIONES	70,040,416.00	70,040,416.00	100.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,200,000.00	1,200,000.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 84,300,929.15	\$ 84,300,929.15	100.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
APORTACIONES	\$ 55,352,885.28	\$ 55,352,885.28	100.00
CONVENIOS	20,500,513.04	13,263,713.53	64.70
SUBTOTAL	\$ 75,853,398.32	\$ 68,616,598.81	90.46
TOTAL	\$ 160,154,327.47	\$ 152,917,527.96	95.48

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
FONDO ÚNICO	194078888	85,610,442.29	64,629,049.64	75.49
SUBTOTAL		\$ 85,610,442.29	\$ 64,629,049.64	75.49
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	110247456	\$ 19,879,012.03	\$ 17,560,234.33	88.34
FONDO IV 2017	110247545	26,552,920.35	26,552,920.35	100.00
SUBTOTAL		\$ 46,431,932.38	\$ 44,113,154.68	95.01
TOTAL		\$ 132,042,374.67	\$ 108,742,204.32	82.35

Nota: El importe erogado según los Estados de Cuenta seleccionados, corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	5,861,843.52	5,860,956.60	0.00	0.00



PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31/dic/16	Movimientos de Enero a Diciembre 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31/dic/17
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante					
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$15,608,723.59	\$ 186,277,959.79	\$ 178,274,932.84	\$ 8,003,026.95	\$23,611,750.54
Documentos por Pagar a Corto Plazo	2.02	0.00	0.00	0.00	2.02
Otros Pasivos a Corto Plazo	9,804,253.18	8,767,976.86	9,022,919.82	-254,942.96	9,549,310.22
Total	\$25,412,978.79	\$195,045,936.65	\$187,297,852.66	\$7,748,083.99	\$33,161,062.78

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$169,282.64	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$169,282.64.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	134.95	En promedio cada empleado del municipio atiende a 134.95 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	15.15%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$67,035,926.73, representando un 15.15% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$58,217,289.07.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	62.88%	El Gasto en Nómina del ente representa un 62.88% con respecto al Gasto de	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	37.88%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 37.88%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	37.24%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 37.24% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	9.12%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	13.62%	Con el 13.62% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.34	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.34 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	32.35%	Los deudores diversos representan un 32.35% respecto de sus activos circulantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-0.34%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 0.34% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	15.72%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 15.72% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 84.28% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	128.30%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.44%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 0.44% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-5.66%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 5.66% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-11.38%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			11.38% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	8.34%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 8.34% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	23.82%	El municipio invirtió en obra pública un 23.82% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$12,547,377.19	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$172,701,704.66, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$160,154,327.47, lo que representa un Déficit por -\$12,547,377.19, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	146.94%	El monto asignado del FISM por \$19,190,479.42 representa el 146.94% de los ingresos propios municipales por \$13,060,513.15.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	46.66%	El monto asignado del FISM por \$19,190,479.42, representa el 46.66% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$41,129,159.31.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	226.81%	El monto asignado del FORTAMUN por \$29,622,136.00 representa el 226.81% de los ingresos propios municipales por \$13,060,513.15.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	111.95%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$33,161,062.78, que representa el 111.95% del monto total asignado al FORTAMUN por \$29,622,136.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	25.75%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$90,840,041.13, del cual se observó un monto de \$23,393,158.85, que representa el 25.75% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	60	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 60 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	94.23%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$23,393,158.85 del cual no solventó un monto de	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			\$22,044,213.33, que representa el 94.23% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- q) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	99.83	Del monto asignado del FISM por \$19,190,479.42 se ejerció el 99.83% al 31 de diciembre de 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	0.00	Del monto asignado del FISM por \$19,190,479.42, no se ejerció recursos asignados del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	65.95	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$19,190,479.42, al 31 de diciembre de 2017, se ejerció el 65.95% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre de 2017 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Loreto, Zacatecas.

- r) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	62.23	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$29,622,135.00, al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 62.23% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	2.80	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$29,622,135.00, al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 2.80% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	4.82	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$29,622,135.00, al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 4.82% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	30.15	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$29,622,135.00, al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 30.15% de los recursos del Fondo en otros rubros.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre de 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Loreto, Zacatecas.

s) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	FiV	3X1 PARA MIGRANTES 2017	FORTALECE	APARURAL 2017	PROMEDIO CUMPLIMIENTOS
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 16 de julio de 2018 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	0.0	99.3	99.1	97.7	66.1
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	84.0	91.4	0.0	100.0	100.0	100.0	62.6
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	60.0	0.0	100.0	100.0	100.0	43.3
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	64.7	0.0	100.0	100.0	100.0	44.1
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.7
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	49.2	32.7	0.0	0.0	13.5	100.0	32.6
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	50.8	67.3	0.0	100.0	86.5	0.0	34.1
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	0.0	0.0	160.0	33.3	48.9



SIMBOLOGIA.**PMO.-**Programa Municipal de Obras.**FONDO III.-** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF.**FONDO IV.-** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF.**3X1.-** Programa 3x1 Para Migrantes.**FORTALECE.-** Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.**APARURAL.-** Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

t) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 15.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 53.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana ya que no cuenta con este servicio.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente a su periodo de Gestión Financiera del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Loreto, Zacatecas**.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.00
2.	Presupuesto	1.00	1.00
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.40
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.69
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.24
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.21
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.20
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.83
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	3.57

Notas: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2038/2019 de fecha 06 junio de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con Daño	12	1	8	Integración de Expedientes de Investigación	13	\$5,841,719.38
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores		
			4	Recomendación		
Pliego con Observaciones sin daño	12	2	7	Recomendación	11	
			3	Integración de Expedientes de Investigación		
			1	Seguimiento de ejercicios Posteriores		
Subtotal	24	3	24		24	\$5,841,719.38
Acciones Preventivas						
Recomendación	6	0	6	Recomendación	6	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	0	4	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	4	
Subtotal	10	0	10		10	
TOTAL	34	3	34		34	\$5,841,719.38

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.-En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

24. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
25. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

26. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 3 (TRES) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
27. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 8 (OCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/24-001-01, RP-17/24-002-01, RP-17/24-003-01, RP-17/24-009-01, RP-17/24-012-01, RF-17/24-005-01, RF-17/24-009-01, OP-17/24-001-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$5'841,719.38 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 38/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Loreto, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Loreto, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 3 (TRES) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.



QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 8 (OCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones** RP-17/24-001-01, RP-17/24-002-01, RP-17/24-003-01, RP-17/24-009-01, RP-17/24-012-01, RF-17/24-005-01, RF-17/24-009-01, OP-17/24-001-01, **que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$5'841,719.38 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 38/100 M.N.)**.

SEXTO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALESGÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Mazapil, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Mazapil, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la LXIII Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3792/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE MAZAPIL Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	16,812,645	3,000,000	19,812,645	16,075,381	16,075,381	-737,264
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	46,800	0	46,800	0	0	-46,800
Derechos	23,140,144	0	23,140,144	2,142,294	2,142,294	-20,997,850
Productos	16,662	0	16,662	619,700	619,700	603,038
Corriente	16,662	0	16,662	619,700	619,700	603,038
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	21,859	0	21,859	140,465	140,465	118,606
Corriente	21,859	0	21,859	140,465	140,465	118,606
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	252,739	0	252,739	0	0	-252,739
Participaciones y Aportaciones	91,104,040	251,744,620	342,848,660	267,949,072	267,949,072	176,845,032
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	3	0	3	0	0	-3
Total	131,394,894	254,744,620	386,139,514	286,926,913	286,926,913	155,532,019
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	131,142,152	254,744,620	385,886,772	286,926,913	286,926,913	155,784,761
Impuestos	16,812,645	3,000,000	19,812,645	16,075,381	16,075,381	-737,264
Contribuciones de Mejoras	46,800	0	46,800	0	0	-46,800
Derechos	23,140,144	0	23,140,144	2,142,294	2,142,294	-20,997,850
Productos	16,662	0	16,662	619,700	619,700	603,038
Corriente	16,662	0	16,662	619,700	619,700	603,038
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	21,859	0	21,859	140,465	140,465	118,606
Corriente	21,859	0	21,859	140,465	140,465	118,606
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	91,104,040	251,744,620	342,848,660	267,949,072	267,949,072	176,845,032
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	0	2	0	0	-2
Ingresos de Organismos y Empresas	252,739	0	252,739	0	0	-252,739
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	252,739	0	252,739	0	0	-252,739
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	3	0	3	0	0	-3
Ingresos Derivados de Financiamientos	3	0	3	0	0	-3
Total	131,394,894	254,744,620	386,139,514	286,926,913	286,926,913	155,532,019
				Ingresos excedentes*		

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

PROFR. GREGORIO MACÍAS ZÚNIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. YESENIA COSTILLA AGUILAR
SINDICO MUNICIPAL

C.P. ABELARDO RANGEL CALVILLO
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Gestión Financiera 2017
 MUNICIPIO DE MAZAPIL
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
300 TESORERIA	\$79,227,212	\$62,000,000	\$141,227,212	\$117,357,857	\$117,357,857	\$23,869,354
310 TESORERIA	\$79,227,212	\$62,000,000	\$141,227,212	\$117,357,857	\$117,357,857	\$23,869,354
400 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$33,280,047	\$9,662,332	\$42,942,379	\$26,697,077	\$26,697,077	\$16,245,302
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$33,280,047	\$9,662,332	\$42,942,379	\$26,697,077	\$26,697,077	\$16,245,302
500 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$16,034,908	\$302,455,087	\$318,489,996	\$82,603,161	\$82,603,161	\$235,886,834
510 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$16,034,908	\$302,455,087	\$318,489,996	\$82,603,161	\$82,603,161	\$235,886,834
800 DIF MUNICIPAL	\$2,852,727	\$0	\$2,852,727	\$2,417,832	\$2,417,832	\$434,895
810 DIF MUNICIPAL	\$2,852,727	\$0	\$2,852,727	\$2,417,832	\$2,417,832	\$434,895
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$131,394,894	\$374,117,420	\$505,512,314	\$229,075,928	\$229,075,928	\$276,436,386

PROFR. GREGORIO MACIAS ZUÑIGA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. YESENIA COSTILLA AGUILAR
 SINDICO MUNICIPAL

C.P. ABELARDO RANGEL CALVILLO
 TESORERO MUNICIPAL

**f) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Gestión Financiera 2017
MUNICIPIO DE MAZAPIL
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	40,068,424	3,499,842	43,568,266	28,836,640	28,836,640	14,731,626
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	27,612,870	2,212,167	29,825,037	22,857,641	22,857,641	6,967,396
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	245,600	0	245,600	94,423	94,423	151,177
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,799,392	187,676	5,987,068	3,402,907	3,402,907	2,584,161
Seguridad Social	3,224,000	1,100,000	4,324,000	1,980,943	1,980,943	2,343,057
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,186,162	0	2,186,162	484,726	484,726	1,703,436
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	998,400	0	998,400	16,000	16,000	982,400
Materiales y Suministros	24,289,916	6,653,508	30,943,424	17,356,077	17,356,077	13,587,347
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,435,200	1,000,000	2,435,200	1,128,623	1,128,623	1,306,577
Alimentos y Utensilios	3,660,800	1,000,000	4,660,800	4,265,774	4,265,774	395,026
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,641,000	500,000	8,141,000	986,262	986,262	7,154,738
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,160,000	0	1,160,000	220	220	1,159,780
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,840,000	2,613,508	9,453,508	8,808,804	8,808,804	644,704
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	414,716	240,000	654,716	64,002	64,002	590,714
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,138,200	1,300,000	4,438,200	2,102,393	2,102,393	2,335,807
Servicios Generales	12,555,767	20,096,296	32,652,063	21,173,849	21,723,849	10,929,014
Servicios Básicos	4,597,840	3,370,000	7,967,840	6,109,570	6,109,570	1,858,270
Servicios de Arrendamiento	1,236,000	3,800,000	5,036,000	2,198,471	2,198,471	2,837,529
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	845,527	4,400,000	5,245,527	3,456,440	3,456,440	1,789,087
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	270,400	4,630,530	4,900,930	2,440,181	2,440,181	2,460,749
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	353,600	1,015,766	1,369,366	754,800	754,800	614,566
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	338,000	1,100,000	1,438,000	968,462	968,462	469,538
Servicios de Traslado y Viáticos	510,400	350,000	860,400	796,464	796,464	63,936
Servicios Oficiales	4,035,200	-1,500,000	2,535,200	1,907,766	1,907,766	627,434
Otros Servicios Generales	368,800	2,930,000	3,298,800	3,090,896	3,090,896	207,904
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,430,340	47,795,559	67,225,899	61,008,243	61,008,243	6,217,656
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,040,000	4,255,559	5,295,559	4,120,950	4,120,950	1,174,609
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	18,182,340	43,540,000	61,722,340	56,739,891	56,739,891	4,982,448
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	208,000	0	208,000	147,401	147,401	60,599
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,770,400	875,239	2,645,639	1,045,622	1,045,622	1,599,817
Mobiliario y Equipo de Administración	426,400	691,839	1,118,039	461,610	461,610	656,429
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,040,000	-360,000	680,000	215,400	215,400	464,600
Equipo de Defensa y Seguridad	0	243,600	243,600	243,600	243,600	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	150,000	300,000	450,000	125,212	125,212	324,788
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	104,000	0	104,000	0	0	104,000
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	33,280,047	295,196,976	328,477,023	99,106,096	99,106,096	229,370,926
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	33,280,047	294,947,976	328,228,023	99,106,096	99,106,096	229,121,926
Obra Pública en Bienes Propios	0	249,000	249,000	0	0	249,000
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adejas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	131,394,894	374,117,420	505,512,314	229,075,928	229,075,928	276,436,386

PROFR. GREGORIO MACÍAS ZUÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. YESENIA COSTILLA AGUILAR
SINDICO MUNICIPAL

C.P. ABELARDO RANGEL CALVILLO
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



180

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 16,075,381.31	\$ 16,075,381.31	100.00
2	DERECHOS	2,142,293.98	\$ 2,142,293.98	100.00
3	PRODUCTOS	619,700.00	\$ 619,700.00	100.00
4	APROVECHAMIENTOS	140,465.45	\$ 140,465.45	100.00
5	PARTICIPACIONES	89,894,308.56	89,894,308.56	100.00
6	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	38,908.05	\$ 38,908.05	100.00
	SUBTOTAL	108,911,057.35	108,911,057.35	100.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
7	APORTACIONES	38,365,573.04	38,365,573.04	100.00
8	CONVENIOS	139,689,190.89	139,689,190.89	100.00
	SUBTOTAL	178,054,763.93	178,054,763.93	100.00
	TOTAL	286,965,821.28	286,965,821.28	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	0490493936	\$23,644,652.96	\$23,644,652.96	100.00
FONDO IV	0490501335	19,298,358.18	19,298,358.18	100.00
SUBTOTAL		\$ 42,943,011.14	\$ 42,943,011.14	
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FONDO MINERO	0313906833	\$10,818,726.70	\$10,818,726.70	100.00
	0321069368	\$6,525,640.76	\$6,525,640.76	100.00
	0313919362	\$892,103.45	\$892,103.45	100.00
	0313899391	\$892,485.82	\$892,485.82	100.00
	0313892084	\$1,780,625.65	\$1,780,625.65	100.00
	0313896372	\$532,697.59	\$532,697.59	100.00
	0313894060	\$535,993.08	\$535,993.08	100.00
	0313912937	\$536,573.08	\$536,573.08	100.00
	0313911323	\$5,224,955.53	\$5,224,955.53	100.00
	0313911211	\$5,997,528.74	\$5,997,528.74	100.00
	0313888603	\$12,029,867.55	\$12,029,867.55	100.00
	0313908622	\$16,269,848.87	\$16,269,848.87	100.00
	0313914043	\$13,619,588.13	\$13,619,588.13	100.00
	0313906011	\$5,137,177.62	\$5,137,177.62	100.00
FISE 2017	0426433930	\$2,084,870.10	\$2,084,870.10	100.00
SUBTOTAL		\$ 82,878,682.67	\$ 82,878,682.67	
TOTAL		\$ 125,821,693.81	\$ 125,821,693.81	100.00

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO

<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 16,034,908.84	\$ 342,267.20	0.00	0.00

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$13,127,833.73	\$235,827,923.36	\$230,560,326.89	-\$5,267,596.47	\$18,895,805.11
Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$5,364.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,364.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$495,011.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$495,011.21
				\$	
TOTAL	\$13,628,208.94	\$235,827,923.36	\$230,562,342.89	-\$5,267,596.47	\$32,846,581.67

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$135,663.00	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$135,663.00.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	80.45	En promedio cada empleado del municipio atiende a 80.45 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	12.99%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$29,438,871.72, representando un 12.99% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$26,055,401.83.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	42.89%	El Gasto en Nómina del ente representa un 42.89% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	38.65%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 38.65%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	24.64%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 24.64% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	5.52%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable})*100$	5.64%	Con el 5.64% de su Activo Realizable el municipio puede	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$3.98	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$3.98 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	6.79%	Los deudores diversos representan un 6.79% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	12.59%	El saldo de los Deudores Aumentó un 12.59% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	17.43%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 17.43% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 82.57% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	63.05%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados})-1)*100$	-18.86%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 18.86% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	-25.69%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 25.69% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-50.24%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 50.24% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	43.41%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 43.41% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales})*100$	47.90%	El municipio invirtió en obra pública un 47.90% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50%
				b) Aceptable: entre 30% y
				c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados}-\text{Egresos Devengados}$	\$35,393,866.18	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$286,926,913.23, y el Egreso Devengado fue por \$251,533,047.05, lo que representa un Ahorro por \$35,393,866.18, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	$\text{Monto asignado al FISM} / \text{Ingresos Propios}$	151.17%	El monto asignado del FISM por \$28,689,227.39 representa el 151.17%	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			de los ingresos propios municipales por \$18,977,840.74.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	23.81%	El monto asignado del FISM por \$28,689,227.39, representa el 23.81% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$120,494,919.58.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	50.99%	El monto asignado del FORTAMUN por \$9,676,346.00 representa el 50.99% de los ingresos propios municipales por \$18,977,840.74.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	195.28%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$18,895,805.41, que representa el 195.28% del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,676,346.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	39.85%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$193,765,691.89, del cual se observó un monto de \$77,222,176.19, que representa el 39.85% de lo revisado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	103	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 103 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	97.99%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$77,222,176.19 del cual no solventó un monto de \$75,666,295.58, que representa el 97.99% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- u) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

v) CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	55.78	Con relación al monto aprobado de \$28,689,227.39 para la ejecución del Fondo III presenta un cumplimiento del 55.78%.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	29.08	Del monto asignado del FISM por \$28,689,227.39 se destinaron recursos para pavimentos y obras similares al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, el 29.08%
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	11.53	Del monto asignado del FISM por \$28,689,227.39 se destinaron en la Cabecera Municipal al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, el 11.53%

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FISM a los Municipios; Informe Físico Financiero del FISM al 31 de diciembre de 2017; Información de Auditoría proporcionada por el Municipio de Mazapil, Zacatecas.

w) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	46.82	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,676,346.00, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 46.82% al pago de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	44.56	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,676,346.00, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 44.56% para el rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	2.60	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,676,346.00, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 2.60% para el rubro de obra pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	3.43	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,676,346.00, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 3.43% para para otros rubros.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUNDF al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUNDF a los Municipios; Informe Físico Financiero del FORTAMUNDF al 31 de diciembre de 2017; Información de Auditoría proporcionada por el Municipio de Mazapil, Zacatecas.

x) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %					PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
	PMO	FIII	FONDO IV	FONDO MINERO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de agosto de 2018 (% ejercido del monto asignado).	2.1	55.8	100.0	43.6	46.3	49.6
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.0	83.0	100.0	0.0	83.3	53.3
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	88.9	100.0	0.0	100.0	57.8
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	88.4	100.0	0.0	100.0	57.7
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	11.1	0.0	100.0	0.0	22.2
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	8.6	19.3	0.3	100.0	31.6
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	91.4	80.7	99.7	0.0	68.4
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	0.0	100.0	60.0

SIMBOLOGIA.

PMO.- Programa Municipal de Obras



Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FONDO MINERO.- Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

FISE.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal

y) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto, se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 3 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente a su periodo de Gestión Financiera del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Mazapil, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.00
2.	Presupuesto	1.00	0.00
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.39
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.68
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.20
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.20
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.20
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.76
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	2.43

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1172/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Denuncias de Hechos	5	0	4	Denuncia de Hechos	4	
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	
Pliego de Observaciones con Daño	35	1	28	Integración de Expedientes de Investigación	28	\$37'093,707.70
			2	Recomendación	2	
			3	Seguimiento de Ejercicios	3	

				Posteriores		
			2	N/A	2	
Pliego de Observaciones sin daño	13	1	8	Integración De Expedientes de Investigación	8	
			4	Recomendación	4	
Subtotal	53	2	52	N/A	52	\$37'093,707.70
Acciones Preventivas						
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	34	0	34	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	34	
Subtotal	36	0	36	N/A	36	
TOTAL	89	2	88	N/A	88	\$37'093,707.70

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

28. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
29. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
30. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 8 (OCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
31. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 28 (VEINTIOCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RF-17/25-001-01, RF-17/25-02-01, RF-17/25-003-01, RF-17/25-006-01, RF-17/25-007-01, RF-17/25-008-01, RF-17/25-009-01, RF-17/25-011-01, RF-17/25-012-01, RF-17/25-019-01, RF-17/25-020-01, OP-17/25-001-01, OP-17/25-003-01, OP-17/25-004-01, OP-17/25-005-01, OP-17/25-007-01, OP-17/25-008-01, OP-17/25-009-01, OP-17/25-010-01, OP-17/25-012-01, OP-17/25-014-01, OP-17/25-016-01, OP-17/25-017-01, OP-17/25-050-01, OP-17/25-051-01, OP-17/25-052-01, OP-17/25-053-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$37'093,707.70 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.)**.
32. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **4 (CUATRO) DENUNCIAS DE HECHOS**, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, derivadas de las acciones RP-17/25-002, RF-17/25-004, RF-17/25-013, RF-17/25-021.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Mazapil, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Mazapil, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 8 (OCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 28 (VEINTIOCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; expedientes de investigación **derivados de Observaciones** RF-17/25-001-01, RF-17/25-02-01, RF-17/25-003-01, RF-17/25-006-01, RF-17/25-007-01, RF-17/25-008-01, RF-17/25-009-01, RF-17/25-011-01, RF-17/25-012-01, RF-17/25-019-01, RF-17/25-020-01, OP-17/25-001-01, OP-17/25-003-01, OP-17/25-004-01, OP-17/25-005-01, OP-17/25-007-01, OP-17/25-008-01, OP-17/25-009-01, OP-17/25-010-01, OP-17/25-012-01, OP-17/25-014-01, OP-17/25-016-01, OP-17/25-017-01, OP-17/25-050-01, OP-17/25-051-01, OP-17/25-052-01, OP-17/25-053-01, **que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$37'093,707.70 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.)**.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a cuatro acciones RP-17/25-002, RF-17/25-004, RF-17/25-013 y RF-17/25-021, de **DENUNCIAS DE HECHOS**, derivadas de la revisión a la Gestión Financiera, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.



COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALESGÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.-Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Pinos, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Pinos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la LXII Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3797/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE PINOS Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	5,011,003	425,667	5,436,670	4,611,590	4,611,590	-399,413
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	4,554,532	0	4,554,532	4,807,620	4,807,620	253,088
Productos	98,000	0	98,000	0	0	-98,000
Corriente	98,000	0	98,000	0	0	-98,000
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	3,052,003	0	3,052,003	1,249,450	1,249,450	-1,802,553
Corriente	3,052,003	0	3,052,003	1,249,450	1,249,450	-1,802,553
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	647,003	0	647,003	367,899	367,899	-279,104
Participaciones y Aportaciones	100,150,039	153,295,061	253,445,100	244,845,001	244,845,001	144,694,962
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6	10,000,000	10,000,006	580,000	580,000	579,994
Ingresos Derivados de Financiamientos	2	0	2	0	0	-2
Total	113,512,589	163,720,728	277,233,317	256,461,560	256,461,560	142,948,971
				Ingresos excedentes ¹		142,948,971

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	112,865,584	163,720,728	276,586,312	256,093,660	256,093,660	143,228,076
Impuestos	5,011,003	425,667	5,436,670	4,611,590	4,611,590	-399,413
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	4,554,532	0	4,554,532	4,807,620	4,807,620	253,088
Productos	98,000	0	98,000	0	0	-98,000
Corriente	98,000	0	98,000	0	0	-98,000
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	3,052,003	0	3,052,003	1,249,450	1,249,450	-1,802,553
Corriente	3,052,003	0	3,052,003	1,249,450	1,249,450	-1,802,553
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	100,150,039	153,295,061	253,445,100	244,845,001	244,845,001	144,694,962
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6	10,000,000	10,000,006	580,000	580,000	579,994
Ingresos de Organismos y Empresas	647,003	0	647,003	367,899	367,899	-279,104
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	647,003	0	647,003	367,899	367,899	-279,104
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	2	0	2	0	0	-2
Total	113,512,589	163,720,728	277,233,317	256,461,560	256,461,560	142,948,971
				Ingresos excedentes ¹		142,948,971

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

PROFR. J. MARCOS RODRIGUEZ FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL		PROFA. MA DE LOS ANGELES ARGUELLO GALLEGO SINDICO MUNICIPAL
PROFA. MARIA DEL ROSARIO CONTRERAS DE LIRA TESORERO MUNICIPAL		

DE EGRESOS:

g) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE PINOS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$113,512,589	\$164,073,808	\$277,586,397	\$226,565,986	\$216,186,410	\$51,020,412
310 TESORERIA	\$75,666,042	\$28,059,997	\$103,726,039	\$103,725,147	\$95,732,003	\$892
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$2,500,044	\$139,148,142	\$141,648,186	\$90,700,801	\$90,661,338	\$50,947,384
510 OBRAS PUBLICAS Y SERV. PUBLICOS	\$18,920,000	-\$2,825,276	\$16,094,724	\$16,022,589	\$13,675,620	\$2,135
710 SEGURIDAD PUBLICA	\$7,005,000	-\$1,460,956	\$5,544,044	\$5,544,044	\$5,544,044	\$0
810 DIF MUNICIPAL	\$707,003	-\$90,296	\$616,707	\$616,707	\$616,707	\$0
CABERA MUNICIPAL AGUA PORTABLE	\$4,600,000	\$1,242,198	\$5,842,198	\$5,842,198	\$5,842,198	\$0
A10 PATRONATO DE LA FERIA	\$4,114,500	\$0	\$4,114,500	\$4,114,500	\$4,114,500	\$0
B10			\$0			\$0
Total del Gasto	\$113,512,589	\$164,073,808	\$277,586,397	\$226,565,986	\$216,186,410	\$51,020,412
PROFR. J. MARCOS RODRIGUEZ FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL			PROFA. MA DE LOS ANGELES ARGUELLO GALLEGOS SINDICO MUNICIPAL			
PROFA. MARIA DEL ROSARIO CONTRERAS DE LIRA TESORERO MUNICIPAL						

**h) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE PINOS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	51,639,000	4,770,629	56,409,629	56,384,569	53,277,021	25,060
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	25,722,000	192,233	25,914,233	25,914,233	25,914,233	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	9,999,000	2,300,430	12,299,430	12,299,430	12,299,430	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,258,000	-205,337	9,052,663	9,052,663	9,052,663	0
Seguridad Social	5,100,000	-455,479	4,644,521	4,644,521	4,644,521	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	910,000	-290,127	619,873	619,873	619,873	60
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	650,000	3,228,910	3,878,910	3,853,910	746,361	25,000
Materiales y Suministros	21,297,002	4,600,724	25,897,726	25,798,039	20,866,216	99,687
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,361,000	2,067,909	3,428,909	3,401,359	2,119,035	27,550
Alimentos y Utensilios	1,206,002	2,789,885	3,995,887	3,995,887	3,500,421	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,330,000	-560,551	4,769,449	4,697,314	2,551,225	72,134
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	140,000	-120,994	19,006	19,006	1,276	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,850,000	-204,369	10,645,631	10,645,631	10,147,631	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,200,000	610,551	1,810,551	1,810,551	1,542,970	1
Materiales y Suministros Para Seguridad	30,000	-30,000	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,180,000	48,292	1,228,292	1,228,291	1,003,657	1
Servicios Generales	27,235,504	25,737,744	52,973,248	42,496,847	40,457,831	10,476,402
Servicios Básicos	10,801,004	9,484,535	20,285,539	20,285,538	20,285,538	1
Servicios de Arrendamiento	1,410,000	-166,726	1,243,274	1,243,274	1,166,494	1
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	380,000	108,873	488,873	488,873	488,873	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	300,000	10,634,454	10,934,454	487,807	487,807	10,446,647
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,450,000	2,816,892	4,266,892	4,266,892	4,120,750	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,300,000	126,376	1,426,376	1,426,376	1,192,601	0
Servicios de Traslado y Viáticos	1,970,000	-1,144,457	825,543	825,543	815,683	0
Servicios Oficiales	8,874,500	3,496,277	12,370,777	12,341,023	10,770,554	29,754
Otros Servicios Generales	750,000	379,530	1,129,530	1,129,530	1,129,530	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,591,039	30,852,389	41,443,428	33,078,870	32,839,715	8,364,558
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,600,000	1,242,198	5,842,198	5,842,198	5,842,198	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	7,451,627	7,451,627	5,396,819	5,396,819	2,054,808
Subsidios y Subvenciones	300,000	0	300,000	300,000	300,000	0
Ayudas Sociales	5,891,039	22,158,564	27,849,603	21,539,853	21,400,699	6,309,750
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	250,000	3,988,602	4,238,602	3,705,285	3,543,252	533,317
Mobiliario y Equipo de Administración	100,000	2,012,805	2,112,805	2,111,225	2,002,742	1,580
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	60,000	1,056,677	1,116,677	584,860	549,234	531,717
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	666,800	666,800	666,800	666,800	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	60,000	153,554	213,554	213,554	195,730	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	30,000	98,766	128,766	128,746	128,746	20
Inversión Pública	2,500,044	94,123,720	96,623,764	65,102,375	65,102,375	31,521,389
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,500,044	94,123,720	96,623,764	65,102,375	65,102,375	31,521,389
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	113,512,588	164,073,808	277,586,397	226,565,986	216,186,410	51,020,412
PROFR. J. MARCOS RODRIGUEZ FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL						
PROFA MARIA DEL ROSARIO CONTRERAS DE LIRA TESORERO MUNICIPAL						
PROFA MA DE LOS ANGELES ARGUELLO GALLEGOS SINDICO MUNICIPAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

C RI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	6,161,625.94	6,161,625.94	100.00
3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS			



4	DERECHOS	2,986,105.05	0.00	0.00
5	PRODUCTOS			
6	APROVECHAMIENTOS			
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES			
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	110,786,890.00	110,786,890.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	580,000.00	580,000.00	100.00
SUBTOTAL		120,514,620.99	117,528,515.94	97.52
	APORTACIONES	103,807,978.00	0.00	0.00
	CONVENIOS	30,235,132.00	30,235,132.00	100.00
SUBTOTAL		134,043,110.00	30,235,132.00	22.55
TOTAL		254,557,730.99	147,763,647.94	58.04

Nota: Durante el Ejercicio Fiscal 2017, el municipio recibió por concepto de Aportaciones recursos por la cantidad total de \$103,807,978.00 (Fondo III \$63,260,667.00 y Fondo IV \$40,547,311.00) mismos que no fueron fiscalizados por esta Auditoría Superior del Estado, en virtud de que fue la Auditoría Superior de la Federación la encargada de la fiscalización de los mismos de conformidad con el Oficio número AEGF/0035/2018 de fecha 15 de enero de 2018, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas por parte del Lic. Arturo Orcí Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
1974-2 MUNICIPIO DE PINOS	137019742	\$ 106,979,372.57	\$ 96,833,640.93	90.52
SUBTOTAL		\$ 106,979,372.57	\$ 96,833,640.93	90.52

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	110241113	\$ 57,102,919.37	\$ -	0.00
FONDO IV 2017	110241199	\$ 38,239,594.50	\$ -	0.00
SUBTOTAL		\$ 95,342,513.87	\$ -	0.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
RECURSOS DE APOYO EXTRAORDINARIO 2017	110704059	\$ 7,671,898.48	\$ 7,671,898.48	100.00
PROGRAMA 3X1	110732605	\$ 741,743.98	\$ 741,743.98	100.00
CONVENIO FISE 2017	110732702	\$ 3,957,977.39	\$ 3,957,977.39	100.00
FORTALECE 2017	110488909	\$ 1,974,868.11	\$ 1,974,868.11	100.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO B 2017	110742635	\$ 299,531.60	\$ 299,531.60	100.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO D 2017	111106538	\$ -	\$ -	0.00
SAMA 2017	110732753	\$ 2,626,645.87	\$ 2,626,645.87	100.00
SUBTOTAL		\$ 17,272,665.43	\$ 17,272,665.43	100.00

TOTAL		\$ 219,594,551.87	\$ 114,106,306.36	51.96
--------------	--	--------------------------	--------------------------	--------------

Nota:El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISION	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 18,920,000.00	\$ 18,213,199.29	0.00	0.00



PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamien o Neto 31-dic-17	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
PASIVO CIRCULANTE	\$16,065,914.1 1	\$231,388,760.3 0	\$230,911,823.5 4	\$476,936.76	\$16,542,850.8 7
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$7,565,914.09	\$226,838,760.30	\$222,411,823.54	\$4,426,936.76	\$11,992,850.85
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,500,000.02	\$4,550,000.00	\$8,500,000.00	\$-3,950,000.00	\$4,550,000.02
TOTAL	\$16,065,914.1 1	\$231,388,760.3 0	\$230,911,823.5 4	\$476,936.76	\$16,542,850.8 7

Fuente: Informes Trimestrales presentados por el municipio.

**D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN
NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$155,329.39	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$155,329.39.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	203.34	En promedio cada empleado del municipio atiende a 203.34 habitantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	0.37%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$56,384,569.20, representando un 0.37% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$56,176,518.40.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	43.92%	El Gasto en Nómina del ente representa un 43.92% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	2.97%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 2.97%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo}-\text{Deuda Pública}))*100$	0.00%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 0.00% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	11.24%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable})*100$	12.16%	Con el 12.16% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	\$2.39	La disponibilidad que tiene el municipio para	a) Positivo: mayor de 1.1

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			afrentar adeudos es de \$2.39 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.50%	Los deudores diversos representan un 0.50% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	84.11%	El saldo de los Deudores Aumentó un 84.11% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	9.06%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 9.06% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 90.94% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	105.39%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-15.18%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			municipio tuvo una recaudación Menor en un 15.18% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	-7.49%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 7.49% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-18.38%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 18.38% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	13.53%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 13.53% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales})*100$	28.73%	El municipio invirtió en obra pública un 28.73% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$29,895,574.03	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$256,461,559.53, y el Egreso Devengado fue por \$226,565,985.50, lo que representa un Ahorro por \$29,895,574.03, en el ejercicio.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	573.19%	El monto asignado del FISM por \$63,260,667.61 representa el 573.19% de los ingresos propios municipales por \$11,036,558.33.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	97.17%	El monto asignado del FISM por \$63,260,667.61, representa el 97.17% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$65,102,375.17.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	367.39%	El monto asignado del FORTAMUN por \$40,547,311.00 representa el 367.39% de los ingresos propios municipales por \$11,036,558.33.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	40.80%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$16,542,850.87, que representa el 40.80% del monto total asignado al FORTAMUN por \$40,547,311.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	61.21%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			\$118,591,236.53, del cual se observó un monto de \$72,588,350.99, que representa el 61.21% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	62	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 62 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	24.53%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$72,588,350.99 del cual no solventó un monto de \$17,806,663.28, que representa el 24.53% de lo observado.	

Fuente: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- z) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	73.27%	Al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de \$46,353,033.59 que equivale a un 73.27% de los recursos asignados al FISM.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	18.96%	Al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de \$8,790,514.61 en el rubro de Pavimentos y obras similares que equivale a un 18.96 sobre el total de los recursos ejercidos asignados al FISM.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	8.56%	Al 31 de diciembre de 2017, Fueron ejercidos recursos por la cantidad de \$3,966,444.58 en la cabecera municipal lo que representa un 8.56% sobre el total de los recursos ejercidos asignados al FISM.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2017 correspondiente al Fondo III.

aa) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	47.66	Al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el rubro de Obligaciones Financieras por \$19,323,671.66 que equivalen a un 47.66% sobre el total de los recursos asignados al FORTAMUNDF.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	2.57	Al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el rubro de Seguridad Pública por la cantidad de \$1,043,226.00 que equivalen al 2.57% sobre el total de los recursos asignados al FORTAMUNDF.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	27.04	Al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el rubro de Obra Pública por \$10,964,803.12 equivalentes al 27.04% sobre el total de recursos los asignados al FORTAMUNDF.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	2.63	Al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el rubro de Adquisiciones por \$1,066,783.00 equivalentes al 2.63% sobre el total de recursos los asignados al FORTAMUNDF.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2017 correspondiente al Fondo IV.

bb) Resumen de indicadores.



Concepto	Valor del Indicador %										PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
	PMO	FIII	FONDO IV	3X1	RAE 2017	FISE 2017	FORTALECE	FFFB	FFFD	APARURAL	
I. CUMPLIMIENTO DE METAS											
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 13 de agosto de 2018 (% ejercido del monto asignado).	96.3	N/A	N/A	100.0	100.0	48.4	99.8	100.0	100.0	99.7	93.03
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	N/A	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.00
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.00	N/A	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	87.50
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.00	N/A	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	87.50
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS											

Concepto	Valor del Indicador %										
	PMO	FIII	FONDO IV	3X1	RAE 2017	FISE 2017	FORTALECE	FFFB	FFFD	APARURAL	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.00	N/A	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 3 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	53.1	N/A	N/A	0.0	0.0	8.2	0.0	100.0	0.0	0.0	20.16
II.4 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	46.9	N/A	N/A	100.0	100.0	91.8	100.0	0.0	100.0	100.0	79.84
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL											
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A	N/A	100.0	100.0	85.7	100.0	100.0	0.0	100.0	83.70

Fuente: Informes de Avances físico – financiero al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión; Cierre del Ejercicio, información de Auditoría proporcionada por el municipio de Pinos, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras (P.M.O.);

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III);

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio (FONDO IV);

3X1.- Programa 3x1 para Migrantes

RAE 2017.- Recursos de Apoyo Extraordinarios 2017



FISE.-Convenio Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2017
 FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal
 FFF B.- Fondo para el Fortalecimiento Financiero B 2017
 FFF D.- Fondo para el Fortalecimiento Financiero D 2017
 APARURAL.- Convenio Secretaria de Agua y Medio Ambiente 2017

cc) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.68% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal.



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente a su periodo de Gestión Financiera del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Pinos, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.00
2.	Presupuesto	1.00	0.77
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.38
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.67
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.19
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.20
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.19
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.71
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	3.11

Notas: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1219 /2019 de fecha 14 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Denuncias de Hechos	1	0	1	Denuncia de Hechos	1	
Pliego de Observaciones con Daño	8	2	6	Integración de Expedientes de investigación	6	\$ 2'565,734.68
Pliego de Observaciones sin daño	12	1	3	Recomendación	3	
			8	Integración de Expedientes de Investigación	8	
Subtotal	21	3	18		18	
Acciones Preventivas						
Recomendación	5	1	4	Recomendación	4	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	
Subtotal	8	1	7		7	
TOTAL	29	4	25		25	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

33. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
34. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

35. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 8 (OCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
36. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 6 (SEIS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones** RP-17/39-010-01, RF-17/39-001-01, RF-17/39-002-01, OP-17/39-001-01, OP-17/39-002-01, OP-17/39-003-01, **que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$2,565,734.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.)**
37. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **1 (UNA) DENUNCIA DE HECHOS**, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, derivada de la acción RP-17/39-019

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Pinos, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Pinos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 8 (OCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la



investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 6 (SEIS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/39-010-01, RF-17/39-001-01, RF-17/39-002-01, OP-17/39-001-01, OP-17/39-002-01, OP-17/39-003-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$2,565,734.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.)**.

SEXTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a la acción RF-17/39-010-01, de DENUNCIA DE HECHOS, derivada de la revisión a la Gestión Financiera, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO



DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALESGÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones precedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera Municipal de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- El municipio de Villanueva, Zacatecas, no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, motivo por el cual la Auditoría Superior del Estado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como en el ejercicio de sus facultades, inició la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo establecido y bajo los mismos fundamentos, ordenamientos y procedimientos aplicables a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3800/2018, de fecha 8 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

- a) **ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**



Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE VILLANUEVA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	9,213,175	0	9,213,175	5,071,744	5,071,744	-4,141,431
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	3,372,116	0	3,372,116	4,908,120	4,908,120	1,536,004
Productos	57,516	0	57,516	86,740	86,740	29,224
Corriente	57,516	0	57,516	86,740	86,740	29,224
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	174,334	0	174,334	117,175	117,175	-57,159
Corriente	174,334	0	174,334	117,175	117,175	-57,159
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	22	0	22	37,596	37,596	37,574
Participaciones y Aportaciones	88,754,660	0	88,754,660	105,902,330	105,902,330	17,147,670
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3	0	3	0	0	-3
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	101,571,832	0	101,571,832	116,123,704	116,123,704	14,551,872
				Ingresos excedentes¹		14,551,872

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	101,571,805	0	101,571,805	116,086,108	116,086,108	14,514,303
Impuestos	9,213,175	0	9,213,175	5,071,744	5,071,744	-4,141,431
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	3,372,116	0	3,372,116	4,908,120	4,908,120	1,536,004
Productos	57,516	0	57,516	86,740	86,740	29,224
Corriente	57,516	0	57,516	86,740	86,740	29,224
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	174,334	0	174,334	117,175	117,175	-57,159
Corriente	174,334	0	174,334	117,175	117,175	-57,159
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	88,754,660	0	88,754,660	105,902,330	105,902,330	17,147,670
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3	0	3	0	0	-3
Ingresos de Organismos y Empresas	22	0	22	37,596	37,596	37,574
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	22	0	22	37,596	37,596	37,574
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	5	0	5	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	101,571,832	0	101,571,832	116,123,704	116,123,704	14,551,872
				Ingresos excedentes¹		14,551,872

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

PROFR. JORGE LUIS GARCIA VERA PRESIDENTE MUNICIPAL	C. MARIA ENGRACIA GONZALEZ ROBLES SINDICA MUNICIPAL
L.C. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ GOMEZ TESORERA MUNICIPAL	

DE EGRESOS:

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE VILLANUEVA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$101,571,832	\$54,279,258	\$155,851,090	\$107,579,088	\$105,432,387	\$48,272,002
310 TESORERIA	\$61,855,648	\$5,482,878	\$67,338,526	\$59,242,183	\$57,483,454	\$8,096,343
410 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$32,716,184	\$46,473,308	\$79,189,492	\$42,499,453	\$42,320,426	\$36,690,039
510 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$7,000,000	\$2,042,122	\$9,042,122	\$5,685,772	\$5,476,826	\$3,356,350
PATRONATO DE LA FERIA						
B10	\$0	\$280,950	\$280,950	\$151,680	\$151,680	\$129,270
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$101,571,832	\$54,279,258	\$155,851,090	\$107,579,088	\$105,432,387	\$48,272,002
PROFR. JORGE LUIS GARCIA VERA PRESIDENTE MUNICIPAL				C. MARIA ENGRACIA GONZALEZ ROBLES SINDICA MUNICIPAL		
L.C. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ GOMEZ TESORERA MUNICIPAL						

**c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE VILLANUEVA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	43,991,290	10,890,991	54,882,281	44,306,028	43,416,460	10,576,253
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	31,901,677	7,838,521	39,840,198	35,788,713	35,788,713	4,051,486
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	60,000	60,000	14,100	14,100	45,900
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,651,717	77,000	1,728,717	500,395	492,590	1,228,322
Seguridad Social	2,075,900	3,432,692	5,507,692	2,028,053	1,493,097	3,479,638
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,208,254	-472,222	7,736,032	5,974,767	5,627,959	1,761,265
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	154,842	-145,000	9,842	0	0	9,842
Materiales y Suministros	7,212,858	13,303,608	20,516,466	7,099,389	6,740,034	13,417,077
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	476,836	366,891	843,727	742,598	610,741	101,129
Alimentos y Utensilios	308,500	64,858	373,358	308,314	295,761	65,044
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,723,500	67,897	2,791,397	1,519,559	1,381,371	1,271,839
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	199,010	-22,985	176,025	75,125	54,683	100,901
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,895,000	12,200,459	15,095,459	3,560,413	3,544,195	11,535,046
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	60,912	277,707	337,719	301,737	297,003	35,982
Materiales y Suministros Para Seguridad	3,000	-822	2,178	0	0	2,178
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	547,000	349,603	896,603	591,644	556,279	304,959
Servicios Generales	31,017,833	-8,793,009	22,224,824	15,387,051	14,759,439	6,837,773
Servicios Básicos	10,179,000	-1,416,201	8,762,799	7,225,254	7,225,254	1,537,546
Servicios de Arrendamiento	342,000	-39,743	302,257	166,601	143,599	135,656
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	348,500	659,565	1,008,065	857,427	842,451	150,637
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	16,498,333	-11,993,416	4,504,917	946,900	946,900	3,558,017
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	198,000	656,686	854,686	416,447	353,947	438,238
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	362,000	112,173	474,173	352,683	294,181	121,490
Servicios de Traslado y Múlticos	315,000	-99,344	215,656	117,238	117,238	98,418
Servicios Oficiales	2,720,000	2,061,900	4,781,900	4,641,057	4,172,426	140,843
Otros Servicios Generales	55,000	1,265,371	1,320,371	663,443	663,443	656,928
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,420,046	13,935,906	16,355,952	14,365,799	14,295,156	1,990,152
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	900,000	900,000	515,292	515,292	384,708
Transferencias al Resto del Sector Público	0	11,853,981	11,853,981	10,437,029	10,437,029	1,416,952
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	2,420,046	1,181,925	3,601,971	3,413,479	3,342,838	188,492
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	155,000	541,039	696,039	357,108	336,610	338,931
Mobiliario y Equipo de Administración	80,000	146,430	226,430	214,591	203,818	11,839
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,000	-28,500	1,500	0	1,500	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	343,500	343,500	43,183	43,183	300,317
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Mquinaria, Otros Equipos y Herramientas	35,000	79,609	114,609	99,334	89,609	15,275
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Inversión Pública	16,774,805	24,400,723	41,175,528	26,063,713	25,884,686	15,111,815
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	16,774,805	24,400,723	41,175,528	26,063,713	25,884,686	15,111,815
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	101,571,832	54,279,258	155,851,090	107,579,088	105,432,387	48,272,002
PROFR. JORGE LUIS GARCIA VERA PRESIDENTE MUNICIPAL						
C. MARIA ENGRACIA GONZALEZ ROBLES SINDICA MUNICIPAL						
L.C. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ GOMEZ TESORERA MUNICIPAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
0	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
1	IMPUESTOS	5,455,726.36	5,455,726.36	100



3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	0.00
4	DERECHOS	5,947,093.68	5,947,093.68	100
5	PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	146,266.60	146,266.60	100
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	42,985.00	42,985.00	100
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00
	APOYOS EXTRAORDINARIOS			0.00
SUBTOTAL		\$ 11,592,071.64	\$ 11,592,071.64	100
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
	APORTACIONES	31,356,011.00	31,356,011.00	100
	CONVENIOS	48,354,210.64	48,354,210.64	100
SUBTOTAL		\$ 79,710,221.64	\$ 79,710,221.64	100
TOTAL		\$ 91,302,293.28	\$ 91,302,293.28	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la cuenta bancaria	Número de la cuenta bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
GASTO CORRIENTE	833007181	\$ 63,749,727.37	\$ 53,484,856.87	83.90
S.M.A.P.	8330010085	20,100.45	15,275.25	75.99
GASTO CORRIENTE	308546477	8,534,415.54	6,532,875.25	76.55
PATRONATO DE LA FERIA 2017	323721053	152,283.61	152,283.61	100.00
SUBTOTAL		\$ 72,456,526.97	\$ 60,185,290.98	83.06
FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES				
FONDO IV 2015	261326765	\$ 382.80	\$ 382.80	100.00
FONDO IV 2016	418410525	1,352,441.19	1,352,441.19	100.00
FONDO III 2016	418410534	12,718.34	12,718.34	100.00
FONDO III 2017	461458176	17,168,291.45	17,168,291.45	100.00
FONDO IV 2017	461458185	10,446,111.55	10,446,111.55	100.00
SUBTOTAL		\$ 28,979,945.33	\$ 28,979,945.33	100.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS CONVENIDOS ESTATALES Y FEDERALES				
PROG. 3X1 BECAS 2016	420095943	\$ 1,130.24	\$ 1,130.24	100.00
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	428356529	9,072.00	0.00	0.00



2016				
FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE INVERSION 2016	432890600	2,925,125.13	2,925,125.13	100.00
APORTACION DE BENEFICIARIOS FONDO III 2016	441625756	75,899.72	0.00	0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION "C" 2016	448413028	275,910.84	275,910.84	100.00
SUMAR 2016	460862888	9,737.84		0.00
PROSAPYS 2016	460862918	1,641,863.64	1,641,863.64	100.00
CUENTA PRODUCTIVA ATITANAC	461458158	7,983,993.95	7,983,993.95	100.00
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017	460862909	9,306,523.94	9,306,523.94	100.00
FORTALECE 2017	476264915	5,408,151.97	5,408,151.97	100.00
FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2017	307569965	147,415.22	147,415.22	100.00
FONDO REGIONAL 2017	307569983	1,392.00	1,392.00	100.00
FISE 2017	308546495	2,656,518.16	2,656,518.16	100.00
PROGRAMA 3X1 BECAS 2017	308546486	1,063,329.10	1,063,329.10	100.00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	311741227	2,168,568.19	2,168,568.19	100.00
APAUR	311741236	1,514,169.36	1,514,169.36	100.00
APARTADO APARURAL	311741254	600,887.40	600,887.40	100.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO "B" 2017	316259080	4,223,584.34	4,223,584.34	100.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION "C" 2017	316259099	10,340,429.20	10,340,429.20	100.00
PROG. CONCURRENCIA CON MPIO. Y MEZCLA DE REC. FINANCIEROS	323721035	580.00	580.00	100.00
PROG. 3X1 CLUB EL JAGUEYENSE	106639003	122,870.55	122,870.55	100.00
PROG. 3X1 CLUB ADJUNTAS DEL REFUGIO	107485743	2,662.94	2,662.94	100.00
PROG. 3X1 CLUB TARASCO	107483600	1,876,200.43	1,876,200.43	100.00
PAVIMENTACION C/CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MORELOS	110647500	904.80	904.80	100.00
CONST. DE GUARNIC, BANQ.Y PAV. C/CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE LA CRUZ	110646997	904.80	904.80	100.00
SUBTOTAL		\$ 52,357,825.76	\$ 52,263,116.20	99.82

TOTAL	\$ 153,794,298.06	\$ 141,428,352.51	91.96
--------------	------------------------------	------------------------------	--------------



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISION	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	9,042,122.00	6,352,414.52	0.00	0.00
Sub Total	9,042,122.00	6,352,414.52	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	20,307,455.18	17,801,491.73	7,575,151.62	42.55
FONDO IV	1,716,750.00	1,430,625.00	0.00	0.00
Sub Total	22,024,205.18	19,232,116.73	7,575,151.62	39.39
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	13,305,787.98	12,617,211.98	5,861,995.40	46.46
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)	2,913,378.33	0.00	0.00	0.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION C	2,422,581.91	0.00	0.00	0.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION D	999,999.99	0.00	0.00	0.00
FONDO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (FONREGION)	8,264,309.83	1,858,650.75	1,858,650.75	100.00
HABITAT	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00
APARURAL	2,208,479.94	0.00	0.00	0.00
APAU	2,112,873.22	0.00	0.00	0.00
Sub Total	36,727,411.20	14,475,862.73	7,720,646.15	53.33
TOTAL	67,793,738.38	40,060,393.98	15,295,797.77	38.18

Fuente: Informes de Avances físico financieros al 31 de octubre de 2017, así como lo informado en el Sistema Integral de Auditoría (SIA), proporcionados por el Ente Fiscalizado.

NOTA.- En la revisión del Informe de Avance Físico Financiero al 31 de octubre de 2017 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), contiene un monto total presupuestado de \$18'292,342.94 y además en el Sistema Integral de Auditoría (SIA) el municipio de Villanueva informa obras no contenidas en el Informe de Avance Físico Financiero por un monto de \$2'015,112.24, resultando un monto total presupuestado de \$20'307,455.18.



PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,738,066.36	\$61,946,456.08	\$62,265,881.01	\$2,057,491.29	\$319,424.93
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$15,813,601.11	\$35,439,838.80	\$35,959,741.35	\$16,333,503.66	\$519,902.55
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$31,809,543.64	\$31,809,543.64	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$309,818.57	\$24,337,483.52	\$24,386,585.63	\$358,920.68	\$49,102.11
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$9,323,005.15	\$2,258,261.27	\$4,186,780.69	\$11,251,524.57	\$1,928,519.42
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$605,722.00	\$3,662,872.00	\$9,900,225.00	\$6,843,075.00	\$6,237,353.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$9,370,427.62	\$10,726,671.50	\$12,489,775.45	\$11,133,531.57	\$1,763,103.95
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$28,623,683.66	\$4,884,702.13	\$0.00	\$23,738,981.53	\$4,884,702.13
TOTAL	\$65,784,324.47	\$175,065,828.94	\$180,998,532.77	\$71,717,028.30	\$5,932,703.83

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$64,680.33	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$64,680.33.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	44.39	En promedio cada empleado del municipio atiende a 44.39 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	-21.91%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$44,306,028.38, representando un 21.91% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$56,738,113.68.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	65.98%	El Gasto en Nómina del ente representa un 65.98% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	-12.12%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 12.12%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo}-\text{Deuda Pública}))*100$	18.06%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 18.06% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	23.25%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable})*100$	34.06%	Con el 34.06% de su Activo Realizable el municipio puede	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel aceptable de solvencia neta.	50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.72	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.72 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	73.85%	Los deudores diversos representan un 73.85% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) - 1)*100	6.96%	El saldo de los Deudores Aumentó un 6.96% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	19.00%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 19.00% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 81.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	124.80%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados})-1)*100$	-44.95%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 44.95% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	14.33%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un -14.33% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-30.61%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 30.61% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	4.19%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.19% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales})*100$	24.23%	El municipio invirtió en obra pública un 24.23% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$8,544,615.76	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$116,123,704.22, y el Egreso Devengado fue por \$107,579,088.46, lo que representa un Ahorro por \$8,544,615.76, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	170.11%	El monto asignado del FISM por \$17,387,750.63 representa el 170.11% de los ingresos propios municipales por \$10,221,374.08.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	66.71%	El monto asignado del FISM por \$17,387,750.63, representa el 66.71% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$26,063,713.05.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	163.99%	El monto asignado del FORTAMUN por \$16,761,913.00 representa el 163.99% de los ingresos propios municipales por \$10,221,374.08.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	344.89%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$57,809,692.12, que representa el 344.89% del monto total asignado al FORTAMUN por \$16,761,913.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	49.73%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$163,747,321.07, del cual se observó un monto de \$81,431,840.04, que representa el 49.73% de lo revisado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	104	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 104 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	98.21%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$81,431,840.04 del cual no solventó un monto de \$79,971,414.40, que representa el 98.21% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 30 de septiembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

dd) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	99.9	Se ejerció 99.9% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	20.2	El 20.2% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	42.4	Se ejerció 42.4% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) al 30 de septiembre de 2017; publicación oficial de la distribución de los recursos del Fondo III; estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2017 e información proporcionada por el municipio de Villanueva, Zacatecas.

ee) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	34.0	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$16,761,913.00 al 30 de septiembre de 2017, se destinó el 34.0% de los recursos para el pago de obligaciones financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	14.3	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$16,761,913.00 al 30 de septiembre de 2017, se destinó el 14.3% al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	10.2	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$16,761,913.00 al 30 de septiembre de 2017, se destinó el 10.2% para el rubro de obra pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	33.5	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$16,761,913.00 al 30 de septiembre de 2017, se destinó el 33.5% a otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de</i> (% ejercido del monto asignado).	92.0	Del monto asignado al FORTAMUN por \$16,761,913.00 se ejerció el 92.0% al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)</i>	100	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 100.0% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	--	El Municipio no presentó la información relativa a la erogación total municipal de Seguridad Pública durante el ejercicio 2017.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) al 30 de septiembre de 2017; publicación oficial de la distribución de los recursos del FORTAMUNDF; estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2017, e información proporcionada por el municipio de Villanueva, Zacatecas.

ff) RESUMEN DE INDICADORES.

Concepto	Valor del Indicador %									
	PMO	FIII	FIV	3X1	FOR TALECE	FFFI C	FFFI D	FONR EGIO N	HABI TAT	APAR URAL
I. CUMPLIMIENTO DE METAS										
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2018 (% ejercido del monto asignado).	70.3	87.7	N/A	94.8	0.0	0.0	0.0	22.5	0.0	0.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	8.0	82.1	N/A	45.5	33.3	50.0	0.0	22.2	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	100.0	N/A	100.0	50.0	50.0	0.0	40.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico	0.0	100.0	N/A	100.0	40.0	64.0	0.0	39.8	100.0	100.0

programado).											
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS											
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	N/A	0.0	50.0	50.0	100.0	60.0	0.0	0.0	
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.4	54.5	N/A	13.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.6	45.5	N/A	86.8	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL											
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	NA	100.0	N/A	25.0	50.0	50.0	0.0	0.0	100.0	0.0	

Simbología

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

3x1.- Programa 3x1 para Migrantes

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

FFFI C.- Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión C

FFFI D.- Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión D

HABITAT.- HABITAT

APARURAL.- Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Rural (APARURAL)

APAUR.- Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Rural (APAUR)

gg) SERVICIOS PÚBLICOS

RELLENO SANITARIO

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		



1.1	RELLENO SANITARIO Puntos acumulados / Total de puntos X 100	15.79%	36.84%	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.84% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 25 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C .	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%
-----	--	--------	---------------	--	---

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Villanueva, Zacatecas.

RASTRO MUNICIPAL

CAPÍTULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
I.2	RASTRO MUNICIPAL Puntos acumulados / Total de puntos X 100	84.62%	84.62%	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo , debido a que presenta un 84.62% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Villanueva, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Villanueva, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.00
2.	Presupuesto	1.00	0.77
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.51
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.82
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.32
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.30
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.30
9.	Documentación comprobatoria	2.00	1.03
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	4.05

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-660/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	MONTO
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliegos con Daño Patrimonial	47	0	47	Integración de Expediente de Investigación	47	\$56,136,866.59
Pliegos sin Daño Patrimonial	20	3	13	Integración de Expediente de Investigación	18	
			4	Recomendación		
			1	Integración de Expediente de Investigación		
Denuncia de Hechos	15	1	14	Denuncia de Hechos	14	
Subtotal	82	4	79		79	
Acciones Preventivas						

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	MONTO
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2	
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	18	0	18	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	18	
Integración al Expediente de Investigación	14	0	14	Integración de Expediente de Investigación	14	
Subtotal	34	0	34		34	
TOTAL	116	4	113		113	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

38. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
39. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
40. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (13) TRECE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

4.

4. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (47) CUARENTA Y SIETE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones**

RP-17/57-002,

RP-17/57-005,

RP-17/57-007,

RP-17/57-008,

RP-17/57-009,

RP-17/57-010,

RP-17/57-012,

RP-17/57-013,



RP-17/57-014,	RP-17/57-016,	RP-17/57-017,	RP-17/57-018,
RP-17/57-020,	RP-17/57-021	RP-17/57-002,	RP-17/57-005,
RF-17/57-008,	RF-17/57-009,	RF-17/57-010,	RF-17/57-011,
RF-17/57-012,	RF-17/57-013,	RP-17/57-014,	RF-17/57-017,
RP-17/57-020,	RP-17/57-023,	RP-17/57-026,	RP-17/57-029,
RP-17/57-032,	RP-17/57-035,	RP-17/57-038,	RF-17/57-041,
RF-17/57-044,	RF-17/57-047,	RF-17/57-050,	RF-17/57-053,
RF-17/57-055,	RF-17/57-057,	RF-17/57-060,	RF-17/57-062,
RF-17/57-064,	RF-17/57-066,	RF-17/57-068,	RF-17/57-070,
RF-17/57-072,	RF-17/57-074,	RF-17/57-076,	

que presuntamente implican daño patrimonial por un monto en su conjunto de \$ **56,136,686.59**(**CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.**).

5. Como resultado de la auditoría practicada, esta Auditoría Superior del Estado a través de la Unidad Administrativa de Investigación, dará inicio a la apertura de **(14) CATORCE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN**

6. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **(15) QUINCE DENUNCIAS DE HECHOS**, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, derivados de las acciones RP-17/57-024, RF-17/57-003, RF-17/57-006, RF-17/57-015, RF-17/57-021, RF-17/57-024, RF-17/57-027, RF-17/57-030, RF-17/57-033, RF-17/57-036, RF-17/57-039, RF-17/57-042, RF-17/57-045, RF-17/57-048, RF-17/57-051.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Villanueva, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (13) TRECE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (47) CUARENTA Y SIETE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación **derivados de Observaciones** RP-17/57-002, RP-17/57-005, RP-17/57-007,

RP-17/57-008,	RP-17/57-009,	RP-17/57-010,	RP-17/57-012,
RP-17/57-013,	RP-17/57-014,	RP-17/57-016,	RP-17/57-017,
RP-17/57-018,	RP-17/57-020,	RP-17/57-021,	RP-17/57-002,



RP-17/57-005,	RF-17/57-008,	RF-17/57-009,	RF-17/57-010,
RF-17/57-011,	RF-17/57-012,	RF-17/57-013,	RP-17/57-014,
RF-17/57-017,	RP-17/57-020,	RP-17/57-023,	RP-17/57-026,
RP-17/57-029,	RP-17/57-032,	RP-17/57-035,	RP-17/57-038,
RF-17/57-041,	RF-17/57-044,	RF-17/57-047,	RF-17/57-050,
RF-17/57-053,	RF-17/57-055,	RF-17/57-057,	RF-17/57-060,
RF-17/57-062,	RF-17/57-064,	RF-17/57-066,	RF-17/57-068,
RF-17/57-070,	RF-17/57-072,	RF-17/57-074,	RF-17/57-076,

que presuntamente implican daño Patrimonial por un monto en su conjunto de **\$56,136,686.59** (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.).

SEXTO.- Como resultado de la auditoría practicada, esta Auditoría Superior del Estado a través de la Unidad Administrativa de Investigación, dará inicio a la apertura de **(14) CATORCE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN.**

SÉPTIMO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones RP-17/57-024, RF-17/57-003, RF-17/57-006, RF-17/57-015, RF-17/57-021, RF-17/57-024, RF-17/57-027, RF-17/57-030, RF-17/57-033, RF-17/57-036, RF-17/57-039, RF-17/57-042, RF-17/57-045, RF-17/57-048 y RF-17/57-051, de **DENUNCIA DE HECHOS**, derivadas de la revisión a la Cuenta Pública, para que denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO



DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.-Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Municipio de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- El municipio de Trancoso, Zacatecas, no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, motivo por el cual la Auditoría Superior del Estado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como en el ejercicio de sus facultades, inició la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo establecido y bajo los mismos fundamentos, ordenamientos y procedimientos aplicables a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas.
- b).- Referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3757/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE TRANCOSO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	8,980,005	-8,665,666	314,339	314,339	314,339	-8,665,666
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	100,000	-100,000	0	0	0	-100,000
Derechos	8,503,108	-6,187,203	2,315,905	2,315,905	2,315,905	-6,187,203
Productos	67,521	-57,064	10,457	10,457	10,457	-57,064
Corriente	67,521	-57,064	10,457	10,457	10,457	-57,064
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	400,019	-372,469	27,550	27,550	27,550	-372,469
Corriente	400,019	-372,469	27,550	27,550	27,550	-372,469
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	160,019	-160,019	0	0	0	-160,019
Participaciones y Aportaciones	42,320,974	23,499,377	65,820,351	65,820,351	65,820,351	23,499,377
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3	119,997	120,000	120,000	120,000	119,997
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	-5	0	0	0	-5
Total	60,531,654	8,076,949	68,608,603	68,608,603	68,608,603	8,076,949
				Ingresos excedentes¹		8,076,949

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	60,371,630	8,236,973	68,608,603	68,608,603	68,608,603	8,236,973
Impuestos	8,980,005	-8,665,666	314,339	314,339	314,339	-8,665,666
Contribuciones de Mejoras	100,000	-100,000	0	0	0	-100,000
Derechos	8,503,108	-6,187,203	2,315,905	2,315,905	2,315,905	-6,187,203
Productos	67,521	-57,064	10,457	10,457	10,457	-57,064
Corriente	67,521	-57,064	10,457	10,457	10,457	-57,064
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	400,019	-372,469	27,550	27,550	27,550	-372,469
Corriente	400,019	-372,469	27,550	27,550	27,550	-372,469
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	42,320,974	23,499,377	65,820,351	65,820,351	65,820,351	23,499,377
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3	119,997	120,000	120,000	120,000	119,997
Ingresos de Organismos y Empresas	160,019	-160,019	0	0	0	-160,019
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	160,019	-160,019	0	0	0	-160,019
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	5	-5	0	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	-5	0	0	0	-5
Total	60,531,654	8,076,949	68,608,603	68,608,603	68,608,603	8,076,949
				Ingresos excedentes¹		8,076,949

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

LAURA ALICIA HERNANDEZ CORDERO PRESIDENTA MUNICIPAL	C. FILIMON DEL RÍO PARGA SINDICO MUNICIPAL
L.A. MARÍA DE JESÚS ESTRADA MORENO TESORERA MUNICIPAL	

DE EGRESOS:

**i) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE TRANCOSO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$60,530,604	\$31,130,180	\$91,660,784	\$66,008,542	\$64,287,377	\$25,652,242
110 AYUNTAMIENTO	\$4,246,177	\$0	\$4,246,177	\$3,611,953	\$3,571,953	\$634,225
210 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$5,734,450	\$0	\$5,734,450	\$1,936,203	\$1,936,203	\$3,798,247
310 TESORERIA	\$29,303,634	\$9,504,356	\$38,807,990	\$32,816,093	\$32,470,212	\$5,991,697
410 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$16,961,321	\$20,859,004	\$37,820,325	\$24,288,865	\$23,040,523	\$13,531,460
510 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$4,285,022	\$0	\$4,285,022	\$2,589,608	\$2,525,467	\$1,695,413
PATRONATO DE LA FERIA	\$0	\$766,819	\$766,819	\$766,819	\$743,019	\$1,000
B10			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$60,530,604	\$31,130,180	\$91,660,784	\$66,008,542	\$64,287,377	\$25,652,242
LAURA ALICIA HERNANDEZ CORDERO				C. FILIMON DEL RÍO PARGA		
PRESIDENTA MUNICIPAL				SINDICO MUNICIPAL		
L.A. MARÍA DE JESÚS ESTRADA MORENO						
TESORERA MUNICIPAL						

j) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Gestión Financiera 2017 MUNICIPIO DE TRANCOSO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	31,816,527	7,970,470	39,788,996	30,317,899	30,210,049	9,471,097
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	22,658,785	5,922,851	28,581,636	23,637,263	23,597,263	4,944,372
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	220,000	1,122,798	1,342,798	1,120,836	1,120,836	221,961
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,092,142	289,411	4,381,553	4,158,864	4,126,387	222,689
Seguridad Social	3,680,000	0	3,680,000	0	0	3,680,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	865,600	597,156	1,462,756	1,357,682	1,322,309	105,074
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	302,000	38,254	340,254	43,254	43,254	297,000
Materiales y Suministros	2,908,786	2,439,252	5,348,038	4,802,839	4,631,806	545,199
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	855,049	-632,407	222,642	222,593	213,618	49
Alimentos y Utensilios	202,000	1,006	203,006	203,006	199,050	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	1,960,863	1,960,863	1,960,863	1,924,824	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,000	3,926	6,926	6,926	6,704	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,120,000	947,970	2,067,970	1,567,970	1,567,970	500,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	55,000	73,225	128,225	128,225	127,325	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	278,737	-167,246	111,491	111,491	44,403	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	395,000	251,914	646,914	601,764	547,913	45,150
Servicios Generales	6,782,019	4,990,078	11,772,097	9,779,742	9,585,803	1,992,356
Servicios Básicos	2,098,000	3,530,232	5,628,232	4,888,671	4,888,671	739,561
Servicios de Arrendamiento	125,000	580,727	705,727	685,727	685,727	20,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	30,000	145,354	175,354	175,354	137,732	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	48,000	348,272	396,272	374,898	374,898	21,374
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,425,000	-180,151	1,244,849	200,407	71,625	1,044,442
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	311,000	-266,982	44,018	37,059	35,684	6,960
Servicios de Traslado y Viáticos	65,000	229,675	294,675	294,675	294,675	0
Servicios Oficiales	2,510,000	609,335	3,119,335	3,119,335	3,093,175	0
Otros Servicios Generales	170,019	-6,384	163,635	3,616	3,616	160,019
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,060,000	1,858,900	3,918,900	2,834,687	2,834,687	1,084,213
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,000,000	-345,548	654,452	514,939	514,939	139,513
Transferencias al Resto del Sector Público	150,000	2,117,304	2,267,304	1,322,604	1,322,604	944,700
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	910,000	87,145	997,145	997,145	997,145	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	320,000	5,000	325,000	94,000	94,000	231,000
Mobiliario y Equipo de Administración	80,000	5,000	85,000	14,000	14,000	71,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	13,000	0	13,000	0	0	13,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	200,000	0	200,000	80,000	80,000	120,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	27,000	0	27,000	0	0	27,000
Inversión Pública	7,755,720	16,108,024	23,863,744	18,179,375	16,931,032	5,684,369
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,755,720	16,108,024	23,863,744	18,179,375	16,931,032	5,684,369
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	8,885,552	-2,241,544	6,644,008	0	0	6,644,008
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	8,885,552	-2,241,544	6,644,008	0	0	6,644,008
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	60,530,604	31,130,180	91,660,784	66,008,542	64,287,377	25,652,242
LAURA ALICIA HERNANDEZ CORDERO PRESIDENTA MUNICIPAL				C. FILIMON DEL RÍO PARGA SINDICO MUNICIPAL		
L.A. MARÍA DE JESÚS ESTRADA MORENO TESORERA MUNICIPAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingresado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
GASTO CORRIENTE				
GASTO CORRIENTE	887463921	\$ 43,138,333.47	\$ 43,138,333.47	100.00
FERETRA	4463339484	741,457.00	741,457.00	100.00
TOTAL		\$ 43,879,790.47	\$ 43,879,790.47	100.00
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	463339493	\$ 9,365,764.59	\$ 9,365,764.59	100.00
Fondo IV	463339514	10,739,463.47	10,739,463.47	100.00
SUBTOTAL		\$ 20,105,228.06	\$ 20,105,228.06	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión C	475939225	\$ 12,103,720.32	\$ 12,103,720.32	100.00
Pozo Profunndo en la Cabecera Municipal	354077259	8,169,897.00	8,169,897.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 20,273,617.32	\$ 20,273,617.32	100.00
TOTAL		\$ 84,258,635.85	\$ 84,258,635.85	100.00

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las entradas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
GASTO CORRIENTE				
GASTO CORRIENTE	887463921	\$ 54,101,714.73	\$ 46,068,398.85	85.15
FERETRA	4463339484	740,755.28	637,700.00	86.09
TOTAL		\$ 54,842,470.01	\$ 46,706,098.85	85.16
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	463339493	\$ 9,354,891.54	\$ 9,354,981.54	100.00
Fondo IV	463339514	10,735,063.74	10,735,063.47	100.00
SUBTOTAL		\$ 20,089,955.28	\$ 20,090,045.01	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión C	475939225	\$ 14,810,162.59	\$ 14,810,162.59	100.00
Pozo Profundo en la Cabecera Municipal	354077259	8,169,897.00	8,169,897.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 22,980,059.59	\$ 22,980,059.59	100.00
TOTAL		\$ 97,912,484.88	\$ 89,776,203.45	91.69

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	3,720,021.60	704,677.45	0.00	0.00



PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	Movimientos de enero a diciembre 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ 30,317,899.23	\$ 30,352,947.99	-\$ 35,048.76	-\$ 35,048.76
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	23,608,939.82	15,244,593.70	15,512,175.42	-267,581.72	23,341,358.10
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	18,179,374.84	16,931,032.49	1,248,342.35	1,248,342.35
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	2,834,687.21	2,908,187.21	-73,500.00	-73,500.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	743,599.24	2,169,778.10	134,673.00	2,035,105.10	2,778,704.34
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	6,250,000.00	5,120,000.00	7,120,000.00	-2,000,000.00	4,250,000.00
Otros Pasivos Circulantes	3,553,313.54	10,806,204.31	3,971,838.56	6,834,365.75	10,387,679.29
TOTAL	\$34,155,852.60	\$84,672,537.39	\$76,930,854.67	\$7,741,682.72	\$41,897,535.32

Fuente: Informes Mensuales y Trimestrales presentados por el municipio del ejercicio fiscal 2017.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$94,743.44	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$94,743.44.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	62.22	En promedio cada empleado del municipio atiende a 62.22 habitantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$0.00, representando un 0.00% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$0.00.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	67.38%	El Gasto en Nómina del ente representa un 67.38% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	22.67%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 22.67%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	6.63%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 6.63% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	168.48%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	168.48%	Con el 168.48% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.11	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.11 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			positivo.	liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	4.13%	Los deudores diversos representan un 4.13% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	1.39%	El saldo de los Deudores Aumentó un 1.39% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	12.43%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 12.43% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 87.57% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	114.81%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1) *100	-12.75%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 12.75% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1) *100	-7.26%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 7.26% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1) * 100}{}$	-7.04%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 7.04% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$\frac{((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100}{}$	6.79%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 6.79% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$\frac{(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100}{}$	21.72%	El municipio invirtió en obra pública un 21.72% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	-\$18,743.45	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$153,278,210.60, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$153,259,467.15, lo que representa un Déficit por -\$18,743.45, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	287.58%	El monto asignado del FISM por \$31,512,264.57 representa el 287.58% de los ingresos propios municipales por \$10,957,640.35.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	94.64%	El monto asignado del FISM por \$31,512,264.57, representa el 94.64% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$33,298,713.56.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	403.28%	El monto asignado del FORTAMUN por \$10,760,549.00 representa el 403.28% de los ingresos propios municipales por \$2,668,251.80.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	389.36%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$41,897,535.32, que representa el 389.36% del monto total asignado al FORTAMUN por \$10,760,549.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra) *100	80.67%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$90,648,768.12, del cual se observó un monto de \$73,124,698.19, que representa el 80.67% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	40	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 40 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado) *100	86.16%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$73,124,698.19 del cual no solventó un monto de \$63,003,398.76, que representa el 86.16% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- hh) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).
- ii) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

Derivado de las irregularidades derivadas de la omisión de entrega de evidencia documental que demuestre el cumplimiento normativo por parte del Municipio en los procesos de Programación, Presupuestación, Aprobación, Aplicación y Comprobación, respecto al destino y ejercicio de los recursos, por lo anterior al no contar con la información y documentación fehaciente y en virtud de que se detectaron transferencias de recursos públicos del fondo a Gasto Corriente y los informes de avance físico financieros muestran diferencias, no se puede determinar los indicadores correspondientes.

- jj) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	FIII	FONDO IV	3X1	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	FFF "C"	CONVENIO CON SAMA	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de junio de 2018 (% ejercido del monto asignado).	18.9	57.3	N/A	N/A	99.0	88.3	99.5	72.6
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	50.0	53.3	N/A	N/A	100.0	91.7	100.0	79.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	N/A	N/A	100.0	91.7	100.0	97.9
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	N/A	N/A	100.0	96.0	100.0	99.0
II. CUMPLIMIENTO DE								

Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	FIII	FONDO IV	3X1	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	FFF "C"	CONVENIO CON SAMA	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	N/A	N/A	0.0	8.3	0.0	2.1
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	30.0	N/A	N/A	0.0	68.0	30.0	31.6
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	70.0	N/A	N/A	100.0	32.0	70.0	68.4
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	0.0	N/A	N/A	0.0	8.3	0.0	2.1

Fuente: Informes físico financieros; Cierre del Ejercicio, información de Auditoría proporcionada por el municipio de Trancoso, Zacatecas.

PMO: Programa Municipal de Obras

FIII: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3X1: Programa 3X1 para Migrantes

FFF "C": Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión "C" 2017

kk) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El municipio no cuenta con Relleno Sanitario, se deposita en las instalaciones de JIORESA.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 69.23% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Trancoso, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.50
2.	Presupuesto	1.00	0.15
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.43
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.75
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.22
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.22
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.21
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.86
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	3.34

Notas: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1083/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Denuncias de	8	N/A	N/A		8	



Hechos						
Pliego de Observaciones con Daño	30	1	28	Integración de Expediente de Investigación	29	\$20,936,650.41
			1	Hacer del Conocimiento a la Tesorería de la Federación		
Pliego de Observaciones sin daño	20	0	19	Integración de Expediente de Investigación	20	
			1	Recomendación		
Hacer del Conocimiento del SAT	2	N/A	N/A		2	
Subtotal	60	1	49		59	\$20,936,650.41
Acciones Preventivas						
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	6	0	6	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	6	
Subtotal	9	0	9		9	
TOTAL	69	1	58		58	\$20,936,650.41

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.-En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

41. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
42. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
43. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para **HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**, respecto de los aspectos que le competen y que fueron observados al Municipio de Trancoso, Zacatecas.
44. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 19 (DIECINUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual

deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

45. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 28 (VEINTIOCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones** RP-17/50-001-01, RP-17/50-003-01, RP-17/50-005-01, RP-17/50-007-01, RP-17/50-011-01, RP-17/50-013-01, RP-17/50-015-01, RP-17/50-021-01, RP-17/50-025-01, RF-17/50-01-01, RF-17/50-06-01, RF-17/50-08-01, RF-17/50-10-01, RF-17/50-12-01, RF-17/50-15-01, RF-17/50-17-01, RF-17/50-20-01, RF-17/50-23-01, OP-17/50-002-01, OP-17/50-003-01, OP-17/50-004-01, OP-17/50-005-01, OP-17/50-006-01, OP-17/50-007-01, OP-17/50-008-01, OP-17/50-010-01, OP-17/50-012-01, **que presuntamente implican daño Patrimonial por un monto en su conjunto de \$20'936,650.41 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 41/100 M.N.)**.
46. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **8 (OCHO) DENUNCIAS DE HECHOS**, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, derivadas de las acciones RP-17/50-009, RF-17/50-002, RF-17/50-007, RF-17/50-009, RF-17/50-011, RF-17/50-019, RF-17/50-021, RF-17/50-0024.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Trancoso, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para **HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A LAS**



DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, respecto de los aspectos que le competen y que fueron observados al Municipio de Trancoso, Zacatecas

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 19 (DIECINUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 28 (VEINTIOCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones** RP-17/50-001-01, RP-17/50-003-01, RP-17/50-005-01, RP-17/50-007-01, RP-17/50-011-01, RP-17/50-013-01, RP-17/50-015-01, RP-17/50-021-01, RP-17/50-025-01, RF-17/50-01-01, RF-17/50-06-01, RF-17/50-08-01, RF-17/50-10-01, RF-17/50-12-01, RF-17/50-15-01, RF-17/50-17-01, RF-17/50-20-01, RF-17/50-23-01, OP-17/50-002-01, OP-17/50-003-01, OP-17/50-004-01, OP-17/50-005-01, OP-17/50-006-01, OP-17/50-007-01, OP-17/50-008-01, OP-17/50-010-01, OP-17/50-012-01, **que presuntamente implican daño Patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$20,936,650.41 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 41/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones RP-17/50-009, RF-17/50-002, RF-17/50-007, RF-17/50-009, RF-17/50-011, RF-17/50-019, RF-17/50-021, RF-17/50-0024, de **8 (OCHO) DENUNCIAS DE HECHOS**, derivadas de la revisión a la Gestión Financiera, para que denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

OCTAVO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO JAVIER

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



CALZADA VÁZQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALESGÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.11

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Río Grande, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 27 de Abril de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 8 de Mayo de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3428/2018, de fecha 26 de octubre de 2018.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	26,325,004	13,675,000	40,000,004	13,328,335	13,328,335	-12,996,669
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	23,291,108	2,575,000	25,866,108	19,737,602	19,737,602	-3,553,506
Productos	1,070,020	0	1,070,020	822,609	822,609	-247,411
Corriente	1,070,020	0	1,070,020	822,609	822,609	-247,411
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	7,620,017	0	7,620,017	5,004,978	5,004,978	-2,615,039
Corriente	7,620,017	0	7,620,017	5,004,978	5,004,978	-2,615,039
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	400,018	0	400,018	2,800	2,800	-397,218
Participaciones y Aportaciones	237,510,020	47,441,736	284,951,756	222,848,560	222,848,560	-14,661,460
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	320,000	320,000	1	1	1
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	8,000,000	8,000,000	7,999,995
Total	296,216,193	64,011,736	360,227,929	269,744,885	269,744,885	-26,471,308
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	295,816,170	64,011,736	359,827,906	261,742,085	261,742,085	-34,074,085
Impuestos	26,325,004	13,675,000	40,000,004	13,328,335	13,328,335	-12,996,669
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	23,291,108	2,575,000	25,866,108	19,737,602	19,737,602	-3,553,506
Productos	1,070,020	0	1,070,020	822,609	822,609	-247,411
Corriente	1,070,020	0	1,070,020	822,609	822,609	-247,411
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	7,620,017	0	7,620,017	5,004,978	5,004,978	-2,615,039
Corriente	7,620,017	0	7,620,017	5,004,978	5,004,978	-2,615,039
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	237,510,020	47,441,736	284,951,756	222,848,560	222,848,560	-14,661,460
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	320,000	320,000	1	1	1
Ingresos de Organismos y Empresas	400,018	0	400,018	2,800	2,800	-397,218
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	400,018	0	400,018	2,800	2,800	-397,218
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	5	0	5	8,000,000	8,000,000	7,999,995
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	8,000,000	8,000,000	7,999,995
Total	296,216,193	64,011,736	360,227,929	269,744,885	269,744,885	-26,471,308
				Ingresos excedentes ¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

ING. JULIO CESAR RAMIREZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SILVIA ORTIZ SILVA
SINDICA MUNICIPAL

C.P. JORGE DIAZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2017
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
100 AYUNTAMIENTO	\$13,023,278	\$1,954,400	\$14,977,678	\$10,302,738	\$10,072,120	\$4,674,940
110 AYUNTAMIENTO	\$10,313,278	\$2,600,000	\$12,813,278	\$8,869,938	\$8,869,938	\$3,943,340
120 PRESIDENCIA-DESPACHO	\$1,000,000	\$700	\$1,000,700	\$741,617	\$604,337	\$259,083
130 SINDICATURA	\$1,710,000	-\$546,300	\$1,163,700	\$691,183	\$597,846	\$472,517
200 SECRETARÍA GRAL. DE GOBIERNO	\$12,604,089	\$503,700	\$13,107,789	\$13,011,941	\$12,935,936	\$95,847
210 SECRETARÍA GRAL. DE GOBIERNO	\$12,604,089	\$503,700	\$13,107,789	\$13,011,941	\$12,935,936	\$95,847
300 TESORERÍA	\$66,037,368	\$3,823,865	\$69,861,233	\$61,215,061	\$60,601,417	\$8,646,172
310 TESORERÍA	\$66,037,368	\$3,823,865	\$69,861,233	\$61,215,061	\$60,601,417	\$8,646,172
400 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$143,729,592	\$86,387,009	\$230,116,601	\$149,429,189	\$145,836,921	\$80,687,412
410 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$19,019,567	\$0	\$19,019,567	\$5,527,455	\$5,527,455	\$13,492,112
420 DESARROLLO ECONÓMICO	\$1,950,000	\$5,782,918	\$7,732,918	\$7,531,228	\$7,449,490	\$201,690
430 DESARROLLO SOCIAL	\$122,760,025	\$80,604,091	\$203,364,116	\$136,370,506	\$132,859,976	\$66,993,610
500 OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS	\$35,290,536	\$6,850,000	\$42,140,536	\$38,883,370	\$32,749,766	\$3,257,166
510 OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS	\$20,097,036	-\$12,114,939	\$7,982,097	\$7,730,129	\$7,605,649	\$251,968
520 OBRAS PÚBLICAS	\$7,996,500	\$8,100,576	\$16,097,076	\$15,877,186	\$10,958,098	\$219,980
530 SERVICIOS PÚBLICOS	\$7,197,000	\$10,864,363	\$18,061,363	\$15,276,055	\$14,186,019	\$2,785,308
600 CONTRALORÍA	\$1,109,519	\$1,950	\$1,111,469	\$1,105,563	\$1,089,440	\$5,907
610 CONTRALORÍA	\$1,109,519	\$1,950	\$1,111,469	\$1,105,563	\$1,089,440	\$5,907
700 SEGURIDAD PÚBLICA	\$9,798,910	\$12,576,050	\$22,374,960	\$18,441,649	\$17,991,261	\$3,933,310
710 SEGURIDAD PÚBLICA	\$9,123,910	\$12,446,050	\$21,569,960	\$17,773,034	\$17,490,157	\$3,796,926
740 PROTECCION CIVIL/BOMBEROS	\$675,000	\$130,000	\$805,000	\$668,615	\$501,104	\$136,385
800 DIF MUNICIPAL	\$7,984,299	\$70,100	\$8,054,399	\$7,594,431	\$7,485,683	\$459,969
810 DIF MUNICIPAL	\$7,984,299	\$70,100	\$8,054,399	\$7,594,431	\$7,485,683	\$459,969
900 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$303,601	-\$65,000	\$238,601	\$187,775	\$187,775	\$50,827
910 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$303,601	-\$65,000	\$238,601	\$187,775	\$187,775	\$50,827
800 PATRONATO DE LA FERIA	\$4,630,000	\$291,841	\$4,921,841	\$4,921,841	\$4,921,841	\$0
B10 PATRONATO DE LA FERIA	\$4,630,000	\$291,841	\$4,921,841	\$4,921,841	\$4,921,841	\$0
D00 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$570,000	-\$50,000	\$520,000	\$335,152	\$321,946	\$184,849
D10 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$570,000	-\$50,000	\$520,000	\$335,152	\$321,946	\$184,849
E00 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$150,000	-\$39,000	\$111,000	\$46,053	\$37,460	\$64,947
E10 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$150,000	-\$39,000	\$111,000	\$46,053	\$37,460	\$64,947
F00 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$535,000	\$272,800	\$807,800	\$751,537	\$691,829	\$56,263
F10 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$535,000	\$272,800	\$807,800	\$751,537	\$691,829	\$56,263
G00 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$450,000	\$110,000	\$560,000	\$499,696	\$486,274	\$60,304
G10 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$450,000	\$110,000	\$560,000	\$499,696	\$486,274	\$60,304
Total del Gasto	\$296,216,193	\$112,687,715	\$408,903,908	\$306,725,997	\$295,409,670	\$102,177,911

ING. JULIO CESAR RAMIREZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SILVIA ORTIZ SILVA
SINDICA MUNICIPAL

C.P. JORGE DIAZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

**c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2017						
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	105,752,000	1,880,586	107,632,586	94,358,110	94,261,843	13,274,475
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	71,389,195	4,010,455	75,399,650	66,411,278	66,404,222	8,988,372
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,152,000	-247,856	904,144	675,860	675,860	228,284
Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,249,511	737,605	14,987,116	13,090,134	13,082,122	1,896,982
Seguridad Social	15,561,294	-2,615,919	12,945,374	12,830,984	12,830,984	114,391
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,100,000	-3,699	3,096,301	1,349,855	1,268,655	1,746,446
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	300,000	0	300,000	0	0	300,000
Materiales y Suministros	17,256,683	4,664,101	21,920,784	19,337,119	16,842,100	2,583,664
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,615,000	475,270	2,090,270	1,912,375	1,749,681	177,894
Alimentos y Utensilios	904,508	412,417	1,316,925	927,731	916,844	389,194
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,330,000	-2,001,280	4,328,720	4,245,401	3,891,974	83,319
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	137,500	-63,823	73,677	51,951	51,886	21,726
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,853,000	3,378,763	9,231,763	7,534,186	5,806,356	1,697,578
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,309,025	285,657	1,594,682	1,577,912	1,522,434	16,770
Materiales y Suministros Para Seguridad	35,000	993,800	1,028,800	1,012,450	1,012,450	16,350
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,072,650	1,183,297	2,255,947	2,075,114	1,890,474	180,833
Servicios Generales	46,762,500	-13,331,540	33,430,960	31,209,705	30,861,264	2,221,255
Servicios Básicos	11,794,500	1,098,249	12,892,749	12,807,291	12,805,018	85,458
Servicios de Arrendamiento	2,316,000	154,554	2,470,554	2,341,318	2,149,918	129,236
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	292,500	5,099,534	5,392,034	5,383,250	5,383,250	8,784
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	22,767,000	-21,324,865	1,442,135	664,608	659,808	777,528
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	904,500	-151,028	753,472	609,156	564,760	144,316
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	430,000	515,147	945,147	837,493	748,085	107,655
Servicios de Traslado y Viáticos	1,008,000	294,464	1,302,464	1,093,725	1,093,725	208,739
Servicios Oficiales	4,700,000	194,746	4,894,746	4,723,219	4,707,055	171,527
Otros Servicios Generales	2,550,000	787,658	3,337,658	2,749,646	2,749,646	588,012
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,919,010	10,890,329	27,809,339	23,094,083	22,908,824	4,715,257
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,000,000	563,518	1,563,518	1,343,468	1,343,468	220,050
Transferencias al Resto del Sector Público	10,930,000	5,317,656	16,247,656	12,382,943	12,382,943	3,864,712
Subsidios y Subvenciones	1,200,000	0	1,200,000	1,154,570	1,154,570	45,430
Ayudas Sociales	3,789,010	5,009,156	8,798,166	8,213,101	8,027,843	585,064
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,439,500	7,241,339	10,680,839	10,345,293	9,683,953	335,547
Mobiliario y Equipo de Administración	1,984,000	-463,036	1,330,964	1,170,705	1,154,866	160,258
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	270,000	182,272	452,272	439,472	439,472	12,800
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	10,000	8,245	18,245	8,236	8,236	10,009
Vehículos y Equipo de Transporte	480,000	7,329,410	7,809,410	7,711,506	7,066,006	97,905
Equipo de Defensa y Seguridad	50,000	220,000	270,000	265,000	265,000	5,000
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas	585,500	172,749	758,249	744,374	744,374	13,875
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	50,000	-8,300	41,700	6,000	6,000	35,700
Inversión Pública	106,086,500	82,306,017	188,392,517	112,983,909	105,453,908	75,408,608
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	106,086,500	82,306,017	188,392,517	112,983,909	105,453,908	75,408,608
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	19,036,882	19,036,882	15,397,777	15,397,777	3,639,105
Amortización de la Deuda Pública	0	18,636,882	18,636,882	15,000,000	15,000,000	3,636,882
Intereses de la Deuda Pública	0	400,000	400,000	397,777	397,777	2,223
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	296,216,193	112,687,715	408,903,908	306,725,997	295,409,670	102,177,911

ING. JULIO CESAR RAMIREZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPALING. SILVIA ORTIZ SILVA
SINDICA MUNICIPALC.P. JORGE DIAZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CR I	RUBRO	INGRESO RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
0	DEUDA PÚBLICA	8,000,000.00	8,000,000.00	100.00



1	IMPUESTOS	13,328,335.23	13,328,335.23	100.00
3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS	-		
4	DERECHOS	19,737,601.95	19,737,601.95	100.00
5	PRODUCTOS	822,608.74	822,608.74	-
6	APROVECHAMIENTOS	5,004,977.90	5,004,977.90	100.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	2,800.00	2,800.00	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	100,806,819.00	0.00 *	-
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
SUBTOTAL		147,703,143	46,896,324	31.75%

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	61,105,113.76	61,105,113.76	100.00
	CONVENIOS	60,936,626.97	60,936,626.97	100.00
SUBTOTAL		122,041,740.73	122,041,740.73	100.00

TOTAL	269,744,883.55	168,938,064.55	62.63%
--------------	-----------------------	-----------------------	---------------

* El importe de \$100,806,819.00 corresponde a Participaciones, mismas que no fueron consideradas para la muestra y el alcance, ya que dicho rubro fue fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación según su Programa Anual de Auditorías para el ejercicio fiscal 2017.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
GASTOCORRIENTE 2016-2018	462666576	\$ 47,606,814.15	36,052,460.37	75.73
PATRONATO DE LA FERIA 2017	474637412	\$ 4,926,774.17	4,138,185.97	83.99
NÓMINA SANTANDER	65-50291681-3	\$ 4,440,792.46	4,255,612.87	95.83
NÓMINA BANCOMER	199152504	\$ 1,995,724.04	1,983,734.84	99.40
		\$ 58,970,104.82	\$ 46,429,994.05	78.73

Fuente de financiamientos de recursos federales				
FONDO III 2017	490910151	\$ 19,019,915.37	\$ 18,197,758.26	95.68
FONDO IV 2017	490907179	\$ 32,874,183.53	\$ 32,874,183.53	100.00
FONDO III 2016	423681776	\$ 2,911,707.54	\$ -	0.00
FONDO IV 2016	423683480	\$ 6,092,150.56	\$ 1,423,805.20	23.37
SUBTOTAL		\$ 60,897,957.00	\$ 52,495,746.99	86.20

Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales				
BENEFICIARIOS DE OBRA 2010.	177853858	\$ 169,590.26	\$ -	0.00
HABITAT 2010	611212753	\$ 35,880.30	\$ -	0.00
BENEFICIARIOS DE OBRA 2012	809231980	\$ 28,740.29	\$ -	0.00
ZONAS PRIORITARIAS	824289809	\$ 30,383.96	\$ -	0.00
APAZU	833328531	\$ 299,511.00	\$ -	0.00
HABITAT 2013	853272865	\$ 8,074.00	\$ -	0.00
BENEFICIARIOS DE OBRA 2014	.0220297778	\$ 8,346.10	\$ -	0.00
SUMAR ACCIONES P/ INFRAESTRUCTURA SOC. BASICA	262387567	\$ 11,096.88	\$ -	0.00
HABITAT 2015	272829187	\$ 10,668.45	\$ -	0.00

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015 .	277273329	\$ 1,357.20	\$ -	0.00
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015	288403494	\$ 904.80	\$ -	0.00
RECURSO ESTATAL FISE 2015	405902776	\$ 89,955.92	\$ -	0.00
PROGRAMA 3X1 2016	423688300	\$ 206,301.03	\$ -	0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016	423676213	\$ 14,783,110.96	\$ -	0.00
MARIANA TRINITARIA	437843731	\$ 878,820.60	\$ -	0.00
PRODDER-CNA	437851446	\$ 877,509.29	\$ -	0.00
SINFRA	437856647	\$ 103,830.20	\$ -	0.00
FORTALECE 2016	438771859	\$ 9,882.56	\$ -	0.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2016	439579735	\$ 1,824.80	\$ -	0.00
CLUB STA. ELENA	441800599	\$ 1,015,442.03	\$ -	0.00
3X1 - CLUB RIELEROS	441805521	\$ 1,934.40	\$ -	0.00
PROGRAMAS REGIONALES 2016	447766231	\$ 393,097.51	\$ -	0.00
FISE 2016	449818527	\$ 382,682.37	\$ -	0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016 - C	457658157	\$ 2,518,816.94	\$ -	0.00
HABITAT 2016	464740452	\$ 7,129,495.18	\$ -	0.00
3X1 2016 CLUB RIELEROS ESTACION GENARO .	473371223	\$ 1,122,014.09	\$ -	0.00
FISE 2016-2018	475259361	\$ 78,556.44	\$ -	0.00
(FFFI D 2016) FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO INVERSION "D"	485504378	\$ 11,946,243.64	\$ 11,946,243.64	100.00
BENEFICIARIOS 2017	490911596	\$ 105,571.68	\$ -	0.00

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
FORTASEG-1	492975695	\$ 9,908,811.66	\$ 9,908,811.66	100.00
FORTASEG-2	492978285	\$ 410,392.48	\$ 410,392.48	100.00
FORTALECE 2017	497224802	\$ 1,636,667.68	\$ -	0.00
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL 2017	497227474	\$ 2,090,577.60	\$ -	0.00
FONDEN 2016	305496982	\$ 1,357.20	\$ -	0.00
3X1 PAV. C. MORELOS EN LAS PIEDRAS	310643128	\$ 706,123.40	\$ -	0.00
3X1 CERCO P. PANTEON LA FLORIDA	310640145	\$ 849,158.68	\$ -	0.00
3X1 REM ATRIO STA. ELENA	310640257	\$ 1,934,148.94	\$ -	0.00
3X1 3ER. ETAPA EN TEMPLO SAN LORENZO	310642345	\$ 965,196.77	\$ -	0.00
3X1 BECAS	310641900	\$ 993,996.68	\$ -	0.00
3X1 ATRIO Y CAPILLA EN LAS PIEDRAS	310643810	\$ 1,037,357.40	\$ -	0.00
BENEFICIARIOS 3X1 2017	318452894	\$ 626,931.98	\$ -	0.00
3X1 BECAS PAQ. 3	318881382	\$ 500,388.81	\$ -	0.00
3X1 CONSTRUCCION DOMO PRIM AMADO NERVO .	318880406	\$ 611,581.60	\$ -	0.00
3X1 BECAS PAQ. 2	. 0318879259	\$ 502,913.44	\$ -	0.00
3X1 DOTACION DE 320 CALENTADORES SOLARES	319042724	\$ 1,185,361.08	\$ -	0.00
3X1 CLUB AULA UM SEC. GRAL. ALFONSO MEDINA C.	319042014	\$ 585,357.20	\$ -	0.00
3X1 CONST. DOMO PRIMARIA CUAUHTEMOC	319043226	\$ 418,832.40	\$ -	0.00
LINEA DE COND. DEL COPLAMAR A BUENOS AIRES RGZ	321069836	\$ 2,390,296.24	\$ -	0.00
AGUA POTABLE EN PINOS RIO GRANDE	321065771	\$ 546,009.51	\$ -	0.00

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
AMP. RED DE ALCANTARILLADO EN FLORES GARCIA	321073169	\$ 385,585.48	\$ -	0.00
APORTACIÓN FISE 2017 .	322475939	\$ 1,474,189.47	\$ -	0.00
FORTALECE "B" 2017	322732605	\$ 495,928.62	\$ -	0.00
CONCURRENCIA 2017	326539914	\$ 2,031,141.81	\$ -	0.00
(FFFI "C" 2017) FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO "C" 2017	327933993	\$ 2,107,729.96	\$ -	0.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2017	334642332	\$ 1,218,420.35	\$ -	0.00
DESARROLLO ECON Y SOC Y MARIANA TRINITARIA	354527307	\$ 567,498.24	\$ -	0.00
CONST CANCHA DE UM PRIM MEXICO EN SALINAS RGZ	355879852	\$ 166,518.50	\$ -	0.00
CONST. DOMO PRIM. INDEP. BNOS AIRES, CLUB STA. ELENA	365397113	\$ 146,678.65	\$ -	0.00
CONST. CANCHA USOS MULT CECYT	365401663	\$ 76,096.91	\$ -	0.00
CONST DOMO TELESEC PROF ANACLETA GUERRERO CLUB MORONES	365404208	\$ 199,692.99	\$ -	0.00
CONST PLAZA CIVICA COM. EMILIANO ZAPATA	365406248	\$ 84,318.14	\$ -	0.00
SUBTOTAL		\$ 79,104,902.75	\$ 22,265,447.78	28.15
TOTAL		\$ 198,972,964.57	\$ 121,191,188.82	60.91

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN.	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	12,850,691.36	9,023,135.25	2,119,121.57	23.49
Sub Total	12,850,691.36	9,023,135.25	2,119,121.57	23.49
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	26,949,159.49	24,333,405.66	5,279,017.50	21.69
FONDO IV	6,171,073.66	6,171,073.66	5,774,595.06	93.58
Sub Total	33,120,233.15	30,504,479.32	11,053,612.56	36.24
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	11,096,336.10	9,829,393.85	4,837,154.93	49.21
RESCATE A ESPACIOS PUBLICOS PROGRAMAS CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN (APAU 2017)	2,825,512.60	2,218,108.83	1,167,438.50	52.63
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN "C" 2017 (FFFI C 2017)	4,222,319.77	3,159,761.36	1,997,135.75	63.21
FONDO REGIONAL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (B) 2017	2,804,033.61	2,416,804.01	2,055,938.10	85.07
FORTALECIMIENTO DE FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN (FFFI D)	2,606,414.59	2,169,281.97	1,604,169.78	73.95
	2,088,768.00	2,088,768.00	2,088,768.00	100.00
	3,871,741.43	3,871,741.43	3,871,741.43	100.00
	13,379,363.93	12,969,955.00	12,969,955.00	100.00
Sub Total	40,068,977.43	36,505,705.62	29,424,862.99	80.60
TOTAL	86,039,901.94	76,033,320.19	42,597,597.12	56.02

Fuente: Informes de Avances físico – financiero al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión, Información proporcionada por el municipio de Río Grande, Zacatecas.

PASIVO INFORMADO
CORTO PLAZO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (AÑO)		Desendeudami ento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	90,353.21	94,358,110.19	94,261,843.04	96,267.15	186,620.36
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	10,093,665.97	59,545,934.83	58,796,038.78	749,896.05	10,843,562.02
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,888,438.77	112,983,909.31	108,861,585.65	4,122,323.66	9,010,762.43
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	175,349.48	23,094,082.76	23,055,466.33	38,616.43	213,965.91
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	397,777.00	397,777.00	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	15,193,376.38	17,370,144.21	18,635,918.47	-1,265,774.26	13,927,602.12
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,007,312.00	0.00	1,007,312.00	-1,007,312.00	0.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,769,778.04	0.00	0.00	0.00	1,769,778.04
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	26.83	626,905.00	626,825.00	80.00	106.83
PARCIAL	33,218,300.68	323,376,863.30	320,642,766.27	2,734,097.03	35,952,397.71

LARGO PLAZO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (AÑO)		Desendeudami ento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		

PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	15,000,000.00	8,000,000.00	15,000,000.00	-7,000,000.00	8,000,000.00
PARCIAL	15,000,000.00	8,000,000.00	15,000,000.00	-7,000,000.00	8,000,000.00
TOTAL	\$ 48,218,300.68	\$ 331,376,863.30	\$ 335,642,766.27	-\$ 4,265,902.97	\$ 43,952,397.71

FUENTE: SISTEMA AUTOMATIZADO Y DE ADMINISTRACIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$139,997.20	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$139,997.20.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	95.13	En promedio cada empleado del municipio atiende a 95.13 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	-3.27%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$94,358,110.19, representando un 3.27% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$97,545,656.11.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	60.78%	El Gasto en Nómina del ente representa un 60.78% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia del Pasivo	$\frac{((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100}{}$	-8.85%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 8.85%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	38.74%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 38.74% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	22.19%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	29.70%	Con el 29.70% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	\$0.63	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.63 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	0.32%	Los deudores diversos representan un 0.32% respecto de sus activos circulantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	1.52%	El saldo de los Deudores Aumentó un 1.52% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	27.84%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 27.84% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 72.16% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	111.13%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-66.68%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 66.68% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-27.34%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 27.34% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-24.99%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 24.99% del Total Presupuestado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	5.25%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.25% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	36.84%	El municipio invirtió en obra pública un 36.84% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	- \$44,981,112.44	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$306,725,996.99, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$261,744,884.55, lo que representa un Déficit por -\$44,981,112.44, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	65.89%	El monto asignado del FISM por \$25,630,012.40 representa el 65.89% de los ingresos propios municipales por \$38,896,323.82.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	22.68%	El monto asignado del FISM por \$25,630,012.40, representa el 22.68% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$112,983,909.31.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	91.03%	El monto asignado del FORTAMUN por \$35,408,432.00 representa el 91.03% de los ingresos propios municipales por \$38,896,323.82.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	124.13%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$43,952,397.71, que representa el 124.13% del monto total asignado al FORTAMUN por \$35,408,432.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	10.80%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$105,813,558.75, del cual se observó un monto de \$11,423,659.01, que representa el 10.80% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	53	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 53 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	43.25%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$11,423,659.01 del cual no solventó un monto de \$4,941,154.78, que representa el 43.25% de lo observado.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



II) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III). FINANCIEROS

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	95.11%	Del monto asignado del FISM por \$24,378,831.64, se ejerció el 95.11% al 31 de diciembre del 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	9.27%	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$16,946,696.42, al 31 de diciembre de 2017 se ejerció el 9.27% en el rubro de pavimentaciones.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	60.41%	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$18,197,877.19 al 31 de diciembre de 2017, se ejerció 60.41% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Rfo Grande, Zacatecas.

mm) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV). FINANCIEROS

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	63.50%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$22,485,477.47 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 63.50% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	21.66	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$7,667,303.70 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 21.66% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	12.70%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$4,500,000.00 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 12.70% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	2.14%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$755,350.83 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 2.14% de los recursos del Fondo a otros rubros (Adquisiciones, Derechos y Aprovechamientos de agua y Recurso no programado).
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de _____.</i> (% ejercido del monto asignado).		
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	32.04%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 32.04% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo IV en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i> .	35.55%	El municipio destino un importe de \$21,569,959.89 al rubro de Seguridad Pública el Fondo IV apporto un total de 35.55% del total.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Río Grande, Zacatecas.

:

nn) Resumen de indicadores.

	PM O	FIII	F IV	3X 1	FIS E	RE P	APA UR	FF FI C	FR	FF B 201 7	FF FI D	PROMEDIO DE CUMPLIMI ENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS												
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 12 de agosto de 2018 (% ejercido del monto asignado).	70. 2	90. 3	100 .0	88. 6	78. 5	74. 8	86.2	83. 2	100 .0	100 .0	96. 9	85.4
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100	100	100 .0	100 .0	100 .0	100 .0	100.0	100 .0	100 .0	100 .0	50. 0	100.7
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100 .0	100 .0	100 .0	100 .0	100 .0	100 .0	100.0	100 .0	100 .0	100 .0	100 .0	100.0



	PM O	FIII	F IV	3X 1	FIS E	RE P	APA UR	FF FI C	FR	FF B 201 7	FF FI D	PROMEDIO DE CUMPLIMI ENTO
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS												
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	96.6	32.4	42.7	27.6	52.6	100.0	100.0	88.7	100.0	0.0	100.0	76.6
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	3.4	67.6	57.3	72.4	47.4	0.0	0.0	11.3	0.0	100.0	0.0	23.4
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL												
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Informes de Avances físico – financiero al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión; Cierre del Ejercicio, información de Auditoría proporcionada por el municipio de Río Grande, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras (P.M.O.);

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III);

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio (FONDO IV);

3X1.- Programa 3x1 para Migrantes

FISE.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal

REP.- Rescate a Espacios Públicos

APAUR.- Programas Convenidos con la Federación (APAUR 2017)

FFFI C.- Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión "C" 2017 (FFFI C 2017)

FR.- Fondo Regional

FFB 2017.- Fondo de Fortalecimiento B 2017

FFFI D Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión "D" 2017 (FFFI D 2017)



oo) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
1.1	RELLENO SANITARIO Puntos acumulados / Total de puntos X 100	63.15	73.68	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.68% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se deposita más de 50 toneladas aproximadamente diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanta al tipo B .	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Río Grande, Zacatecas.

Nota: El Relleno Sanitario se clasificará de acuerdo a la cantidad de toneladas de basura depositada por día, siendo los siguientes tipos

RASTRO MUNICIPAL

CAPÍTULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
I.2	RASTRO MUNICIPAL Puntos acumulados / Total de puntos X 100	84.61%	92.30%	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo , debido a que presenta un 92.30% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%



Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Río Grande, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Río Grande, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.05
2.	Presupuesto	1.00	0.97
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.03
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.65
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.05
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.27
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.31
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.30
9.	Documentación comprobatoria	2.00	1.45
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	7.07

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-1108/2019 de fecha 8 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	MONTO
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial	19	1	16	Integración de Expediente de Investigación	19	\$11,974,723.24
			3			
Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial	11	2	5	Integración de Expediente de Investigación	9	
			4			
Subtotal	30	3	28		28	
Acciones Preventivas						
Recomendación	4	0	4	Recomendación	4	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	
Hacer del Conocimiento del SAT	3	N/A	N/A	N/A	N/A	
Subtotal	38	0	5		5	
Otras						
Integración de Expediente de Investigación	2	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL	40	3	32		32	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

47. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
48. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
49. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (5) CINCO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
50. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (16) DIECISÉIS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/40-002, RP-17/40-003, RP-17/40-004, RP-17/40-005, RP-17/40-006, RP-17/40-008, RP-17/40-010, RP-17/40-014, RF-17/40-001, RF-17/40-003, RF-17/40-004, RF-17/40-005, RF-17/40-008, RF-17/40-010, RF-17/40-012, OP-17/40-005, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de \$11,974,723.24 (**ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 24/100 M.N.**).
51. Como resultado de la auditoría realizada y de acuerdo con lo consignado en el informe individual, se procedió a apertura de (2) **DOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Observaciones que presuntamente implican daño patrimonial por un monto en su conjunto de \$11,377,211.61 (**ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 61/100 M.N.**).
52. La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a las autoridades fiscales correspondientes **LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES** determinados en las acciones RP-17/40-007, RF-17/40-002 y RF-17/40-014.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (5) CINCO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (16) DIECISÉIS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/40-002, RP-17/40-003, RP-17/40-004, RP-17/40-005, RP-17/40-006, RP-17/40-008, RP-17/40-010, RP-17/40-014, RF-17/40-001, RF-17/40-003, RF-17/40-004, RF-17/40-005, RF-17/40-008, RF-17/40-010, RF-17/40-012, OP-17/40-005, que presuntamente implican daño Patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$11,974,723.24 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 24/100 M.N.)**.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE DOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Observaciones que presuntamente implican daño patrimonial por un monto en su conjunto de **\$11,377,211.61 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 61/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a las autoridades fiscales correspondientes los **HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES** determinados en las acciones RP-17/40-007, RF-17/40-002 y RF-17/40-014

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de



recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA



**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.12

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TRANCOSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.-Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 no se presentó a la H. Legislatura del Estado.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3764/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Gestión Financiera 2017 SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TRANCOSO, ZACATECAS Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,509,685	108,897	1,618,582	1,618,582	1,618,582	108,897
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000,000	-485,061	514,939	514,939	514,939	-485,061
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	2,509,685	-376,164	2,133,521	2,133,521	2,133,521	-376,164
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	1,509,685	108,897	1,618,582	1,618,582	1,618,582	108,897
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,509,685	108,897	1,618,582	1,618,582	1,618,582	108,897
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	1,000,000	-485,061	514,939	514,939	514,939	-485,061
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000,000	-485,061	514,939	514,939	514,939	-485,061
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	2,509,685	-376,164	2,133,521	2,133,521	2,133,521	-376,164
				Ingresos excedentes ¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

LAURA ALICIA HERNANDEZ CORDERO PRESIDENTE MUNICIPAL	C. FILIMON DEL RIO PARGA SINDICO MUNICIPAL
J. JESÚS NORIEGA RUIVALCABA ENCARGADO SAPAST	

DE EGRESOS:

k) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Gestión Financiera 2017 SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TRANCOSO, ZACATECAS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$2,509,685	\$118,241	\$2,627,926	\$2,564,244	\$2,564,244	\$63,682
AGUA POTABLE	\$2,509,685	\$118,241	\$2,627,926	\$2,564,244	\$2,564,244	\$63,682
A10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$2,509,685	\$118,241	\$2,627,926	\$2,564,244	\$2,564,244	\$63,682
LAURA ALICIA HERNANDEZ CORDERO PRESIDENTE MUNICIPAL			C. FILMON DEL RIO PARGA SINDICO MUNICIPAL			
J.JESÚS NORIEGA RUVALCABA ENCARGADO SAPAST						

**I) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Gestión Financiera 2017						
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TRANCOSO, ZACATECAS						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	0	0	0	0	0
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	332,255	-42,932	289,324	225,642	225,642	63,682
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	40,764	-33,400	7,363	7,363	7,363	0
Alimentos y Utensilios	10,000	-1,806	8,194	8,194	8,194	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	4,359	3,938	8,297	8,274	8,274	23
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	61,600	-53,769	7,831	7,831	7,831	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	94,733	-10,179	84,553	83,398	83,398	1,155
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	55,000	-47,044	7,956	7,956	7,956	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	65,800	99,329	165,129	102,625	102,625	62,504
Servicios Generales	2,127,430	156,355	2,283,785	2,283,785	2,283,785	0
Servicios Básicos	2,010,200	129,383	2,139,583	2,139,583	2,139,583	0
Servicios de Arrendamiento	0	50,116	50,116	50,116	50,116	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	53,980	19,070	73,050	73,050	73,050	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	4,417	4,417	4,417	4,417	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	62,000	-54,033	7,967	7,967	7,967	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	4,860	4,860	4,860	4,860	0
Servicios de Traslado y Viáticos	1,250	2,542	3,792	3,792	3,792	0
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	6,056	6,056	6,056	6,056	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	6,056	6,056	6,056	6,056	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000	-1,239	48,761	48,761	48,761	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000	-1,239	48,761	48,761	48,761	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	2,509,685	118,241	2,627,926	2,564,244	2,564,244	63,682
LAURA ALICIA HERNANDEZ CORDERO PRESIDENTE MUNICIPAL						
J.JESUS NORIEGA RUVALCABA ENCARGADO SAPAST						
C. FILMON DEL RIO PARGA SINDICO MUNICIPAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingresado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
GASTO CORRIENTE				
5792 AGUA POTABLE	552165792	3,182,807.95	3,182,807.95	100.00
TOTAL		\$ 3,182,807.95	\$ 3,182,807.95	\$ 100.00

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las entradas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del Organismo, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
GASTO CORRIENTE				
5792 AGUA POTABLE	552165792	3,233,787.18	3,010,175.18	93.09
TOTAL		\$ 3,233,787.18	\$ 3,010,175.18	93.09

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las entradas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del Organismo, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

PASIVO INFORMADO



ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	Movimientos de enero a diciembre 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 637.60	\$ 2,620,559.51	\$ 2,620,559.51	\$ -	\$ 637.60
Transferencias por Pagar a Corto Plazo	0.00	6,056.40	6,056.40	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,314.00	16,145.68	0.00	16,145.68	19,459.68
Otros Pasivos Circulantes	15,032.91	533,513.04	62,771.35	470,741.69	485,774.60
TOTAL	\$18,984.51	\$3,176,274.63	\$2,689,387.26	\$486,887.37	\$ 505,871.88

Fuente: Este documento se elaboró por la entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los informes contable financieros y presupuestales que integran su Gestión Financiera

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$94,743.44	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$94,743.44.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	62.22	En promedio cada empleado del municipio atiende a 62.22 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	0.00%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$0.00, representando un 0.00% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$0.00.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	67.38%	El Gasto en Nómina del ente representa un 67.38% con respecto al Gasto de	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	22.67%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 22.67%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	6.63%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 6.63% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	168.48%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	168.48%	Con el 168.48% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.11	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.11 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	4.13%	Los deudores diversos representan un 4.13% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores}) - 1) * 100$	1.39%	El saldo de los Deudores Aumentó un 1.39% respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100			
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	12.43%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 12.43% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 87.57% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	114.81%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1) *100	-12.75%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 12.75% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1) *100	-7.26%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 7.26% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1) *100	-7.04%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 7.04% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias) /Gasto Corriente) *100	6.79%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 6.79% del Gasto Corriente.	
Realización de	(Egresos Devengados	21.72%		a) Positivo: mayor a

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Inversión Pública	Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales) *100		El municipio invirtió en obra pública un 21.72% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	50% b) Aceptable: entre 30% y b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	-\$18,743.45	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$153,278,210.60, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$153,259,467.15, lo que representa un Déficit por -\$18,743.45, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	287.58%	El monto asignado del FISM por \$31,512,264.57 representa el 287.58% de los ingresos propios municipales por \$10,957,640.35.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	94.64%	El monto asignado del FISM por \$31,512,264.57, representa el 94.64% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$33,298,713.56.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	403.28%	El monto asignado del FORTAMUN por \$10,760,549.00 representa el 403.28% de los ingresos propios municipales por \$2,668,251.80.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	389.36%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$41,897,535.32, que representa el 389.36% del monto total asignado al	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			FORTAMUN por \$10,760,549.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra) *100	80.67%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$90,648,768.12, del cual se observó un monto de \$73,124,698.19, que representa el 80.67% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	40	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 40 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado) *100	86.16%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$73,124,698.19 del cual no solventó un monto de \$63,003,398.76, que representa el 86.16% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.09
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	0.86
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.25
4.	Documentación comprobatoria	2.00	0.86
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	0.00
Total		10.00	3.06

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1472/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con Daño	3		3	Integración de Expediente de Investigación	3	\$5,038,853.09
Pliego de Observaciones sin daño	4		2	Integración de Expediente de Investigación	2	
			2	Recomendación	2	
Subtotal	7		7		7	\$5,038,853.09
Acciones Preventivas						
Recomendación	1		1	Recomendación	1	
Subtotal	1		1		1	
TOTAL	8		8		8	\$5,038,853.09

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.-En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

53. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
54. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación complementará la **INTEGRACIÓN DE 2 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
55. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación complementará la **INTEGRACIÓN DE 3 (TRES) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/50-SAPAST-001-01, RP-17/50-SAPAST-002-01, RP-17/50-SAPAST-003-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$5,038,853.09 (CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de



Investigación concluya la **INTEGRACIÓN DE 2 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación concluya la **INTEGRACIÓN DE 3 (TRES) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/50-SAPAST-001-01, RP-17/50-SAPAST-002-01, RP-17/50-SAPAST-003-01, que presuntamente implican daño Patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$5,038,853.09 (CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)**.

QUINTO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN



DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

